TOMO LXXIX — Montevideo, Viernes 22 de Mayo de 1925 — Núm. 5715

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | ......... | $ 2.25 |
| " semestre " | ......... | " 4.50 |
| " año " | ......... | " 9.00 |
| Número del día | ......... | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | ......... | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

**CALLE FLORIDA 1178**

## SUMARIO



## CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

*Ley.* Concede a la señora Adela Ruiz de Péndola una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Se manda cumplir la siguiente ley:

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señora Adela Ruiz de Péndola una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

Art. 2.o La peticionaria deberá presentarse trimestralmente al Consulado del Uruguay más próximo a su domicilio a justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Mayo de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Domingo Veraciierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 1589. — Año 1919). — Cúmplase acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

*Decreto.* Integra la Comisión designada para efectuar un estudio y presentar un anteproyecto relativo a la organización de los servicios aduaneros en la frontera con los Receptores de Aduana de Colonia y Rivera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 942. — Año 1918). — Siendo conveniente ampliar el número de miembros que integran la Comisión honoraria designada por decreto de 21 de Abril próximo pasado para efectuar un estudio y presentar un anteproyecto relativo a la organización de los servicios aduaneros en la frontera como lo dispone el artículo 54 de la ley de Presupuesto vigente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión de la referencia con los Receptores de Aduana de Colonia y Rivera señores Vicente P. García y Marcos L. Galli.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

*Decreto.* Amplía las disposiciones de la ley de 11 de Febrero de 1912 en cuanto conceden liberación de derechos para la importación de papas destinadas a semilla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 2187. — Año 1924). — Siendo conveniente ampliar las disposiciones reglamentarias de la ley de 11 de Febrero de 1912 en cuanto conceden liberación de derechos para la importación de papas destinadas a semilla, a fin de adoptar un procedimiento que evite la posibilidad de que el beneficio de la referencia se extienda indebidamente a operaciones no amparadas por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o El beneficio de exención de derechos de Aduana establecido por el artículo 2.o de la ley de fecha 11 de Enero de 1912, entre otras semillas, para las de papas, se acordará únicamente después de comprobado el empleo como semilla de la partida de que se tra-

ta, en la forma que en el presente será establecida.

De consiguiente, en todas las importaciones del mencionado producto se liquidará el correspondiente derecho de Aduana, recibiéndose, en consignación, el respectivo importe, sin perjuicio del derecho que conservarán los interesados de hacer efectiva en la debida oportunidad la gestión de reintegro que proceda. Esta no comprenderá el derecho adicional ni los impuestos pertinentes a la importación a los cuales no alcanza el beneficio legal.

Art. 2.o Los interesados denunciarán a la Dirección de Agronomía las partidas de papas que después de importadas vayan a entregar al cultivo. Aquella oficina comprobará en una primera inspección el estado sanitario del producto y su aptitud para el fin a que se destinará (inciso 2.o del artículo 11 de la reglamentación de Marzo 9 de 1912), y en una inspección subsiguiente, o bien en las que fueren necesarias, el empleo del mismo producto como semilla, dando luego la certificación consiguiente.

Los gastos de los análisis y de las visitas de contralor serán de cargo de los interesados.

Art. 3.o El certificado de utilización como semilla, dispuesto por el precepto anterior, contendrá los siguientes detalles: nombre del importador y cultivador, paraje en que se efectuará el sembrado y superficie que debe abarcar, cantidad de producto empleado expresada en peso, procedencia y nombre de la semilla, fecha de la importación y número de la póliza tramitada, resultado del análisis sanitario y datos concernientes a la verificación del cultivo.

Art. 4.o El reembolso o devolución de sumas de dinero consignadas por concepto de derechos correspondientes a papas entregadas al cultivo luego de importadas queda sometido a las reglas fijadas por la reglamentación de fecha Marzo 12 de 1923 para las devoluciones generales, debiendo los interesados adjuntar al petitorio el correspondiente certificado de utilización (artículos 2.o y 3.o).

Art. 5.o La Dirección General de Aduanas, por el órgano de las Divisiones correspondientes, efectuará las verificaciones que estime del caso, y si la prueba resultara favorable a la gestión dispondrá el reintegro de la cantidad consignada en el caso por concepto de derechos de internación, dando cuenta de su resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección de Agronomía a los fines consiguientes.

Art. 6.o En caso de fraude serán de aplicación los pertinentes preceptos de la ley de 18 de Diciembre de 1918.

Art. 7.o Las investigaciones correspondientes a cultivos hechos fuera del Departamento de la Capital se efectuarán por delegados de la Dirección de Agronomía.

Art. 8.o Quedan derogadas todas las disposiciones en oposición a las presentes del decreto de fecha 14 de Setiembre de 1912, reglamentario de la ley de Enero 11 de 1912.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra chauffeur de 2.a clase de la División de Receptorías a don Ildefonso Peñaflor Moreira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 37|1925). — Vacante un cargo de chauffeur de 2.a clase de la División de Receptorías, por separación del señor Otto Stein, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo a don Ildefonso Peñaflor Moreira, con sujeción al decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra auxiliar en la Tesorería General de la Nación al señor Julio César Núñez Viera.

(Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 29|1925). — Vacante un cargo de auxiliar en la Tesorería General de la Nación creado por la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 7 de Febrero del corriente año,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor Julio César Núñez Viera para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Aprueba la fórmula convenida entre el Equitable Trust Company con el Cónsul del Uruguay en Nueva York, consistente en la emisión o reimpresión de los 26 títulos inutilizados del Empréstito Bonos de oro de 1915.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 107. — Año 1918). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la inutilización de títulos del empréstito denominado Bonos de oro de 1915, por valor nominal de $ 13.000.00, que por error efectuó la Dirección de Crédito Público;

Resultando: Que con fecha 23 de Junio de 1924 se autorizó a tomar una cantidad equivalente de dichos valores por amortización para suplir los inutilizados que pertenecen a un depósito que debe permanecer en custodia en la referida oficina;

Resultando: Que el Equitable Trust Company ha hecho reparos a la expresada fórmula, conviniendo otra sustitutiva con el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, consistente en la emisión o reimpresión de los 26 títulos inutilizados que efectuaría la casa impresora mediante el pago de la suma de $ 55.00;

Considerando: Que no existe inconveniente en aprobar la forma últimamente propuesta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Prestar conformidad al temperamento de que se hace mención.

2.o Comisiónase al señor Contador General de la Nación y al Escribano de Gobierno y Hacienda para que conjuntamente con el Director de Crédito Público labren el acta solicitada por el Equitable Trust, la que será posteriormente suscripta por el Ministro de Hacienda y se remitirá con las legalizaciones de estilo.

4.o Se encomienda al señor Cónsul Uruguayo en Nueva York don José Richling la intervención personal en la emisión de estos valores, debiendo gestionar posteriormente la inutilización inmediata de la plancha. Los títulos reimpresos de acuerdo con las constancias del acto, serán suscriptos por el señor Cónsul del Uruguay en igual forma que los de la emisión primitiva y con la correspondiente certificación del Equitable Trust Company se remitirán directamente al Ministerio de Hacienda.

5.o El costo de la impresión con importe de $ 55.00 se imputará a la partida que para el servicio de dicha deuda fija la ley de Presupuesto vigente.

6.o Por el Ministerio de Hacienda practíquese una información para conocer si existen sin inutilizar otras planchas de emisión de deudas públicas a fin de dictar la resolución que corresponda.

7.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Crédito Público, previa intervención de la Contaduría General, y remítase en oportunidad al señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la actuación correspondiente. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Habilita, con carácter general, el Resguardo de Pay Paso para la importación de leña procedente del Brasil.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 935. — Año 1925). — Vistos: La gestión de don Juan Francisco Silva a fin de que se le permita introducir al país 100.000 kilogramos de leña en trozos por el Resguardo de Pay Paso, dependiente de la Receptoría de Santa Rosa;

Considerando: Que no existe inconveniente en autorizar dicha operación y con carácter general otras análogas, en el concepto de que los permisos de despacho sean corridos ante la Receptoría de Santa Rosa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Habilitar con carácter general el Resguardo de Pay Paso para la importación de leña procedente del Brasil.

2.o Las operaciones de la referencia se efectuarán con permisos de despacho que otorgará la Receptoría de Santa Rosa, la que fijará y liquidará posteriormente los derechos con arreglo a las constancias que establezca el destacamento del Resguardo de Pay Paso.

3.o Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Aprueba la operación de crédito propuesta por el señor Ministro de Hacienda y le autoriza para emitir nuevas letras por la suma de $ 1.000.000.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Habiéndose concertado entre el señor Ministro de Hacienda y el Banco Italo-Belga la renovación de las letras de Tesorería por $ 1.000.000.00, que vencen el 20 del corriente, por un nuevo plazo de seis meses e interés de 5 o|o anual, y en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la operación de crédito propuesta por el señor Ministro de Hacienda y autorízasele para emitir nuevas letras por la suma de $ 1.000.000.00 a seis meses de plazo e interés de 5 o|o anual, cuyo interés será atendido con cargo al artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Comisiónase al Banco de la República

para efectuar el canje de las letras y abonar los intereses tomando los fondos de la cuenta corriente del Gobierno.

Las nuevas letras serán aceptadas por la Tesorería e intervenidas por la Contaduría General, debiendo el Banco de la República entregar a la Tesorería General los documentos rescatados, para su extinción con las formalidades de práctica.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra Oficial 2.o de la División de Receptorías de Maldonado a don Juan Delfino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 43. — Año 1925). — Vacante un cargo de Oficial 2.o de la División de Receptorías de Aduana de Maldonado, por ascenso conferido al señor Teodoro E. Miranda, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al actual guarda 2.o señor Juan Delfino para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra al señor Saúl Vera liquidador y encargado de la contabilidad del impuesto de sobretasa inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Habiéndose comprobado que la recaudación de la sobretasa inmobiliaria para el servicio de pensiones a la vejez, a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos, requiere el concurso de otro empleado, en razón de que con la notificación de capitales imponibles se ha aumentado notablemente el número de contribuyentes, y considerando que la ley de la materia autoriza a imputar al producido de los impuestos los gastos que origina la recaudación, entre los cuales figura la provisión de los empleados necesarios para dicha recaudación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Saúl Vera, que hasta la fecha ha formado parte del personal presupuestado de la Dirección General de Impuestos Directos, para desempeñar un cargo de liquidador y encargado de la contabilidad del impuesto de sobretasa inmobiliaria con una asignación mensual de $ 110.00, que se imputará al producido de los impuestos a que se hace referencia, debiendo el Banco de Seguros del Estado entregar mensualmente dicha suma a la Dirección General de Impuestos Directos para el expresado fin.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor Ramón B. Negro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 1092|1925). — Vista la gestión del señor Ramón B. Negro a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su carácter de ex diputado nacional que cesó por término de mandato el 14 de Febrero de 1923;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón B. Negro con derecho a disfrutar, conforme a las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.485.46, debiendo liquidarse desde la fecha últimamente citada.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Dorotea Iragui de Balmas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 1645|1921). — Vista la gestión de la señora Dorotea Iragui de Balmas a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex alférez jubilado del cuerpo de máquinas de la Dirección de la Armada don Bartolomé Balmas, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Junio de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorotea Iragui de Balmas con derecho a disfrutar, conforme a las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 448.08, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, debiendo éste liquidarse con efecto desde el 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor José Tadeo Gallardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 438|1925). — Vista la gestión del señor José Tadeo Gallardo a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar el ejercicio de su cargo de vacunador dependiente del Consejo Nacional de Higiene, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Tadeo Gallardo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 720 pesos.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora María Toledo de Lucero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 787|1925). — Vista la gestión de la señora María Toledo de Lucero a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado por la ley de 14 de Octubre de 1904 don Ramón Lucero, fallecido el día 10 de Febrero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Toledo de Lucero con derecho a disfrutar una asignación anual de 120 pesos, elevada al mínimum que establece el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero último, exclusión hecha de los tres meses siguientes a la fecha del fallecimiento del causante, por cuyo período será liquidada en la forma dispuesta por el artículo 41 de la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga al señor Gerardo Delucía la jubilación solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 1671|1923). — Vista la gestión del señor Gerardo Delucía a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e impedido para continuar en el ejercicio activo del cargo de oficial empedrador del Concejo Departamental de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Adimnistración

RESUELVE:

Otorgar al señor Gerardo Delucía la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 534.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Antonia Lagreca de Bruno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 2114|1924). — Vista la gestión de la señora Antonia Lagreca de Bruno a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del ex peón empedrador de la División de Niveles y Calzadas Francisco Bruno, fallecido el día 30 de Junio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Lagreca de Bruno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 105.60, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde.

Dicha asignación será elevada a la suma de $ 145.42, también anual, en virtud de los servicios computados de acuerdo con la ley de 6 de Febrero último y con efecto desde la citada fecha en adelante.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señorita María Zelicka Chiarella Cortesi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 962|1925).—Vista la gestión de la señorita María Zelicka Chiarella Cortesi a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija soltera de la ex empleada de la Dirección General de Avalúos señora Juana Cortesi de Chiarella, fallecida el día 1.o de Agosto de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Zelicka Chiarella Cortesi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 250.80, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde con efecto desde la fecha de la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana Ferreiro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 756|1925).—Vista la gestión de la señorita Juana Ferreiro a efecto de que se le otorge el traspaso de pensión que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo 1838 percibía su señora madre Catalina Vázquez de Ferreiro, fallecida el día 24 de Octubre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana Ferreiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 194.94, la que será liquidada desde la fecha del deceso de la expresada causante.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Amanda P. de Prando.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 491|1925).—Vista la gestión de la señora Amanda P. de Prando a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Guillermo L. Prando, fallecido el día 10 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amanda P. de Prando con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 168.45, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde con efecto desde la última fecha citada.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor Félix Etchevest.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 863|1925).—Vista la gestión del señor Félix Etchevest a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su carácter de ex diputado nacional, que cesó por término de mandato el 15 de Febrero de 1923;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Félix Etchevest con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.645.58.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor José G. Antuña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 776|1925).—Vista la gestión del señor José G. Antuña a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su carácter de ex diputado nacional, que cesó por término de mandato el 14 de Febrero de 1923;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José G. Antuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.735.35.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el doctor Juan Gugliermetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 709|1925).—Vista la gestión del doctor don Juan Gugliermetti a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, de su empleo de médico de Servicio Público de Florida, en virtud de contar con más de treinta años de servicios prestados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Juan Gugliermetti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.200.00

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor Manuel Silva.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 1765|1924).—Vista la gestión del señor Manuel Silva a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, del cargo de ex guardián 2.o de la Colonia de Alienados, amparándose además en lo que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse imposibilitado físicamente para todo servicio público, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Silva con derecho a disfrutar, de conformidad a lo establecido por las disposiciones de la mencionada ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 138.81, debiendo liquidarse desde la fecha últimamente citada.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Dolores Moledo de Delfino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 2136|1924).—Vista la gestión de la señora Dolores Moledo de Delfino a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del ex encuadernador de la Biblioteca Nacional, don Jerónimo Delfino, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 20 de Mayo de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Moledo de Delfino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 587.35, debiendo ser liquidada desde la fecha últimamente citada.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### Ministerio de Industrias

*Ley.* Confiere al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor de matrícula argentina "Correntino" la conducción, en viaje de ida y vuelta, de los excursionistas que visiten puertos de ambas márgenes del Uruguay con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo próximo.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor de matrícula argentina "Correntino" la conducción, en viaje de idea y vuelta, de los excursionistas que visiten puertos de ambas márgenes del Uruguay con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Mayo de 1925. — JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 891|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Ley.* Autoriza al Consejo Nacional de Administración para contribuir a la colecta iniciada por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contribuir a la colecta iniciada por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, con una suma igual a la obtenida por dicha institución del concurso popular, pero sin exceder de treinta mil pesos.

Art. 2.o El pago de la contribución creada por esta ley se efectuará en doce cuotas mensuales, cuyo importe se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas pertinentes para contralorear el monto de la colecta popular.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Mayo de 1925.—D. TERRA, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 878|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértse en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **HERRERA.—CARLOS MANDILLO.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

### Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 19 de Mayo de 1925.

1—Resolución concediendo un año de licencia para trasladarse a Europa al médico principal de 2.a clase, jefe del Servicio Sanitario de la Escuela Militar de Aviación, doctor Roberto Maurer, con goce de sueldo únicamente durante los seis primeros meses.

2—Resolución concediendo 10 días de licencia para pasar a Buenos Aires al 2.o teniente del Batallón de Infantería número 5 don Ignacio Larrea.

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 15.960, importe que debe reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

4—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 497.52, importe que debe reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" con cargo al rubro "Forrajes, pastoreo y herraduras".

5-6—Resolución elevando a $ 55.00 la asignación mensual que debe percibir el capitán de fragata don Arturo C. Dubra por los servicios que presta en la Intendencia General del Ejército y la Armada como asesor naval.

6—Resolución autorizando la provisión de pintura y otros efectos para el R. O. U. "Vanguardia" que dispondrá el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en la forma que se indica.

7—Resolución concediendo autorización al señor director-comandante de la Escuela Militar para invertir la cantidad de $ 440.00 que ha percibido por concepto de matrículas de exámenes en los gastos que demanda el entretenimiento del edificio de esa escuela, compra de libros para la biblioteca, adquisición de útiles para gabinetes y talleres y en los que demandarán las prácticas a realizarse en Octubre próximo.

8—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) de los materiales, herramientas, etc., que se detallan. — Se expide orden de pago por $ 725.59, importe de los materiales, herramientas, etc., que se mandan proveer con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

9—Mensaje y proyecto de ley dirigido a la Honorable Asamblea General autorizando a la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales la suma de $ 2.714.86 a favor del Banco Popular del Uruguay por el pavimento construído frente al inmueble que sirve de asiento al Batallón de Infantería número 4.

10—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntándole copia del mensaje y proyecto de ley dirigido a la Honorable Asamblea General y a que se refiere la anotación anterior.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de doña Carlota Corbo de Olivera los haberes correspondientes a su extinto esposo el coronel don Fructuoso Olivera por el mes de Abril y 11 días del mes de Mayo del corriente año.

12—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proceder a la liquidación de las 4 raciones correspondientes a 4 aspirantes de 4.o año del Cuerpo de Ingenieros y Maquinistas.

13—Resolución exonerando a los capitanes don Carlos Vila Seré, don Hilario García Moreno, don José Montefiori, don Eduardo Zubía, don Federico H. Aguiar y don Mario A. Rodríguez para seguir el Curso reglamentario en la Escuela Militar de Aplicación de pase de grado de capitán a mayor, autorizándoseles para efectuarlo libre rindiendo al final los exámenes respectivos.

14—Resolución concediendo un mes de licencia para trasladarse a la República Argentina y litoral uruguayo al señor capitán de fragata don Federico Abbondanza.

15—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 34.50, importe del servicio de alumbrado prestado a este Ministerio y Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno durante el mes de Enero último.

16—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 24.74 para ser reintegrados al señor coronel don Félix Etchepare por gastos originados en el ex Batallón de Infantería número 18, con cargo al rubro "Vestuario, Equipo y Menaje".

17—Resolución no haciendo lugar a la gestión de varios prácticos del río Uruguay solicitando su inclusión en el gremio de prácticos del río de la Plata, formando un sólo grupo bajo la denomina-

ción de "Prácticos del río de la Plata Uruguay".

18—Resolución exhonerando del carg de carpintero de 1.a clase de la Escuel Militar de Aviación al señor Basili Crisci.

19—Resolución expidiendo orden d pago a favor de la Intendencia Genera del Ejército y la Armada por $ 3.150.00 importe que debe de reintegrar al Banc de la República en la cuenta corriente de nominada "Ministerio de Guerra y Mar. na. Ley 11 de Diciembre de 1923", co cargo al rubro "Nafta y lubrificantes".

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las señoritas Isabel, Florentina, María Inés y Máxima Luisa Suárez $ 1.158.95, importe de diferencias de pensión.

21—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al R. O. U. "Uruguay" de un receptor "General Electric" dentro de la suma de $ 67.00.

22—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 15.00, importe de la reparación efectuada en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

23—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.434.04, importe que debe de reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923", con cargo al rubro "Efectos de higiene y limpieza".

24—Resolución nombrando operador de Geodocia del Servicio Geográfico al señor capitán don Federico H. Aguiar.

25—Resolución disponiendo que pase a figurar en situación de "Disponibilidad" el mayor don Lucas Ibarbourou.

26—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 6 el capitán don Homero N. Toscano de Disponibilidad.

27—Resolución nombrando telegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al sargento de esa unidad Rolando Saballo.

28—Resolución designando para formar parte de la Comisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes a los señores coroneles don José M. López Vidaur y don Eduardo F. Chaves del arma de infantería y coronel don Celestino C. Bové y mayor don Adolfo F. Quintana del arma de ingenieros.

29—Resolución concediendo 5 días de licencia para pasar a la ciudad de Buenos Aires al 2.o teniente del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), Oscar J. Caetano.

30—Resolución concediendo 15 días de licencia para traladarse a la República Argentina al señor jefe del Estado Mayor de la Zona Militar número 1 teniente coronel don Serafín Martínez.

31—Resolución otorgando a la señora Enriqueta Isabel de Laventure una pensión de $ 100.00 mensuales en su calidad de viuda del teniente coronel Alfredo Laventure.

32—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 79.284.36, importe de las cuentas que se mencionan en el estado adjunto número 18, importe de suministros efectuados en los meses que se detallan, durante el ejercicio 1924-25.

33—Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General sobre entrega a la Caja de Pensiones Militares de la suma de $ 50.000.00 para atender el déficit que se le producirá en el mes de Mayo corriente y Junio próximo.

34—Resolución aprobando el proyecto e Reglamento de servicio en campaña.

35—Resolución accediendo a la gesón del señor capitán de fragata don Tecoro López y Ferreyra solicitando se de: sin efecto el retiro voluntario que solicitaba.

36—Resolución autorizando a la Intenencia General del Ejército y la Armada ara adquirir de Sachs Mercantile C.o de ueva York, 5.000 cantimploras y 2.000 arpas iguales a las nuestras cuyo costo e $ 9.893.33 lo atenderá con fondos proenientes de la ley 18 de Setiembre de 923: Represión del contrabando.

37—Resolución nombrando auxiliar diujante de la Dirección de los servicios la radiocomunicaciones al señor José Reetto Inciarte.

38—Resolución exonerando del cargo e mecánico de primera clase de la Esuela Militar de Aviación al señor José . Blanco.

39—Resolución nombrando para ocupar a catedra de Geografía Nacional de la Escuela Naval al doctor don Arturo Miranda.

40—Se concede privilegio de paquete para el vapor inglés "Keats".

41—Se concede privilegio de paquete para el vapor alemás "Odenwald".

42—Se concede privilegio de paquete para el vapor inglés "Grelmen".

43—Se concede privilegio de paquete para el vapor alemás "Brema".

44—Se concede privilegio de paquete para el vapor noruego "Hardanger".

45—Se concede privilegio de paquete para el vapor sueco "Wrigvht".

46—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Gracia".

47—Se concede privilegio de paquete al vapor americano "Elkhorn".

48—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Bussum".

49—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Australia".

50—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Arundo".

51—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Luceric".

52—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Hansa".

53—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Delemoor".

54—Se concede privilegio de paquete al vapor americano "West Ekonk".

55—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Mount Berwyn".

56—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Edda".

57—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Essex Friar".

58—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "City Of Adelaide".

59—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Ilvington Court".

60—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase que antes tenía al ex sargento Florencio Barreira.

61—Se otorga premio de constancia de primera lacse al soldado del Batallón de Infantería número 10 Juan V. dos Santos.

*La Secretaría.*

---

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Mayo de 1925.

1—Resolución nombrando médico ayudante de Sanidad adjunto honorario y adscripto a la Clínica Oftalmológica del Hospital Militar Central al doctor don Héctor Barbot.

2—Resolución nombrando auxiliar 3.o de la Sección Almacenes y Transportes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al auxiliar 3.o de Contaduría don Salvador Laprovitara y para sustituir a éste al escribiente dactilógrafo de la Sección Adquisiciones don José Luis Susena.

3—Resolución nombrando Subdirector del Curso de Especialización de Alférez al señor teniente coronel don Victoriano Rovira.

4—Resolución nombrando escribiente dactilógrafo de la Sección Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al mensajero de esa repartición don José Monza.

5—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de cantinero de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Diego Cagnone.

6—Mensaje al Honorable Consejo Nacoinal de Administración adjuntándole copia del dirigido a la Honorable Asamblea General, solicitando la entrega a la Caja de Pensiones Militares de pesos 50.000.00 para atender el déficit que se producirá en el mes de Mayo corriente y en Junio próximo.

7—Resolución declarando que la licencia que por el término de seis meses le fué otorgada con goce de media pensión a la señora Carmen Natta de Strigelli para residir en el extranjero, es con goce de pensión íntegra.

8—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina, con goce de pensión íntegra a la señora Rosalía Arenas de Melazzi.

9—Resolución concediendo seis meses de licencia con goce de media pensión para pasar a la República Argentina, a contar del 16 del corriente mes a las pensionistas militares Consulado e Irene Ramírez.

10—Resolución concediendo cinco meses de licencia para pasar a la República Argentina al capitán don Francisco Lasalle.

11—Resolución concediendo treinta días de licencia al teniente Raúl Sánchez, del Regimiento de Caballería número 9, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

12—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir diversos artículos destinados a las Cantinas Militares.

*La Secretaría.*

---

TRAMITE

1—Manuela Perichón de Alvarez, pensionista militar — Solicita licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Enrique Larnaudie, auxiliar 2.o de este Ministerio — Solicita veinte días de licencia. — Concedida.

3—Juan Vargas Bálsamo, subjefe de Sección de este Ministerio — Solicita tres días de licencia. — Concedida.

4—Ministerio de Obras Públicas — Solicita se intime al agente del vapor "Utte Jensen" el pago de las averías que dicho vapor causó a la boya kilómetro 3 del canal de entrada al puerto. — Vuelva al referido Ministerio.

5—Sanidad Militar — Eleva copia del acta número 7 celebrada por el Consejo de Administración de la misma. — Enterado, archívese.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre una cuenta que se adeuda al señor Ambrosoni por suministros al Batallón de Infantería número 10. —Vista al señor Fiscal Militar.

—A la Capitanía General de Puertos:

7—Ministerio de Obras Públicas — Solicita el envío de recursos a Paysandú para auxiliar a las familias que tienen que hacer abandono de sus hogares con motivo de la creciente del Uruguay.

8—Moretti y Ruiz — Por privilegio de paquete para el vapor "Principessa Giovanna".

—Al Ministerio de Hacienda:

9—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, archívese.

10—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de la salida del R. O. U. "Montevideo".

11—Sanidad Militar — Da cuenta de que el Consejo de Administración sesionó con fecha 8 del corriente mes.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Hacienda**

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Mayo de 1925.

1—Concédese el despacho libre de derechos a los materiales introducidos a país por la Administración de las Usinas Eléctricas durante el mes de Diciembre de 1924.

2—Concédese a la viuda de Juan Cataumbert un plazo de seis meses para retornar al Brasil una partida de equinos introducidos en admisión temporaria.

3—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para asignar a la Agencia de Rentas de Guichón la suma de $ 5.00 mensuales para gastos de oficina.

4—Se autoriza el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica del Estado por la suma de $ 63.37, importe del suministro del corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda, Tesorería, Contaduría e Inspección General de Hacienda durante el mes de Febrero próximo pasado.

5—Se manda pagar la cuenta de la "All América Cables" por $ 10.50, importe de los telegramas transmitidos por el Ministerio de Hacienda en Enero último.

6—Se declaran libres de derechos la importación de 370 guarniciones de amianto solicitada por la Administración Nacional del Puerto destinadas a la maquinarias de la flota.

7—Se concede el despacho libre de derechos de 298 cajones de shrapno recibidos por el Ministerio de Guerra y Marina y destinados al Ejército.

8—Se autoriza la devolución de la garantía de $ 44.650 depositada en el Banco de la República por la Agencia de "The Scottish Nacional Inssurance Companyíí por haber dejado de realizar operaciones de seguros.

9—Concédese un mes de licencia al peón de la capatacía de Rocha don Benigno R. Sosa.

10—Desígnase para Oficial 2.o de la Receptoría de Maldonado al guarda 2.o don Juan Delfino, con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

11—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para reintegrar al marinero del Resguardo Ramón Coso, la suma de pesos 9.00 descontados por inasistencias, que ha justificado.

12—Concédese prórroga de licencia al auxiliar de la Agencia de Rentas de Zapicán señorita Angela M. Gianola, por tres meses.

13—Otórgase la jubilación al ex vacunador del Consejo Nacional de Higiene don José Tadeo Gallardo, con derecho a una asignación anual de $ 720.00.

14—Otórgase a doña María Toledo, como viuda del jubilado don Ramón Lucero, una pensión anual de $ 120.00, elevada al mínimum que establece la ley de 6 de Febrero último.

15—Concédese al ex oficial empedrador del Consejo Departamental de Montevideo don Gerardo Delucía, una jubilación anual de $ 534.60.

16—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para devolver a la firma Staudt y Cía. la suma de $ 100.00 por demasía de derechos de importación de una partida de yerba mate.

17—Desígnase para guarda 3.o de la División Resguardo al guarda de vigilancia de la misma repartición don Juan Zacheo, y para subrogar a éste a don Jacinto Lecuna con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

18—En la gestión de don Juan Cerrino sobre despacho de una partida de capotes impermeables averiados se resuelve que el interesado haga la declaración del valor de la mercancía, con dedución del demérito ateniéndose a lo prescripto por la ley de 5 de Enero de 1888.

19—Se manda cumplir la ley que concede 2 años de licencia para residir en el extranjero a doña Adela Ruiz de Péndola.

20-21—Desígnase para chauffeur de la División Receptorías a don Ildefonso Peñaflor Moreira con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

22—Concédese a doña Antonia Lagreca, como viuda del ex peón de la División Niveles y Calzadas, don Francisco Bruno una pensión anual de $ 145.42.

23—Otórgase pensión a la señorita María Angélica Chiarella Cortesi como hija de la ex empleada de la Dirección General de Avalúos doña Juana C. de Chiarella, con derecho a una asignación anual de $ 250.60.

24—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a la agencia Caballero, la suma de $ 40.99, por derechos de una partida de trigo que no fué exportada en su totalidad.

25—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a don Alberto Bergamino la suma de $ 29.52, por demasía de derechos de importación de una partida de tinta negra.

26—Autorízase a la Dirección General de Impuestos, para devolver a varios contribuyentes la suma de $ 191.41, abonada demás por concepto de impuesto inmobiliario.

27-28—Desígnase al señor Saul Vera, para liquidador y encargado de la contabilidad del impuesto de sobretasa inmobiliario con una asignación de $ 110.00. que abonará el Banco de Seguros del Estado.

29—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana Ferreiro, como hija de la señora Catalina V. de Ferreiro con derecho a una asignación anual de $ 194.94.

30—Otórgase pensión a la señora Amanda P. de Prando, como viuda del empleado de la Administración Nacional del Puerto don Guillermo L. Prando, con derecho a una asignación anual de pesos 168.45.

31—Otórgase la jubilación al señor Félix Etchevest en su carácter de ex diputado nacional con derecho a una asignación anual de $ 1.645.58.

32—Otórgase jubilación al señor José G. Antuña en su carácter de ex diputado nacional con derecho a una asignación anual de $ 1.735.00.

33—Otórgase jubilación al doctor Juan Gugliermetti, ex médico del Servicio Público de Florida con derecho a una asignación de $ 1.240.00.

34—Apruébase la operación de crédito concertada entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Italo-Belga, para la renovación de Letras de Tesorería por pesos 1.000.000 que vencen el 20 del corriente, autorizándose la emisión de $ 1.000.000 a seis meses de plazo e interés de 5 o|o anual.

35—Se habilita con carácter general el Resguardo de Pay Paso, dependiente de la Receptoría de Santa Rosa, para la importación de leña procedente del Brasil.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Silva, ex guardián 2.o de la Colonia de Alienados con una asignación anual de $ 138.81.

37—Concédose pensión a doña Dolores Moledo, viuda del ex encuadernador de la Biblioteca Nacional don Gerónimo Delfino, con derecho a una asignación anual de $ 587.85.

38-39—Autorízase a la Proveeduría de Muebles y Utiles para contratar las obras de reparación de la lancha a motor "Cagancha" que presta servicios en la División Resguardo por la suma de pesos 1.458.41, imputables a la partida de pesos 25.000 de la autorización para gastos de represión del contrabando. (Ley 18 de Setiembre de 1923).

40-41—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al doctor Alfonso de Salteráin, la suma de $ 148.55, por exceso de impuesto inmobiliario para las pensiones a la vejez.

42—Decreto ampliando las disposiciones reglamentarias de la ley de 11 de Febrero de 1912, en cuanto concede liberación de derechos para la importación de papas destinadas a semilas y a la forma de liquidar los derechos aduaneros, previa consignación de su importe. Los interesados deberán declarar a la Dirección de Agronomía las papas importadas que vayan a entregar al cultivo.

43—Desígnase al señor Julio César Núñez Viera, para el cargo de auxiliar de la Tesorería General de la Nación con sujeción al decreto de 28 de Diciembre de 1922.

44—En la consulta de la Administración Nacional del Puerto sobre si puedo efectuar el servicio de amortización de la "Deuda Nacionalización del Puerto", se resuelve declarar que no procede efectuar dicho servicio.

45—Decreto designando a los receptores de Aduana de Colonia y Rivera señores Vicente P. García y Marcos L. Galli para integrar la Comisión designada en 21 de Abril próximo pasado para efectuar el estudio y presentar un anteproyecto relativo a la organización de los servicios aduaneros en la frontera.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el ex diputado nacional don Ramón B. Negro, con derecho a una asignación anual de $ 2.480.00.

47—Otórgase pensión a la señora Dorotea Iracui, viuda del ex alférez jubilado don Bartolomé Balmas con derecho a una asignación anual de $ 448.08.

48—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, que impone a la señora Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrila, el pagó de una multa por falta de pago del impuesto de sobretasa inmobiliaria.

49—Autorízase a la Contaduría General para liquidar al portero de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, Bartolomé de los Santos el sueldo mínimo de $ 600 anuales, debiendo imputarse la diferencia de sueldo al artículo 66 de la ley de Presupuesto.

50—Se presta conformidad al temperamento aconsejado por el Cónsul del Uruguay en Nueva York, consistente en la emisión o reimpresión de 26 títulos del "Empréstito Bonos Oro de 1915", que debe efectuar la casa impresora mediante el pago de $ 55.00, debiendo labrar el acta respectiva el Contador General de la Nación, el Escribiente de Gobierno y Hacienda y el Director de la Oficina de Crédito Público.

51—Se confirma la resolución recurrida por los liquidadores de Aduana señores Benito Cuñarro y Fernando Herrera, por las que se les impuso la penalidad de 15 y 8 días de suspensión respectivamente.

*La Secretaría.*

---

TRAMITE

Daniel Rodríguez Grolero — Solicita devolución por exceso de sobretasa inmobiliaria. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Antonio B. Illescas, subreceptor de Nueva Palmira — Ofrece fianza. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Manuel Riesco — Solicita se le designe oficial de 3.a clase de la División Depósitos. — Vista al interesado.

—Ramón J. Cobelli, empleado de Aduana —Solicita aumento de sueldo.— Informe la Contaduría General.

—Ameglio Hermanos y Compañía — Sobre traspaso de su establecimiento industrial a tercera persona. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Cámara de Representantes — Remite un pedido de datos del diputado doctor Guillermo M. Búrmester sobre capitales de los Bancos extranjeros, utilidades repartidas, etc. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

—Iglesia y Colegio San José — Sobre exoneración de contribución inmobiliaria. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Nicolaydes, Areosa y Charrier—Permiso para descargar arena. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre reglamentación para despacho de encomiendas postales. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Mauricio Demolin — Exoneración de contribución inmobiliaria. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Antecedentes relativos al funcionamiento de las capatacías de Salto, Rivera y Dolores. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Durante y Carrara — Solicitan exoneración de impuestos a una pomada preservativa contra la avariosis. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Juan A. Stella — Sobre acumulación de sueldos. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

—Manuel Tangacis — Sobre traspaso de patentes de giro. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Mosca Hermanos — Piden se les adjudique la provisión de papel para la Dirección General de Impuestos Directos. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Antecedentes sobre campos fiscales en Santa Teresa. — Vuelva a la Dirección General de Avalúos.

—La Presidencia de la República remite un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de fondos necesarios para enjugar el déficit producido en el rubro "Vestuario para Policía".—Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Impuestos Internos—Remite para su pago una cuenta de la Imprenta Nacional por $ 15.46. —Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Estadística — Remite cuentas de la Imprenta Nacional por $ 107.00.—Informe la Contaduría General.

—Lauro H. Burgueño — Infracción a la ley de 27 de Mayo de 1916. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Dirección General de Impuestos Internos — Consulta sobre el alcance de la ley de 16 de Enero de 1924, sobre impuesto de inscripción de caballos de carrera. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Dirección General de Estadística— Remite relación de empleados que han sufrido descuentos de sus haberes desde el 1.o de Enero.—Pase a sus efectos a la Contaduría General.

—Timoteo Fernández — Pide que la Dirección General de Impuestos Directos le reciba los impuestos que desea pagar. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Eufemio Buenafama—Solicita constancia oficial de sus servicios. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre medidas adoptadas y dotación de empleados, sueldos para el servicio de capatacía del Salto. —Informe la Contaduría General.

—Alejandro Delorme y Cebrián y Francisco E. Figares — Solicitan jubilación. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Erlinda Bebeacua — Sobre pensión. —Vista a la interesada.

—Enriqueta Juliana Gianolli de Bonasso — Sobre pensión. — Pase a informe del Ministerio de Obras Públicas.

—T. Luis Saldarini y José Arias — Sobre jubilación. — Pase a informe del Ministerio de Obras Públicas.

—Salvador Cesta y Santiago Sánchez. Sobre jubilación. — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

—Solicitudes de jubilación de José Daniel Nieves, Isabelino P. Correa, Eduardo Amado Nicolás Dulce. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Emilia Allende de Villanueva, María Teresa Camaranó de Méndez, Francisco E. de Souto, Teresa Granadino de Montano, Elvira Romay de Martínez, Josefa C. de Russo y María C. García de Camaraño. — Informe la Contaduría General.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Instruccón Pública**

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo de 21 de Mayo de 1925.

1—Autorízase a la Universidad para reforzar con la suma de $ 4.353.34, que tomará de "Economías", varios rubros del presupuesto interno de la Escuela de Odontología.

2—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña, al señor Jorge Fitz Patrick Mendoza.

3—Prorrógase por tres meses la licencia concedida por enfermedad al empleado de la Cárcel Preventivo y Correccional don Justo Muñoz.

4—Nómbranse guardianes de la Cárcel Preventiva y Correccional a los señores Durán Salvatella, Laufrides Vera, Adolfo Russi, Nihil Lares Doval y Fermín Manuel Ramos.

5—Declárase con derecho al sueldo mínimo establecido en la ley respectiva al ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital don Manuel Alamo.

6—Idem ídem al peón del Instituto Politécnico Ossimani y Llerena, don Bernabé González.

7—Idem al citador y portero del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno don Ramón C. Alvarez Cortés y don José Rodríguez, respectivamente.

8—Concédese jubilación escolar a doña Petrona Costa de Ferrari, maestra ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Paysandú.

9—Otórgase licencia por el término de un año para residir en el extranjero a la maestra vareliana doña Livia Guerrero de Sharpia.

10—Declárase jubilada escolar a doña Fernanda R. Guadalupe de Ubiría, ayudante del Asilo Dámaso Larrañaga.

11—Fíjase el sueldo mínimo que deben percibir los capataces y peones de la Granja Modelo, señores Alfredo Etcheverry, Raúl R. Mattos, Miguel Boffi y Juan Sburlatti, respectivamente.

12—Declárase pensionista del Estado a la señorita Cecilia Fassaner, hija del extinto maestro vareliano don Germán Fassaner.

13—Otórgase pensión al maestro vareliano don Juan B. de la Peña.

14—Idem ídem a la señora Inés López de González.

15—Idem ídem a las señoritas María Antonia, Hortensia Lucía, Alba Eugenia, Amelia Elena y María Dolores Reyes, hijas de la extinta maestra vareliana doña Amalia Garatey de Reyes.

16—Idem ídem a la maestra vareliana doña Dorila Castell de Orozco Zambrana.

17-18—Desígnase el personal respectivo del Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con la ley de 15 de Mayo corriente.

19—Cúmplase a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 4.500.00, destinada a las obras de conservación de la "Casa de Artigas" en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones).

20—Se manda librar orden de pago a favor del Comité Patriótico de Las Piedras por la cantidad de mil pesos, como contribución del Estado a los festejos organizados con motivo del aniversario de la batalla de Las Piedras.

21—Autorízase el pago de $ 92.00 adeudados al señor Dante Angelili en concepto de sueldo por el mes de Abril próximo pasado como sobrestante de las obras que se construyen en el edificio del Archivo General Administrativo.

22—Concédese el beneficio de una beca liceal al ex alumno del Liceo Departamental de Cerro Largo don Euclides Sesa Aguiar.

24—Concédese el beneficio de acumular sueldos correspondientes a los cargos que ocupa, al señor Felipe Lacueva Castro.

25—Idem ídem al señor José Vecoray.

26—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 350.00, que tomará de sus "Economías", destinados a sufragar los gastos de viaje del becado doctor Alejandro Schroeder.

27—Nómbrase a don Joaquín Bello y a don Manuel López conserje y portero, respectivamente, de la Escuela Superior de Comercio.

28—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para tomar de sus "Proventos" $ 1.200.00, a fin de atender distintos servicios a su cargo durante el mes de Abril próximo pasado.

29—Idem ídem a fin de atender los correspondientes al corriente mes de Mayo.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Industrias**

**TRAMITE**

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 14 de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando casos de carbunclo en el Salto.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe una solicitud del señor Juan J. Cassoni pidiendo su jubilación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa una solicitud de la empleada de la Oficina del Trabajo señorita María L. Federici pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa una nota de la Inspección de Hacienda relacionada con la inspección efectuada en la contabilidad a cargo del

contrastador de Pesas y Medidas de Soriano.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con las quejas y denuncias formuladas contra el Consejo de Correos y Telégrafos por el señor Rafael Quinteros.

—A la Oficina del Trabajo — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada Josefina Brito.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles — Pasa una nota del "Diario Oficial" pidiendo autorización para encuadernar 265 tomos del diario.

—A la Dirección de Agronomía —Pasa un escrito del señor Francisco Benvenuto pidiendo pago de haberes.

—A la Asistencia Pública Nacional— Pasa una nota de la Oficina del Trabajo relacionada con las denuncias sobre violación de la ley de Horario Obrero en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud de la Frigorífica Uruguaya pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 171 de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Pasa a informe una solicitud del señor Axel Sundberg pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe una solicitud de los señores Forno, Bozzolo y Piana sobre franquicias aduaneras.

*La Secretaría.*

## SOCIEDADES ANONIMAS

### Guillermo Johnston y Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Balance de saldos del Mayor al 31 de Diciembre de 1924

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 1 — |
| Mercaderías | " | 67.230 05 |
| Varios deudores | " | 81.630 34 |
| Caja y Bancos | " | 4.758 50 |
| | $ | 153.619 89 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 123.619 89 |
| Capital | " | 30.000 — |
| | $ | 153.619 89 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8489.

### Guillermo Johnston y Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Balance de saldos del Mayor al 31 de Marzo de 1925

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 1 — |
| Mercaderías | " | 30.129 96 |
| Gastos generales | " | 9.701 54 |
| Varios deudores | " | 69.922 86 |
| Caja y Bancos | " | 5.683 98 |
| | $ | 115.439 34 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 85.439 34 |
| Capital | " | 30.000 — |
| | $ | 115.439 34 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8490.

### Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1924

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Propiedad | $ | 13.200 61 |
| Muebles y útiles | " | 1.859 71 |
| Caja | " | 295 69 |
| Varios deudores | " | 11.852 58 |
| Mercaderías | " | 38.570 69 |
| | $ | 65.779 28 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 5.941 50 |
| Casa central | " | 59.837 78 |
| | $ | 65.779 28 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8385.

### Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Propiedad | $ | 13.200 61 |
| Muebles y útiles | " | 1.859 71 |
| Caja | " | 1.389 06 |
| Mercaderías | " | 23.693 89 |
| Gastos generales | " | 4.683 59 |
| Varios deudores | " | 18.222 64 |
| | $ | 63.049 50 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Casa central | $ | 56.175 39 |
| Varios acreedores | " | 6.874 11 |
| | $ | 63.049 50 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8390.

# PODER JUDICIAL

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Sucesión de Pablo Peretti Polero. Sucesión de Mercedes Pérez de Estol. Pascual Bonchiani. Jorgelino Ayala. Luciano Ramírez. Julio Suárez. Ramón Francisco Antonio Núñez de León. Sucesión José Román Mendoza. Raúl C. Draper con sucesión Aureliano Rodríguez Larreta. Sucesión de Rosa Sambado de Calvo y otros. Ana Finn contra la sucesión de Silverio Gourgues. Juana Francisca Sánchez con Eustaquio T. Perera. Marta Ettiene de Michón. Tomás Cabral Rendo con Juana Evangelista Fariña. Sucesión de Antonio Torrado de Rodríguez. Luis A. Basilico. Sucesión de Ambrosio Pagani. Sucesión de Manuel Miquelena. Sucesión de Antonia Hermida de Benzo. Sucesión Lázaro N. García. Sucesión de Ceferino Ramírez. Ricagni e Hijo con Dorina Prego de Prego. Juan E. Martinotti con sucesión de Luis Bonasso. Sucesión de Enrique Olivera Calamet. Sucesión de José Mamoso. Sucesión de Florentino Ruiz. Sucesión de Ernesto Bacigalupi de Odiccini. Sucesión de María Peyrot de Barucq. Sucesión de Julián Silveira. Martiniana Barragán de los Santos. Sucesión de Ceferino Piñeiro. Catalina Pastorino de Chiodi. Sucesión de Teresa Martínez Ferreño. Sucesiones de Antonio Bermúdez y Josefina García. Sucesión de Francisco Lema. Sucesión de Pascual Otero. Sucesiones de José Antonio Hernández. Sucesión de Rafaela Martínez de Hernández. Manuel Loureiro Varela. Sucesión de María Jauregui de Martínez. Juan Santiago Carballo. Sucesión de Josefa Loaces de Vázquez. Sucesión de Modesto Lacueva. Juana P. de Moreira. Félix A. Díaz. Sucesión de Margarita y Doroteo Literas. Antonio Cambón con sucesión Juan Vidal. Sucesión Juan Demateis. Eduardo Rivarola. Sucesión de Eduardo Ferreri. Intestado Ramón Suárez. Carlos Díaz. Sucesión de Encarnación Fernández Maschiore. Sucesión Emanuel Regusci. Sucesión Isabel Bruno Martino. Sucesión de Pedro José Belloni Gadea.

Interlocutorias — Sucesión Emanuel Regusci. Armando Forcella. José Suárez. Juan Cabrillano. Santiago Junis. Justo Morillas. Carlos Cantoni.

Definitivas — Filomena Ramos de Ubal. Doctor Carlos Ladereche y Antonio Luis Borrás con sucesión Venancia Macha de Zeballos. Sucesiones de Emilia Soto de Piñeiro. Félix Azpeitia con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Sucesión de Ana Lovener de Romero. Regalado Duarte. — Patricio A. Pereira, Actuario.

### Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 21 — Trámite — J. Vila contra E. P. de Abreu Lima. M. González. E. M. de P. Girleo. J. Basso contra J. Facal. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. J. Cambón. S. Diacarino. J. G. S. de Domenech. P. G. Mangini (3). A. Berro. J. I. G. Ares contra R. Gil. J. Uchelli contra A. Peizoto. C. B. Bozzolo contra D. M. Santa Bárbara. A. Aregui. D. P. de Bonini. J. P. de Damonte. M. del C. Sanes contra M. Reboledo. J. Suárez contra J. Viera. G. O. de Magunacelaya contra G. G. del Cerro. P. Muniz. J. Amespil contra A. Colombo. F. Petraglia. B. Chiappe. P. B. de López. F. M. Echevarría. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. M. G. de Rolando. N. Heredia. Z. U. de Galfetti contra Z. Z. Zuasnábar. J. Devincenzi contra S. Gutiérrez. E. Lapingg. A. Berro. J. Ibarra contra P. Ibarra. J. Nalerio. Sucesión A. Pizzo de Sánchez.

Interlocutorias — J. D. de Bonte (3). R. Aicardi. F. Alvarez.

Definitivas — A. Suárez. L. Maine. M. M. de Fernández. V. Hontou. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

### Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 20 —Trámite — Banco Agrícola Ganadero contra J. Zárate. Brito Foresti Rolando y Cía contra Pedro Hitta. Banco Italiano del Uruguay contra Juan F. de la Bandera. A. M. Fernández y Cía. contra Mónico Vega. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra Carlos A. Ugarte. Alberto Arriaga contra Pablo Trinchitella. Enrique E. Buero y Román Lezama Muñoz contra Max Gliksman. Sievers y Cía. concurso. Manuel Güelfi y Cía. contra Federico Levenich. Cresci y Cía. matrícula. Santiago Ratto contra Dante Dallera. Ricardo A. Sanguinetti, emancipación. Luis Biestro contra Rodríguez y Lanni. Fidel Lanzilotti, quiebra. Rafael Carlesi, quiebra, incidente sobre calificación. Julio Repetto con Pellicier. Pesquera y Cía. contra Antonio. Pena. Emilio L. Daners contra Juan B. Alonso. Unilo Molinari, quiebra. Atilio Paladino, concordato.

Providencias reservadas — 4.

Oficios — 15.

Libros rubricados — 35. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 21. — Trámite — Crocker y Compañía con el Fisco. Margarita Buela en los autos de la quiebra de Zignago Hermanos. Giordanelli y Compañía, matrícula. Federico Capurro, matrícula. Banco

de la República con Juan D. Fraschini Croker con el Fisco. Antonio Miserocchi contra Diego Pereyra. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Italo-Belga. Nelson Carrasco contra Gustavo Mariño. Manuel Peral contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Jaime Scandell contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Arnaud Mochó. Migue Gearty contra Antonio López. Eugenio Loureiro contra Ricardo Casaravilla Sienta. Rabe, Walder y Compañía contra Pedro Sela García. Marabotto y Compañía, denuncia la desaparición del comerciante Felipe Fernando. Martinitti con Simbrelle. Heros Sacarello y Compañía contra Rogelio Graga. Banco de la República contra Lucas Rodríguez. José Zaccarino contra Francisco Vilardebó. Badino contra The Pan American Transcontinental Railway Company. Polonio Garicoits contra Enrique Bernausse. Banco Agrícola Ganadero contra Eduardo La torre López y Compañía contra Muniz. Gabriel con Wehbe Hermanos. Dubois con Dubois. Alfredo Trujillo contra el Banco de Seguros del Estado.

Interlocutorias — Isaac Fernández contra Guillermo Pereda y Leonel Aguirre. Arnaud Mochó, quiebra, incidente sobre retroactividad. Isaac E. Morten, matrícula. Alejandro Fascioli, matrícula. A. M. Fernández y Compañía contra Francisco Florit.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Diecisiete.

Libros rubricados — Veinticinco.

Audiencias — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

**Juzgado L. de Comercio de 2.o turno**

Día 21 — Trámite — Inchauspe y Marijuan contra Luis Lambert. Banco de Crédito con Carlos Font. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno, en autos: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Máximo Bélinzon. León Senatore contra Galo M. Olivera. Nicolás Doroteo Rodríguez contra José Pastorino. Mario Parós contra Anselmo Garrastazú (hijo) y Cía. Movimiento administrativo. Año 1925. (cinco providencias). Federico Clarfeld y Cía. Limitada contra Juan A. Rezzonico. Alberto Canetti, concordato preventivo extrajudicial. Raso y Pereyra contra Alejandro Mautone. Francisco Fita contra Santiago Mauri. Pesquera y Cía. contra Pérez y Espinola. Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial" contra Olavo Alves Saldanha y otros. (dos providencias). Julio Mailhos c|. Cantalicio Ferreira. Manuel Fernández y Rivera c|. Juan Pedro Brunetto y otro. Enrique D. Puig y C.a c|. Aquilino Prado y otros Gallo, Mezzano y Cía., quiebra calificación. Manuel Barreiro contra J. H. Miller y Cía. Capurro y Cía. con Manuel Alvarez Soca. Hijos de B. Rizzardini con José Verde.

Definitivas — José Sadi, quiebra retroactividad. José Perelli, matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Quince.

Libros rubricados — Veintiuno.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 21 — Trámite — Angel Franco contra la sucesión Pablo Hernández. Marticorena María contra Roque Ramos. Amalio Riet. Exhorto 848 del Juzgado Letrado de Paysandú. Larruta Pablo. Reggio Andrés Constancio. Bermúdez Viera Manuel. Bouza Martínez Manuel. Fernández Antonio. Fernández Haydée. Bentancort Donato. Da Cunha Agustín. Escobar Eugenio. Alvarez da Silva Andreu. Venutti Julio y otra. Silveira Angel. Barcena de González Juliana. Alday Pío contra Miguel Lorruse. Riesterer Agathe contra Cárlos David Knaertzer. García Zoraida Emilia, contra José Revetria Costa. Trócoli Margarita contra Pedro Morlan. Oi-nión Vicenta Juana contra Santiago Gianoli. Westh Juan contra Luis Dondo. Pardiño Manuel. Barrilari de Salleti Elvira. Worns Susana contra Ernesto Joustein. Benítez Graciana contra Abdón Disabella. Banco de Seguros contra Enrique Sixto Miguez. Matos Francisca Eulalia contra Antonio Vázquez. Pasaro de Schiaffino Antonia. Borrea Adalberto. Chiappe Eugenio. Dumpierrez Pablo. Díaz Antonio. Komoracky Simón. Mollard Francisco. Mahiquez Vicente R. Labourdett Juan León. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Daguer de Aragnouet Juana. Alsina Eugenio y Judith Thevenet. Fruniz Eduardo contra César Di Menza y otro. Banco de Seguros contra Francisco Señorans. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. Tellechea Víctor contra Esther Layerle. Leal Adelaida contra José M. Carracedo. Leggiadro María contra Nicolás Delprestito.

Providencias reservadas — 2.

Interlocutorias — Crespo María contra José Vázquez.

Definitivas — Costa Antonio. Ciccariello Vicente. Osuna Andrés. Criado y Criado Andrés. Di Mateo Luis. Ferraros Luis. Bracco Juan. Ayala Rudecindo. Alcieri Carmen.

Audiencias — 3.

Oficios — 12. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**

Día 21 — Trámite — Lewis Car Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Martínez María contra Estéban Pereira. Fernández María Nivia contra Leandro Gómez. Letona Juan contra María E. Barrera. Vescia Augusto contra León Schellemberg. Sanguinetti Carlos contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Fassio Nicolás contra Florencia S. de Mansueto y Enrique Mansueto. López de Laderecha Dámasa contra José E. Golba. Tarraza Juan contra Dolores Uranga. Acevedo Miguel Angel contra Josefa García y otros. Bauzón Manuel contra Carlos Fabra. Salvo Nicasio y Amalia Mosquera. Benzo Emilio contra Manuel Serby. Franck Carlos contra Carlota Von Metzen, incidente. Hachmann Carlos T. contra María Elisa Bispe. Díaz Encarnación contra Manuel Ferreira. Parodi Leoncio Tomás. Bosch de Camargo Ana, suc. Cattani Santiago contra Ginebra Lodovicci. Bertoni Tomás B. deduciendo tercería en autos seguidos por Miguel Apesteguy contra José Torres (dos providencias). Pérez Elvira contra José Estela. Rodríguez María Soledad contra Horacio José Suppicci. De Angelo Rosa contra Domingo Lagana. Bauzón Manuel contra la suc. de Rodríguez Flores. Rolfo Juan contra César Crosta. Pitzer la suc. contra Alberto Haro. Oficio número 1749 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Ottati Angel. Viuda e hijos de Laureano Rodríguez. Priore Alberto contra Bartolomé Flores Pareda. Stunzzi Margarita contra Federico Duncan Lausen. Romero Rosa contra Angel Custodio Rivadavia. Derquin Benita. Speranza Pedro. Santa Cruz Catalina M. contra Mariano F. Amador. Penadés Rosa, suc. Pini Oscar y Francisco Rey contra Paulino Rey. Palma Aurelio contra José Bonifacino. Pietra Hilario y Lorenzo contra Ernesto Castagnola. Núñez Cirilo contra Manuela T. de de los Santos. Postiglioni Félix. Rodríguez y Rodríguez Arias María Amparo contra Fernando Ruano Prieto. Cooper de Buck Gladie contra Sidney R. Buck. Traversa Matilde contra Biagio Pistarino. Nobelasco Angel C. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Piffarretti Alberto contra José López. Sierra Arturo J. contra Amanda Malvar (tres providencias). Exhorto número 524 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Franck Carlos contra Carlota Von Metzen, incidente. Batut Luis Augusto contra María Rosa Cristol. Gutiérrez Zoila contra Victorio Arocha. Calabressi Francisca contra Juan B. Croccó. Rachetti Melchor contra José L. Rachetti. Couret Emilio contra Rosa Rodríguez. Primucci Adelina contra Julio F. Tula, incidente. Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Puig Juan contra José Rumassa y Hnos.

Interlocutoria — Pagés Juan contra María Alonsions.

Definitivas — Sánchez Demetria. Abadía Justo. García Ana.

Audiencias — Tres.

Oficios librados — Diecinueve.

Exhortos recibidos para diligenciar— Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informes del Observatorio Nacional

Día 21 de Mayo de 1925

Las altas presiones atmosféricas abarcan la parte central del continente, desde Salta a Sarmiento. Las bajas se hallan en el extremo Sur, a la altura de Punta Arenas.

Los vientos actúan moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa atlántica, del Norte al Este, suaves, en la parte Norte y Nordeste de la República, del Sur al Este, fuertes, en la parte central.

Cielo, en general, cubierto con lluvias y garúas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en litros por metro cuadrado: Rivera, 49; Melo 18; en Montevideo, Punta del Este y Paso de los Toros, garúas.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 15o10 y 10o90; al Sudeste, 16o00 y 13o00; al Este, 20o00 y 13o00; al Norte, 22o00 y 16o00; al Nordeste, 20o00 y 12o00, y en la parte central, 20o00 y 9o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.95.

Temperaturas: Normal, 14o00; a la intemperie, 15o00; máxima, 15o10; a la intemperie, 23o50; mínima, 10o90; a la intemperie, 9o50.

Viento Este, 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.60. Humedad relativa, por ciento: 89.00.

Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros, a horas 14 y 15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro 1 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.73.

Temperatura del agua: 14o00.

Estado del mar: calma.

—Vientos del Este con lluvias.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Mayo de 1925

13.742 pesos, campo en la 16.a sección de Soriano, 137 hectáreas.

3.719 pesos, campo en la 5.a sección de Florida, 17 hectáreas.

13.000 pesos, casa en el Bulevar España número 2461, 18.a sección, 162 metros.

6.800 pesos, campo en la 2.a sección de Treinta y Tres, 250 hectáreas.

4.000 pesos, terreno en la calle Hocquart, 19.a sección, 1.181 metros.

2.428 pesos, terreno en la calle Castillos, Arroyo Seco, 373 metros.

6.500 pesos, casa en la calle Piedad número 1476, de 161 metros.

3.000 pesos, terrenos en Villa Colón, calle Solís, 3.995 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Rivera número 1927, de 118 metros.

2.500 pesos, solar en la Unión, calle Lindoro Forteza, 147 metros.

3.204 pesos, solar en la 21.a sección, calle L. Gomensoro, 525 metros.

4.751 pesos, solar en Malvín, Rambla Wilson, 505 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 21 de 1925.

**1.a rueda**

Deuda Interna de Conversión 1916

4.000 pesos, para mañana, 94.40.

2.900 pesos, ídem ídem, 94.40.

10.000 pesos, ídem ídem, 94.40.

10.000 pesos, ídem ídem, 94.40.

3.000 pesos, ídem ídem, 94.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.10.

Títulos Deuda Pública de 1923

2.200 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie T

11.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X

13.250 pesos, para mañana, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, al contado, 91.10.
5.000 pesos, para mañana, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.300 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.100 pesos, al contado, 91.10.
1.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 66.00.
7.990 pesos, ídem ídem, 66.10.
1.410 pesos, ídem ídem, 66.10.
7.460 pesos, ídem ídem, 66.10.

Deuda Nacional de Saneamiento

5.000 pesos, para el 26, 84.10.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 94.20.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 84.20.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para mañana, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 97.50.
4.500 pesos, ídem ídem, 97.80.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.100 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie X

15.000 pesos, para el 23, 91.10.
2.500 pesos, para mañana, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, al contado, 91.00.
10.000 pesos, para fin de Junio 91.80.
5.000 pesos, para mañana, 91.10.
3.350 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 18.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

---

## Dirección de Cementerios

Día 21 de Mayo de 1925

Américo Berrutti, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.
Carmen Picardo de Giménez, oriental, 39 años, casada Hospital Fermín Ferreira.
Santiago Peña González, oriental, 38 años, soltero, F. Ferreira sin número.
José Arcieri, oriental, 20 años, soltero, Departamento de Maldonado.
Santiago Percibale, oriental, 55 años, casado, Mac-Eachen 30.
Alfredo Gregorio Puig, oriental, 34 años, casado, Cufré 1633.
Josefa Cavallo de Russo, italiana, 72 años, viuda, Cuareim 1473.
Luis Liguori, italiano, 44 años, casado, 26 de Marzo 190.
Teresa Iglesias, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Altamira R. de Almeida, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pablo Tejera, oriental, 29 años, casado, Miguelete

---

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 13.a SESION ORDINARIA

## MAYO 8 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

*(Continuación. — Véase el número 5714, Poder Legislativo, página 316)*

Señor **Brum** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

Señor **Brum** — Voy a ampliar la moción del señor diputado García Selgas en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta tratar todos los asuntos que figuran en la orden del día. — (Apoyados).

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado García Selgas, con la ampliación del señor diputado Brum.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticinco en cuarenta y una.

Se necesitan dos tercios de votos.

**Un señor representante** — Que se rectifique la votación.

Señor **Presidente** — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado García Selgas, con la ampliación del señor diputado Brum.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres en cuarenta y uno.

---

10—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que concede licencia para residir en el extranjero a la señora Luisa Mercedes Anaya.

Léanse los antecedentes.

Señor **Prando** — Pediría que no se leyera la solicitud que ha presentado esta señora, porque es un poco larga. Los motivos ya los conoce la Cámara. De manera que se podría dar lectura del proyecto de ley simplemente.

Señor **Mibelli** — Yo pido que se lean todos los antecedentes.—(No apoyados).

Yo tengo el derecho de pedir que se lean y deben leerse.

Señor **Presidente** — El Reglamento no tiene, creo, ninguna disposición al respecto; pero es práctica parlamentaria que cuando un diputado solicita la lectura de los antecedentes se satisfaga su pedido. De manera que si la Cámara no resuelve lo contrario se van leer los antecedentes.

Señor **Prando** — Yo formulo moción para que no se lean. — (Murmullos).

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Prando, para que se suprima la lectura de los antecedentes.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Luisa Mercedes Anaya, uruguaya, de 69 años, pensionista de la Nación, adscripta a la clase militar, me presento ante esa Honorable Cámara de Representantes y respetuosamente expongo:

Que me encuentro actualmente en Valparaíso, llamada urgentemente por mi sobrino don Alberto S. Muñoz, Cónsul General de nuestro país en Chile, por enfermedad grave e imprevista de su esposa, también sobrina, a la que desde su niñez y hasta el momento de contraer enlace y apartarse del hogar, cuidé y amparé, considerándola una verdadera hija.

Que el deber salir de Montevideo, por motivo tan justo y apremiante, sin conocer con exactitud la enfermedad de mi hija, sólo me fué dado solicitar y obtener la licencia ordinaria por un plazo de seis meses, la que me fué concedida con fecha 14 de Octubre, venciendo, en consecuencia, en igual fecha del mes de Abril próximo.

Que siendo la enfermedad de mi hija una parálisis de forma grave, de origen cerebral y de pronóstico reservado, que le impide, naturalmente, en absoluto toda atención de su casa y de sus hijos, y que requiere asimismo una atención y cuidados de todos los momentos, el término de seis meses será del todo insuficiente para cuidarla y reemplazarla en las tareas de su hogar, siquiera fuera hasta que se inicie una mejoría apreciable.

Por las razones apuntadas, pongo en manos del miembro de esa Honorable Cámara, doctor Carlos María Prando, que a su paso por ésta ha podido conocer el doloroso caso que motivó mi venida y me retiene en ésta, esta solicitud para que se me conceda por gracia especial una licencia hasta por tres años, para continuar residiendo en esta ciudad de Valparaíso, en el domicilio de mi nombrado sobrino don Alberto S. Muñoz, Cónsul General en Chile.

Y por si se produjese alguna demora en la concesión que solicito encarezco a Vuestra Honorabilidad que en la resolución correspondiente, se haga constar mi presentación en tiempo, a fin de que no sufra en mis haberes tan indispensables, estableciendo la continuidad de los pagos al término de la licencia ordinaria que vence el día 14 de Abril próximo.

Es gracia que solicito de esa Honorable Cámara.

Valparaíso, Enero 6 de 1925.

Luisa Mercedes Anaya."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señora Luisa Mercedes Anaya una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

Art. 2.o La peticionaria deberá presentarse trimestralmente al Consulado del Uruguay en Valparaíso a justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor **Lussich** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

Señor **Lussich** — Es para referirme a la votación anterior. Deseo que conste que he votado en contra de la moción presentada en el sentido de que se suprima la lectura de los antecedentes. A pesar de que considero que en este caso, en realidad, no había necesidad mayor de esa lectura, siendo práctica parlamentaria que cuando un diputado solicita esa lectura se acceda al pedido, sentiría que quedara como precedente la resolución de la Cámara, y por eso dejo constancia de que he votado en contra.

Señor **Prando** — A mí me basta una observación de ese género para que, si yo pudiera, retirara la moción que formulé.

No creí ir contra las prácticas parlamentarias; me pareció una solución sumamente simple, y para evitar que la Cámara perdiera tiempo fué que formulé este pedido.

**Señor Lussich** — No era, en manera alguna, mi intención hacer el menor reproche al señor diputado. Lo único que quería era dejar a salvo el precedente perjudicial que podría _sentarse, nada más.

**Señor Presidente** — Habría que pedir reconsideración.

**Señor Lussich** — No fué ese mi ánimo, señor Presidente. Lo único que quiero es dejar constancia para que esto no se tome como precedente ulteriormente.

**Señor Presidente** — Basta que lo haya expresado así el señor diputado para que conste en la versión taquigráfica.

En discusión general el proyecto leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y ocho.

Léase el artículo 2o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y ocho.

**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el el señor diputado.

**Señor Martínez Trueba** — Queda entendido que esta autorización legislativa no exime a estas pensionistas de las obligaciones que la ley de Jubilaciones tiene para todos aquellos que se ausenten del país.

**Señor Prando** — Es claro.

**Señor Presidente** — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

Léase la licencia siguiente:

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora Adela Ruiz de Péndola una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

Art. 2.o La peticionaria deberá presentarse trimestralmente al Consulado del Uruguay más próximo a su domicilio a justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo a 10 de Diciembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión el proyecto modificado por el Honorable Senado.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

11—Se va a tratar ahora la preferencia solicitada por el señor Gilberto García Selgas.

Léase el proyecto venido con aprobación del Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir en la terminación de las obras del edificio destinado a sede de varias oficinas públicas en la ciudad del Salto la suma de ciento seis mil quinientos pesos ($ 106.500) como saldo de la cantidad total en que fué presupuestada la obra.

Art. 2.o Dicha contribución se hará con cargo a Rentas Generales y se hará efectiva por entregas mensuales de cinco mil pesos ($ 5.000).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Diciembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y cinco.

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y cinco.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

12—Se va a pasar a la discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios.

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Perotti** — Varios diputados, teniendo que este asunto no llegara a tratarse en el día de hoy, — y como tiene una urgencia indudable, — habíamos presentado un pedido para que se tratara en sesión especial en el día de mañana. Hago presente a la Mesa que, en vista de que puede ser considerado ahora, declinamos el pedido de sesión especial que habíamos formulado.

**Señor Presidente** — Se va a dar lectura del proyecto tal como ha venido del Senado.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, los empleados de los Bancos Oficiales que lo desearen, podrán seguir adscriptos a la Caja Civil a que pertenecen actualmente, debiendo hacer conocer a la Caja Bancaria la resolución de optar a ésta dentro de los seis meses de su apertura.

Art. 2.o Declárase que la disposición del artículo 1.o es aplicable a los Directorios de las Instituciones Bancarias Oficiales.

Art. 3.o Gozarán de los beneficios de esta Caja, los empleados de instituciones establecidas en el país y de las que se establezcan en adelante. Los Bancos podrán ser Instituciones con casas centrales en el país o sucursales de casas matrices establecidas en el extranjero.

Administración de la Caja

Art. 4.o La Caja estará administrada por un Consejo Honorario, que actuará en la Capital de la República. Se compondrá de cinco miembros: dos, que representarán a los directores de los Bancos; dos, a los empleados y uno, que será el Presidente, que nombrará en su representación el Consejo Nacional de Administración. Durará dos años en su mandato.

Art. 5o. Los miembros del Consejo que represente a Directorios de Bancos o a empleados de los mismos, se renovarán por mitad, cesando en cada año un representante de cada parte. Formando el primer Consejo, la suerte decidirá respecto a los miembros salientes en el primer año. Tanto éstos, como el representante del Consejo Nacional de Administración, podrán ser reelectos.

En el Consejo no podrán figurar dos representantes que formen parte del Directorio o del personal de empleados de una misma institución.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma de la elección y funcionamiento del Consejo Honorario."

**Señor Berreta** — (Interrumpiendo) Lo que corresponde es que se lean únicamente las modificaciones.

**Señor Presidente** — En realidad, el proyecto ha venido modificado en su casi totalidad, señor diputado.

**Señor Mibelli** — ¿Y es reglamentario que se vote en conjunto?

**Señor Presidente** — Todos los proyectos que vienen modificados por el Senado, sólo tienen discusión particular. De manera que, después de leído, entrarán en discusión estas modificaciones y la Cámara resolverá si las aprueba o las rechaza.

**Señor Mibelli** — ¿Artículo por artículo?

**Señor Lussich** — ¡No, señor diputado!

**Señor Segundo** — Una vez que la Cámara conoce las enmiendas que vienen del Senado, tiene que pronunciarse en block si las acepta o no. Si las acepta, entonces el proyecto queda convertido en ley; si las rechaza, vamos a Asamblea General.

**Señor Presidente** — Es lo que ha informado la Mesa al señor diputado Mibelli.

Continúese con la lectura de las modificaciones.

(Se lee):

"De los recursos de la Caja

Art. 7.o La Caja se formará con los siguientes recursos:

A) Con la contribución mensual de los Bancos y Bolsa de Comercio del doce por ciento de los sueldos del perso-

nal a su servicio que se incorpore a esta Caja.

B) Con el descuento forzoso del cinco por ciento de los sueldos de esos empleados.

C) Con los reintegros que se producirán del seis por ciento por el importe de los sueldos percibidos durante los años que le sean reconocidos al empleado y del doce por ciento cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o la pensión.

D) Con la diferencia del primer mes de sueldo del empleado al serle aumentado por cualquier concepto.

E) Con el impuesto del medio por mil anual durante cinco años sobre el importe de las colocaciones de dinero, operaciones en hipoteca, vales y préstamos en cuentas corrientes de cada Banco.

F) Con los intereses de los fondos acumulados.

G) Con las donaciones y legados.

H) Con el importe de las multas que se perciban de acuerdo con la presente ley.

Art. 8.o Dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido, la Gerencia de los Bancos depositará en el Banco de la República y a la orden de la Caja Bancaria, el importe total de las contribuciones a que se refieren los incisos A y B del artículo anterior.

Asimismo, dentro de los primeros 20 días de cada mes depositarán la contribución a que se refiere el inciso E, del mismo artículo en la proporción de un duodécimo calculado sobre el estado mensual presentado a la Inspección de Bancos.

Art. 9.o El Consejo de la Caja presentará anualmente al Consejo Nacional de Administración un Balance y una Memoria de los trabajos realizados, los que deberán ser publicados y repartidos entre todos los componentes de la Caja.

Art. 10. El Consejo de la Caja colocará los fondos de su propiedad en títulos de deuda pública.

Art. 11. El Consejo de la Caja ajustará el monto de las jubilaciones a los recursos de la institución en forma de que no se produzca déficit de ninguna clase.

Art. 12. Los bienes y efectos que correspondan a la Caja creada por esta ley, son inembargables.

De las jubilaciones

Art. 13. El derecho a la jubilación se adquiere:

A) A los 60 años de edad, pero por cada año de servicio excedente de los treinta, se deducirá un año de edad.

B) Por haber llegado a los 60 años de edad.

C) Por imposibiltarse físicamente.

D) Por exoneración por causa que no afecte la moralidad del beneficiario.

E) Por exoneración después de diez años de servicios por causa que no afecte la moralidad del beneficiario. En este caso la Caja servirá la mitad de la jubilación que corresponda, quedando la otra mitad a cargo de la institución que haya despedido al empleado sin causa justificada.

F) Es condición, por lo menos 10 años de servicios para obtener la jubilación.

Art. 14. Los empleados de instituciones bancarias oficiales que adhieran a la Caja que se crea por esta ley, abonarán a la misma el porcentaje correspondiente de sus sueldos o reintegros reconociéndose como satisfechas las contribuciones vertidas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 15. Los servicios amparados por cualesquiera de las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes, serán reconocidos a los efectos de las jubilaciones y pensiones, las que serán servidas por la Caja a que correspondan los últimos servicios prestados.

Art. 16. Se fija la jubilación máxima en el importe del promedio de los sueldos de los últimos cinco años de servicios con una quita del 15 o|o cuando ese promedio exceda de 960 pesos anuales. Si en caso de ser el promedio superior a 960 pesos disminuyera por el descuento, la suma de la jubilación quedará fijada en esa cantidad. Para el cálculo de las jubilaciones de que trata esta ley, regirán las disposiciones de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904, excepto el descuento, que será el establecido en el inciso precedente.

Art. 17. Las solicitudes de jubilación deberán presentarse ante el Consejo de la Caja y previo los informes e indagaciones que correspondan, se aceptarán o rechazarán por mayoría de votos de componentes del Consejo. Las jubilaciones correrán desde el primer día del cese del empleado en el cargo que desempeñe.

Cuando el interesado considere que el Consejo de la Caja no ha hecho estricta aplicación de la ley en su resolución, podrá recurrir en apelación ante el Tribunal de Apelaciones de turno, y el fallo de éste hará cosa juzgada.

Art. 18. Perderán su derecho a gozar de la jubilación los que se radiquen en el extranjero y los que sean destituídos por causas que afecten su moralidad. Los jubilados podrán obtener licencia del Consejo de la Caja para ausentarse del país, por tiempo no mayor de seis meses. Para obtenerla por plazo mayor, será necesaria autorización legislativa.

A los empleados que forman parte del personal de Bancos extranjeros, se les devolverá el aporte personal sin intereses si fueran trasladados a otras agencias del mismo Banco fuera del país. Si regresaran al país en calidad de empleados del Banco, tendrán derecho, a los efectos de la jubilación, a que se les computen los servicios prestados anteriormente en el país, siempre que reintegren a la Caja la totalidad de los aportes devueltos en ocasión del traslado.

Art. 19. Decláranse comprendidos en los beneficios de la presente ley los ex empleados de instituciones bancarias que actualmente perciben asignaciones en las mismas por concepto de jubilación, retiro u otros que los equivalgan, debiendo fijarse el monto definitivo de aquéllos en conformidad con los recursos que esta ley establece. Los amparados por este artículo estarán obligados a efectuar los reintegros y a aceptar los descuentos que correspondan.

De las pensiones

Artículo 20. Cuando ocurra el fallecimiento de un empleado después de diez años de servicios, tendrán derecho a pensión: la viuda, los hijos y, en su defecto, los padres y, a falta de éstos, las hermanas solteras del causante. Consistirá esta pensión en el 50 o|o de la jubilación que pudiera haber correspondido al causante en el momento de fallecer, aumentada en un 10 o|o por cada hijo menor de edad, hasta llegar como máximo al monto de la pensión total del causante. Además se entregará a los herederos especificados en el apartado anterior, seis meses del sueldo íntegro de que disfrutaba el causante, en carácter de bonificación.

Art. 21. En el caso de fallecimiento de un empleado que no hubiera prestado diez años de servicios, el Consejo de la Caja entregará a la familia, por una sola vez, el importe de tantas veces el sueldo del causante como años de servicios contare en su haber.

Art. 22. Para conceder las pensiones del artículo 20 y las correspondientes a los sucesores de los jubilados cuyo deceso causara igualmente las pensiones allí establecidas, se tendrá en cuenta el orden siguiente:

1.o Las viudas en concurrencia con los hijos.

2.o Los beneficios de esta ley alcanzan también a las viudas e hijos menores de los empleados que hubieran fallecido después de la fecha de la presentación del proyecto de esta ley, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

3.o Los hijos solamente.

4.o La viuda en concurrencia con los padres, siempre que éstos estuvieran a cargo del causante.

5.o Los padres solamente, si hubieran quedado desamparados.

6.o Las hermanas solteras que se encuentren en las condiciones del inciso anterior.

Art. 28. El Consejo de la Caja queda facultado para computar los servicios anteriores a la sanción de esta ley en las instituciones bancarias o Bolsa de Comercio, en los organismos y entidades que reconozcan la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de los empleados y obreros públicos, siempre que estuvieren prestando servicios en instituciones servidas por esta Caja y que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando autorizado el Consejo para aceptarlo en cuotas convencionales. Se señala el plazo de un año, a contar de la fecha de la constitución del Consejo, para que los empleados, por servicios prestados con anterioridad, se presenten a los efectos de su reconocimiento. El Consejo resolverá en toda solicitud reclamando las informaciones comprobatorias de las instituciones que se citen en abono de las manifestaciones de los petitorios.

Art. 29. Los empleados que se acojan a la jubilación que no hubiesen reintegrado las sumas adeudadas, sufrirán un descuento no menor de 5 o|o hasta la completa cancelación de sus deudas.

En caso de fallecimiento quedarán gravadas las pensiones en la misma proporción.

Disposiciones generales

Artículo 33 Los Bancos y la Bolsa de Comercio comprendidos en esta ley, están obligados a proporcionar los informes y comprobaciones que les reclame el Consejo de la Caja o en su defecto la Inspección de Bancos.

Art. 34. Los balances de los Bancos privados deberán ser visados por la Inspección de Bancos a los efectos del contralor de las operaciones para acreditar el total de la entrega del impuesto por este concepto.

Art. 37. La obligación de los Bancos en la contribución señalada por el inciso E) del artículo 7.o de esta ley comenzará con las operaciones del día primero del mes siguiente de la promulgación de la presente ley.

Art. 39. La Caja empezará el servicio de jubilaciones y pensiones a los tres años de promulgada la presente ley y no podrá acordarlas, sino por antigüedad y en cantidades máximas anuales de 30.000 pesos, durante los primeros quince años.

Se exceptúan los siguientes casos:

A) De inhabilitación absoluta.

B) De los empleados con sesenta años de edad y 35 de servicios.

C) De pensión de los que hubieren fallecido después de la presentación del proyecto de esta ley (inciso 2.o artículo 23).

D) De los actuales jubilados de las instituciones bancarias, (artículo 19).

En estos cuatro casos las jubilaciones y pensiones se servirán desde que tales situaciones se produzcan.

Art. 40. Los empleados que presten servicios en más de una de las instituciones comprendidas en esta ley, se jubilarán con arreglo al sueldo mayor.

Para hacer uso de ese derecho deberá servir los descuentos y reintegros correspondientes a ese sueldo solamente.

Art. 41. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley y el de la Caja dictará todos los reglamentos internos de la institución.

Art. 42. Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

En discusión.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Segundo** — Es conocido por la Honorable Cámara el debate que se originó sobre este legítimo proyecto de ley. Pasó luego a consideración del Honorable Senado y hubo un debate también minucioso, al extremo que casi ha sido modificado en absoluto el proyecto de ley, aun cuando no fundamentalmente sino en el sentido de corregir situaciones creadas.

Yo entiendo que la Cámara accediendo a lo que ha sancionado el Senado, que colma legítima aspiración de los bancarios, debe prestarle su aprobación a este proyecto de ley, y en ese sentido formulo moción.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — ¿Me permite?... Yo desearía hacer una pregunta al señor miembro informante...

**Señor Segundo** — No hay miembro informante, porque este asunto no pasa a Comisión. La Cámara no tiene más que dos caminos: o aceptar lo que propone el Senado o insistir en su primera sanción.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Quiero aclarar esto: si algunos empleados bancarios, que ya están en otras Cajas, conservan íntegramente el derecho de permanecer en la institución donde están, o ingresar a la nueva Caja. Yo quiero saber hasta dónde queda reconocido ese derecho en el proyecto que sancionó el Senado.

**Señor Segundo** — Permítame. Esa misma interpelación que le han hecho al señor diputado García Selgas me la hicieron a mí, pero estuvieron contestes y aceptaron, en el sentido de que de una vez por todas esto se convirtiera en ley que es la aspiración de todos los empleados bancarios.

Ahora, sancionado esto, se puede presentar un proyecto y entonces subsanar cualquier dificultad que establezca esta ley, máxime cuando hay algunos empleados que tienen funciones similares en distintos Bancos, por ejemplo: que son apoderados del Banco A y del Banco B.

Yo entiendo que tienen el legítimo derecho de acumular su jubilación; pero si hubiera alguna duda en lo pertinente con el Directorio de la Caja, sería cuestión de presentarla allí o sino pedir la interpretación legislativa de lo que legítimamente les corresponde.

Por eso es que yo, para no dar más dilación a este asunto, pedía que la Cámara le prestara su aprobación al proyecto tal cual ha venido sancionado por el Senado.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Por mi parte, lamento que no haya miembro inofrmante que pudiera responder a mi pregunta; pero observo que uno de los artículos que se ha leído parece dar a entender que esa opción existe, porque habla de empleados bancarios que adhieran a la nueva Caja. De manera que parece que el sentido fuera mantener ese derecho, dejar como facultativo de los empleados ingresar o no en esta Caja cuando ya estuvieren en otra.

En ese concepto es que yo voy a dar mi voto favorable a la fórmula del Senado.

**Señor Coronel** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Coronel**—Voy a votar también las enmiendas que vienen del Senado. Hubiera deseado proponer una modificación de la ley en el sentido de establecer que ella comprende y alcanza a los empleados que han estado desempeñando sus puestos, — y han sido despedidos de ellos, — hasta la fecha en que el proyecto salió aprobado de la Cámara.

Se me ha informado que en estos últimos días algunos empleados bancarios han sido despedidos de sus puestos por razón de economía. Es evidente que esos empleados van a quedar fuera de los beneficios de esta ley. Será el caso, entonces, de proyectar más adelante una modificación a la ley en el sentido de dar a todos los beneficios que esta ley acuerda.

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Perotti** — Voy a votar afirmativamente estas enmiendas del Senado, porque el deseo que sea ley, de una vez por todas, el proyecto, a título de proteger los intereses de los empleados bancarios, muy legítimos desde luego, sobre todo teniendo en cuenta la circunstancia anunciada por el señor diputado Oribe Coronel, — que yo también conozco, — de haber sido despedidos algunos empleados que tenían ya muchos años de servicio y que hubieran podido acogerse a los beneficios previstos. Además, existe la amenaza para muchos otros que, desde luego, con esta sanción, quedarán a cubierto de esos riesgos.

Me parece que las enmiendas serían susceptibles de modificación aún, porque el Senado ha introducido algunas que, indudablemente, de acuerdo con el espíritu de la Cámara cuando se discutió el proyecto aquí, no deberían quedar en pie; pero sería entorpecer esta sanción que yo deseo que sea rápida.

De modo que haciendo las reservas pertinentes, para oportunamente proyectar las modificaciones que sean necesarias o aceptar otras que consulten mejor los intereses de los empleados bancarios, yo daré mi voto afirmativo.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta votos.

---

13—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del asunto relativo a reavalúo de la propiedad raíz.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 10 de 1924.

Honorable Asamblea General:

Es notorio que desde hace algunos meses este Consejo adoptó varias medidas extraordinarias con respecto a dos importantes reparticiones que intervienen en lo relativo al impuesto inmobiliario: las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos. Lo resuelto por el Consejo se refiere a los aspectos principales de la cuestión que se planteaba, o sea del considerable atraso en el despacho de los expedientes por nuevas construcciones. Se estableció por decreto una forma orgánica nueva para el procedimiento de recaudación, en la Dirección de Impuestos Directos, y se autorizó la inversión de parte de los fondos votados por Vuestra Honorabilidad para activar el reavalúo de la propiedad a fin de apresurar la tasación y deslinde de nuevas construcciones.

Al mismo tiempo que se dictaban estas disposiciones se ordenó un estudio de las causas generadoras de la situación anormal que presentaban dichas oficinas, trabajo que está confiado a la Inspección de Hacienda y que no puede terminarse con toda la celeridad que sería deseable porque la complejidad de los problemas y del mecanismo administrativo en que radican impone una observación reposada, so pena de incurrir en errores de concepto, por virtud del desconocimiento de algunos detalles que integran con influencia apreciable la noción del conjunto.

Los resultados inmediatos de las medidas que adoptó el Consejo fueron apreciados, en primer término, por el público mismo, que este año no tuvo los inconvenientes y molestias que se veía obligado a sufrir en los últimos días de cada vencimiento de los plazos.

En cuanto a ingresos, se ha recaudado también en proporciones mayores. Baste citar el hecho de que a la fecha, y en igualdad de números de padrón, se ha recaudado una suma que excede en más de 400.000 pesos a los ingresos del año anterior, y 100.000 pesos más en sobretasa de pensiones a la vejez, en lo cual sólo se incluyen 29.000 pesos por los nuevos obligados.

Para activar el despacho de expedientes por tasación y deslinde de obras nuevas se confió una parte del trabajo a cinco arquitectos y un agrimensor, pagándoles a razón de $ 1.50 por cada tasación, que incluye la notificación al propietario y la entrega del asunto en estado de hacer efectivo el impuesto.

Es a esta erogación a lo que se aplicó parte de los fondos que Vuestra Honorabilidad destinó para reavalúo, teniendo en cuenta que la tasación de obras nuevas no es, en realidad, otra cosa que un reavalúo de propiedad.

Después de dos meses de labor se ha podido comprobar que el trabajo de los tasadores extraordinarios todavía no alcanza a compensar el aumento inusitado de los expedientes por construcciones nuevas, que vienen a sustituir, con su incorporación, a las que se despachan diariamente.

En efecto: los arquitectos tasadores han entregado prontos unos 400 expedientes por mes, y han entrado nuevos asuntos de la misma índole en número de 500, y todavía en el mes de Octubre último esta cifra excedió de 600.

Esto demuestra cómo se produciría actualmente el atraso si el Consejo no hubiera procedido en la forma que lo hizo.

De este ensayo resulta ahora la convicción de que es una necesidad ineludible mantener por algún tiempo el régimen del pago de estos trabajos por contratación "a forfait", siendo de notar que la capacidad de rendimiento de los arquitectos contratados se perfecciona día a día, y todo induce a creer que muy en breve las tasaciones mensuales superarán a la suma de los nuevos asuntos que ingresan.

Vuestra Honorabilidad podrá apreciar mejor lo que significa como factor que por sí sólo ha podido perturbar el curso normal del despacho en las reparticiones mencionadas, si considera la importancia de las siguientes cifras comparadas:

En el quinquenio 1914-15 a 1918-19 el

número de expedientes por edificación, fué de 7.146.

En el quinquenio 1919-20 a 1923-24, 20.242.

El hecho en sí no puede menos de causar una impresión fovorable, por cuanto importa un exponente positivo de vigor económico y una perspectiva optimista de resultados financieros.

Todo lo que se gaste ahora en regularizar, en apresurar, las tasaciones de obras nuevas, para que se recaude el impuesto, es erogación reproductiva.

Por eso os propone el Consejo el adjunto proyecto de ley que autorizaría a invertir hasta la suma de $ 25.000 en continuar el reavalúo y las tasaciones de edificios de nueva construcción.

La completa regularización de los hechos planteados por este atraso, explicado al principio, exige una organización más adecuada de la Dirección de Impuestos, y a ello responde el proyecto de presupuesto que en estos momentos estudia el Consejo para someterlo a consideración de Vuestra Honorabilidad.

En él se mejoran los sueldos en armonía con el mayor trabajo que pesa sobre la repartición y atendiendo al aumento que se produce desde ahora, que se calcula en 300.000 pesos anuales, como ingreso permanente, o sea, además, de medio millón de pesos que ingresarán probablemente en el corriente ejercicio por morosos en general.

Así como la edificación nos sorprende con cifras expresivas de un impulso vertiginoso, igualmente nos revela el intenso dinamismo progresivo del país, la suma comparada de las rentas, cuando puede afirmarse que no obedece a nuevos impuestos, por lo menos, en su mayor parte.

Hace quince años la Dirección de Impuestos Directos recaudaba apenas cinco millones quinientos mil pesos y hoy percibe diez y siete millones de pesos anuales.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo para anunciar a Vuestra Honorabilidad que, del estudio efectuado a propósito de los hechos ocurridos en las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos, surge la convicción de que es necesario modificar la legislación relativa al impuesto inmobiliario, introduciendo algunos preceptos nuevos en pro de una mayor garantía para el Fisco y una seguridad de que el sacrificio del tributo anual no sea una imposición que sólo castiga a los propietarios de buena fe. La lenidad de las disposiciones coercitivas y penales referentes a este impuesto choca frente al rigor establecido en garantía de la percepción de otros, como por ejemplo, en los derechos de Aduana y en los impuestos internos.

Será necesario, y así os lo propondrá el Consejo, buscar fórmulas conciliatorias entre la seguridad de la renta y las facilidades razonables a los contribuyentes, sobre todo, a los de buena fe.

Por estas consideraciones, el Consejo propone a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

**JULIO MARIA SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 25.000 pesos para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad, así como la tasación y deslinde de las nuevas construcciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José F. Arias."

En discusión.

**Señor Pesce** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Pesce** — Tengo el cometido de la Comisión de Presupuesto de aconsejar la sanción del proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo por el que se destina la suma de 25.000 pesos para el pago de los servicios de los empleados extraordinarios que realizan el trabajo de reavalúo de la propiedad en Montevideo y los gastos consiguientes. Si algún señor diputado deseara alguna explicación, probablemente yo podría satisfacer cualquier duda que hubiera al respecto.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor rpresentante.

**Señor Segundo** — Quiero dejar constancia de que voy a votar complacido este proyecto, porque la constitución de esta Comisión ha dado un ingreso de 300.000 pesos anuales a las arcas del Estado. — (Apoyados).

**Varios señores representantes** — Que se vote, señor Presidente.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta votos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

14—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a subsidio a las exposiciones-ferias.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 12.500, como subsidio para ser entregado, en las cantidades que se detallan, a las asociaciones organizadoras de los torneos agropecuarios a realizarse en Salto, pesos 4.000; Paysandú, $ 2.000; Soriano, $ 2.000; Tacuarembó, $ 2.000; Santa Rosa del Cuareim, $ 1.500 y Sarandí del Yi, $ 1.000.

Art. 2.o Las contribuciones enumeradas en el artículo anterior no podrán ser adjudicadas en premios a expositores ganaderos y de su inversión se dará cuenta al Ministerio de Industrias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de Setiembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, Primer Secretario."

---

En discusión el poryecto remitido por el Honorable Senado.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta votos.

En discusión el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee).

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta votos.

En discusión el artículo 2.o.

Léase.

(Se lee).

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta votos.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

**Señor Perotti** — Debería aclararse, en el artículo 1.o, que se trata de exposiciones ya realizadas y en el proyecto se dice: "a realizarse". — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Muy bien. Queda suficientemente aclarado con la exposición del señor diputado y se hará la corrección por Secretaría.

---

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que acuerda subsidios a las exposiciones-ferias de Durazno y Melo.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 5 de 1924.

Honorable Asamblea General:

La Sociedad Rural del Durazno ha resuelto realizar en el mes de Febrero del año próximo su exposición anual de ganadería, agricultura y productos de granja, y para ese efecto solicita del Estado un subsidio de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Estas iniciativas llamadas a exponer fielmente los adelantos de las industrias más importantes del país, han merecido siempre especial atención del Consejo Nacional de Administración y es por ello que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto por el que se le autoriza a disponer de Rentas Generales de la mencionada suma.

Los argumentos vertidos por la Sociedad interesada, en la nota que en copia autenticada se aocmpaña, y los precedentes establecidos por este Consejo en casos análogos, hacen innecesario que fundamente con mayor extensión la justicia del petitorio que se formula.

Reitero a vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

**JULIO MARIA SOSA. — JOSE F. ARIAS. — LUIS C. CAVIGLIA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Montevideo, Diciembre 5 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada a premios de la exposición de ganadería, agricultura y productos de granja que celebrará la Asociación Rural del Durazno en Febrero del año próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE F. ARIAS.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias:

El Directorio de la Sociedad Rural de Durazno ha resuelto celebrar su exposición anual de ganadería y agricultura y productos de granja en Febrero del año próximo, y para que el certamen proyectado alcance todas las proporciones y la importancia que reclama el adelanto de la zona, se ve esta Sociedad obligada a solicitar del Gobierno su apoyo moral y material.

La acción de este Directorio estaría circunscripta a la muy limitada de su entusiasmo por el progreso de nuestras industrias, si el concurso del Gobierno nacional no se hiciera sentir, aportando junto a su invalorable apoyo moral su contribución material, tan necesaria hoy a las industrias rurales, dadas las dificultades por que atraviesan los ganaderos para obtener una justa retribución a sus esfuerzos y a su constante labor.

Es por eso, señor Ministro, que el Directorio que presido se dirige a V. E. solicitando un subsidio de tres mil pesos, que si fuera acordado se distribuiría de acuerdo con el programa que a su debido tiempo se hará llegar a ese Ministerio.

Iniciativas como ésta han merecido siempre, y no dudamos que ahora ocurra lo mismo, la atención preferente de los Gobiernos que han comprendido bien que coadyuvando a los esfuerzos de las sociedades rurales y estimulando la realización de estos torneos se propende al mejoramiento de la industria madre y se forja al mismo tiempo el engrandecimiento colectivo.

No creemos del caso, pues, extendernos en consideraciones sobre las necesidades que tienen los Poderes Públicos de prestigiar iniciativas de esta índole; sólo diremos que, en este caso, los actos realizados con anterioridad en esta zona, y de los cuales V. E. tiene conocimiento, justifican ampliamente la solicitud que dejamos fundada.

Agradeciendo desde ya todo lo que con tal motivo V. E. pueda hacer en beneficio de esta sociedad, aprovecho la oportunidad para presentar al excelentísimo señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración.

D. R. Bordaberry, Presidente.— Zenón A. López, Secretario."

En discusión general.

**Señor Perotti** — En el momento de leerse los artículos en la discusión particular, convendría también aclarar que se trata de una exposición ya realizada. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Si no hay oposición por parte de la Cámara, así se hará. Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la indicación formulada por el señor diputado Perotti.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de tres mil pesos ($ 3.000) destinada a premios en la Exposición de ganadería, agricultura y productos de granja, que celebrará la Asociación Rural del Durazno en Febrero del año próximo."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y uno.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el proyecto siguiente.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de tres mil pesos (pesos 3.000), destinados a premios de la exposición-feria ganadera a realizarse en la ciudad de Melo el día 29 del corriente mes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

C. Monegal. — Carlos Ros. — E. Bauzá. — M. Argenzio.— A. García Morales."

---

Honorable Cámara:

La realización del Congreso Rural y Exposición-feria Ganadera a celebrarse en la ciudad de Melo el día 29 de Marzo tiene una capital importancia para la economía nacional.

No se trata de un acto de interés regional. A él han de concurrir hombres de trabajo de todas las zonas del país que han de volcar aspiraciones inspiradas en el engrandecimiento de la República.

Concurrirán, especialmente invitados, los altos Poderes Públicos, y, mancomunando ideas, hemos de propender todos al mejor desenvolvimiento de las industrias madres, en las cuales está cimentada la riqueza del país.

Se realizará, además, un gran torneo ganadero y la suma que se solicita será destinada a premios que compensen el esfuerzo de los productores rurales que concurran al importante certamen.

Los legisladores que suscriben creen innecesario fundamentar más extensamente el proyecto de ley que someten a consideración de la Honorable Cámara creyendo que ha de obtener favorable sanción.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

A. García Morales. — M. Argenzio. — E. Bauzá. — Carlos Ros. — C. Monegal."

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta.

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

**15—Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Berreta** — Yo había presentado una moción de preferencia que se refiere a la sanción del proyecto de ley que prorroga el pago de los impuestos de patente de giro, de contribución inmobiliaria y de pesas y medidas. Viene con sanción del Senado, y considero que dada la unanimidad ya manifestada por la Asamblea, no ha de promover debate su consideración.

Por eso solicito que sea tratado ahora mismo y sobre tablas. — (Interrupciones).

**Señor Juanicó** — ¿Se va a prorrogar la hora para tratar ese asunto?

**Señor Presidente** — Ya está prorrogada, señor diputado.

**Señor Juanicó** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Juanicó** — Voy a proponer, señor Presidente, que se trate otro asunto que tampoco va a levantar resistencia en la Cámara y es, además, de carácter urgente.

Me refiero a un proyecto presentado hace días por mí a la Cámara pidiendo una pequeña contribución de mil pesos para el Comité Patriótico de Las Piedras, que festeja el aniversario del 18 de este mes.

La Comisión de Instrucción Pública está habilitada para informarlo favorablemente. —. (Apoyados).

**Señor Berreta** — Son mil pesos que se votan todos los años para solemnizar el 18 de Mayo.

**Señor Galarza** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Galarza** — Yo voy a pedir también que se trate un proyecto que ha venido con sanción del Senado y que es muy sencillo. Se trata del proyecto relativo a pensiones de viudas de militares.

**Señor Segundo** — Pero no hay quórum para eso.

**Señor Presidente** — La observación del señor diputado Segundo es exacta. No hay el quórum reglamentario.

Se van a votar las mociones de los señores diputados Juanicó y Berreta.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y tres votos.

---

16—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre el puerto de Arazatí.

Léanse los antecedentes.

**Señor Pedragosa Sierra** — Solicito que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Si no hay observaciones, así se hará.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. El Consejo Nacional de Administración dispondrá que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se proceda a la construcción del puerto Arazatí, en el paraje conocido por Barra del Arroyo Sauce, 6.a sección del Departamento de San José.

Art. 2.o El costo total de la obra será cubierto por un impuesto anual por hectárea de superficie que gravará las propiedades contiguas al puerto a construirse, de acuerdo con la siguiente escala y cuyo impuesto se hará efectivo conjuntamente con el impuesto inmobiliario del ejercicio más próximo al momento en que se promulgue esta ley:

Las propiedades de la zona A, pagarán por hectárea $ 0.35.

Las propiedades de la zona B, pagarán por hectárea $ 0.25.

Las propiedades de la zona C, pagarán por hectárea $ 0.10.

Las propiedades de la zona D, pagarán por hectárea $ 0.15.

Las propiedades de la zona E, pagarán por hectárea $ 0.05.

Las zonas de influencia a que se refiere este artículo están comprendidas entre los siguientes límites.

Zona I. — Por el Norte el arroyo Pe-

reira hasta alcanzar la propiedad de la sucesión Bonino; por el Este una línea quebrada que limita las propiedades de los señores Bonino y Macció hasta el río de la Plata; por el el Sur y el Oeste el río de la Plata.

Zona II. — Por el Oeste y Noroeste la Zona I y el arroyo Pavón hasta el cruce del camino a Ecilda Paullier; por el Norte ese camino hasta el cruce con el camino a la costa; por el Este este último hasta el río de la Plata, y por el Sur el río de la Plata.

Zona III. — Está comprendida entre el río de la Plata, arroyos Pavón y Pereira y el camino a Ecilda Paullier.

Zona IV. — Por el Oeste el camino a la costa, desde el río de la Plata hasta las puntas del arroyo Juncal; por el Norte, Nordeste y Este este mismo arroyo hasta su barra en el arroyo San Gregorio y este arroyo hasta su desembocadura en el río de la Plata y al Sur el río de la Plata.

Zona V. — Por el Norte el arroyo Tala desde Pereira hasta el camino departamental de San José a la Barra del Santa Lucía, comprendiendo las propiedades números 634-636 y 565-570; por el Sur el río de la Plata y camino de la costa, desde el cruce con el camino departamental a la Barra del Santa Lucía hasta el río de la Plata; por el Este el camino departamental de San José a la Barra del Santa Lucía, y por el Oeste el camino Ecilda Paullier desde Pavón hasta las puntas del arroyo Juncal y el arroyo Juncal hasta el río de la Plata.

Art. 3.o Los impuestos creados cesarán una vez efectuado el pago del costo total de las obras.

Art. 4.o La obra se hará por licitación, contratación directa o por Administración.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para la contratación de un empréstito por el monto de la obra, cuyo interés y amortización se servirá con el impuesto que crea esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

C. Martínez Laguarda. — Pedro A. Ciganda. — O. Pedragosa Sierra. — Javier de Viana. — Edmundo Castillo.

---

Honorable Cámara:

El proyecto que sometemos a vuestra consideración, tiende a dar cumplida satisfacción al vivo y legítimo anhelo de uno de los más importantes núcleos rurales del Departamento cuya representación investimos.

La construcción de un puerto de cabotaje en el Arazatí, barra del arroyo Sauce, sobre el río de la Plata, permitiría que una de las más feraces regiones con que cuenta el país se convirtiera de inmediato en centro de las más intensas actividades y que las industrias rurales que ahora llevan allí una vida anémica, alcanzaran el más halagador florecimiento, con positiva ventaja para la economía general.

Precisamente, por falta de adecuadas vías de comunicación, de fáciles y económicos medios de transporte, la agricultura no ha podido difundirse en la forma deseable, a pesar de ser las tierras comprendidas dentro del radio de influencia de la obra proyectada, las más aptas para toda clase de cultivos. La enorme carestía de los fletes que ahora hay que soportar, levanta una verdadera barrera, difícil de salvar.

Construído el puerto que se proyecta, la situación cambiaría fundamentalmente, reduciéndose el costo de los transportes en proporciones considerables y realmente estimuladoras.

Para todos los productores de la región se habrían abierto nuevos e importantes mercados. Situado, por ejemplo, el de Buenos Aires, a corta distancia, inmediatamente podría establecerse con él un provechoso intercambio.

El solo anuncio de la posible y rápida ejecución de la obra proyectada, ha hecho que muchos propietarios de grandes extensiones de tierra, piensen ya en subdividirlas para entregarlas en arrendamiento a la agricultura. Y es que, mecánicamente, automáticamente, se habrían valorizado esas tierras en todo sentido, con provecho innegable para propietarios y arrendatarios.

En reciente asamblea de pobladores de la región, unánimemente se manifestó el deseo de que se acelerase la ejecución de la obra y se expresó el decidido propósito de concurrir al pago total de la misma. Esto quiere decir que la principal de las dificultades para contemplar sin demora sus aspiraciones, desaparece en absoluto, facilitándose de ese modo el inmediato comienzo de los trabajos. El Estado no tendría que desembolsar un solo centésimo y simplemente deberá ejercer, en este caso, una misión de contralor.

A ese fin se establece el pago de un impuesto prudencial, por el término de treinta años, repartido en cinco zonas de influencia.

Resuelta la ejecución de la obra, los respectivos trabajos podrían iniciarse sin la menor pérdida de tiempo, puesto que personas que tienen a su cargo la iniciativa en el asunto, hicieron practicar, con la autorización y contralor de las autoridades y organismos competentes, los estudios necesarios. En el momento oportuno, y si así se creyera conveniente, ampliaríamos las anteriores consideraciones, aportando nuevos y valiosos datos que demuestran la perfecta practicabilidad de la obra y los innumerables beneficios de todo orden que traerá aparejados.

C. Martínez Laguarda, representante por San José.—Pedro A. Ciganda, representante por San José. — Edmundo Castillo. — Javier de Viana. — O. Pedragosa Sierra.

---

PROYECTO "PUERTO ARAZATI"

A pedido de la sucesión José Puppo, y de acuerdo con los deseos expresados por los señores Bonino, Macció e Ilarraz en la reunión verificada el día 30 de Abril próximo pasado, en el escritorio del doctor Mezzera, paso a determinar el aumento de valor que experimentarán las propiedades rurales comprendidas dentro de la "zona de influencia directa" de la obra que se proyecta construir en la "Barra del arroyo Sauce", en la propiedad de la sucesión José Puppo, adyacente al paraje conocido por Arazatí:

Zona I. — Para determinar la extensión de la zona de "valorización mayor", he procedido teniendo en cuenta que hasta cierta distancia del "Embarcadero" proyectado, el alejamiento (mayor largo de transporte), es cantidad despreciable "prácticamente", siendo el factor común, "gastos de carga y descarga" el predominante.

Con ese criterio he limitado la Zona I encerrando propiedades enteras, como sigue:

Norte: Arroyo Pereira hasta alcanzar la propiedad de la sucesión Bonino; Este: una línea quebrada que limita las propiedades de las sucesiones Bonino y Macció hasta el río de la Plata; Sur y Oeste: el río de la Plata.

En esa zona admito un aumento de valor uniforme para todas las tierras, excluyendo la extensión de arenales existente en la costa, aguas arriba del "Embarcadero" proyectado.

Para fijar ese aumento tengo en cuenta que, actualmente, esas propiedades privadas de comunicaciones económicas con los grandes mercados de exportación (Montevideo y Buenos Aires), tienen un "valor medio" de 140 pesos la hectárea, y que una vez construído el embarcadero quedarán a "cinco horas" de esos mercados por "vía fluvial", con "flete máximo inferior al 40 por ciento" del que cobraría un ferrocarril que ligase Arazatí con Montevideo, sin tener en cuenta que, en este caso, se perdería el mercado de Buenos Aires. Para corroborar esto tenemos que el flete por agua de puerto de Sauce a Montevideo, es el 40 por ciento del flete por ferrocarril.

Dentro de ese orden de ideas es lógico admitir un "aumento mínimo" del valor medio de 60 por ciento, lo cual lleva la hectárea hasta 224 pesos.

Debe tenerse presente que toda esa zona (8.500 hectáreas en números redondos), si se exceptúa la propiedad de la sucesión José Puppo, está dividida en pequeñas fracciones ya entregadas a la agricultura, a pesar de las dificultades con que se lucha actualmente para el transporte por tierra.

Zona II. — Esta zona, de una extensión aproximada de 6.000 hectáreas, rodea a la anterior y tiene por límite: al Oeste y Noroeste la Zona I y el arroyo Pavón hasta el cruce del camino a Ecilda Paullier; por el Norte, ese camino hasta el cruce con el Camino a la Costa; por el Este, este último hasta el río de la Plata y por el Sur el río de la Plata. Las propiedades comprendidas en esa zona (sucesión Bonino, María y Clara Echevarne y sucesión Macció), con "tierras altas" excelentes, que hoy valen en promedio 140 pesos la hectárea y caminos buenos o fáciles de arreglo económico, experimentarán una valorización casi igual a las de la Zona I, por cuanto si es cierto que el "centro" de esos campos está a mayor distancia del futuro "Embarcadero", no lo es menos que sus tierras son de calidad más pareja para el cultivo. Aprecio el aumento de valor para esa parte de la zona, en un 50 por ciento del valor actual, o sea un valor medio total para la hectárea de 210 pesos.

Zona III. — Está comprendida entre el río de la Plata, arroyos Pavón y Pereira y el camino a Ecilda Paullier. Las propiedades que componen esta zona tienen una superficie aproximada de 4.700 hectáreas y por estar entre los arroyos Pavón y Pereira lucharán con mayores dificultades para la conducción de sus productos hasta el "Embarcadero", pues será necesario construir puentes sobre el arroyo Pereira, y como estas obras, por su costo de construcción y conservación, son siempre dispendiosas, sólo se irán haciendo (en número suficiente para evitar grandes rodeos que alargan el transporte), con el tiempo, y en ese transcurso las tierras preferidas por los colonos serán las situadas al Este del arroyo Pereira. En esas condiciones juzgo que la valorización será algo inferior a la de la Zona II, por lo menos en un principio, y la fijo en 40 por ciento.

La ubicación de esos campos entre dos fuertes arroyos que dificultan a menudo las comunicaciones por los caminos existentes (a San José y la barra), influyen para que su valor "medio actual" sea algo inferior al de los del Este del Pereira, estimándolo en 130 pesos la hectárea. La valorización prevista llevaría ese valor a 182 pesos la hectárea, como "promedio" total.

Zona IV. — Esta zona abarcará las propiedades comprendidas entre los siguientes límites: Oeste, el camino a la Costa, desde el río de la Plata hasta las puntas del arroyo Juncal; Norte, Nor-

deste y Este, ese mismo arroyo hasta su barra en el arroyo San Gregorio y este arroyo hasta su desembocadura en el río de la Plata, y al Sur, el río de la Plata.

El área "aproximada" de esa zona es de 5.500 hectáreas y está muy subdividida y cultivada. Aun cuando el centro de esta zona está más alejado del "Embarcadero" que el "centro de la porción Oeste" (entre Pavón y Pereira), de la Zona II, sus comunicaciones con ese embarcadero son mucho mejores y de fácil arreglo; además, en esa ubicación las tierras valen más actualmente, llegando a un promedio de 140 pesos la hectárea En esas condiciones la valorización que se producirá con la obra proyectada será también de 40 por ciento, llevando el valor medio total de la hectárea hasta 196 pesos.

Embarcadero.—En las condiciones en que éste ha sido proyectado (con cuatro metros en las grandes bajantes) ofrecerá mayores profundidades para el cabotaje que los siguientes puertos: Puerto Sauce, tiene sólo tres metros noventa (13 pies) en el canal de aceso; Riachuelo, sólo tres metros (10 pies); Carmelo, sólo dos metros ochenta (9 pies); Dolores, sólo dos metros cincuenta (8 pies); Palmira, dos metros (7 pies).

Además, el ensanche del arroyo Sauce, tierra adentro, formará una cómoda dársena abrigada, donde las operaciones de carga y descarga serán fáciles con cualquier tiempo para embarcaciones de cabotaje de gran tonelaje (hasta 1.000 toneladas y más, tratándose de embarcaciones adecuadas).

Conservación del canal de acceso al embarcadero.—Si las obras, una vez terminadas por el esfuerzo particular, se libran al servicio público sin ningún impuesto o peaje para la navegación, es obvio que la Administración Pública se encargará de la conservación del canal de acceso y dársena, pues que se trataría de servir a un núcleo de importancia, mucho mayor que las otras localidades fluviales, donde el Estado ha hecho y conserva las obras portuarias.

| Zonas | Area aproximada | Valor actual | | Valorización |
|---|---|---|---|---|
| Zona I ................ | 8.500 H. | $ 1.190.000 | 60 % | $ 1.904.000 |
| Zona II ................ | 6.000 " | " 840.000 | 50 % | " 1.260.000 |
| Zona III ................ | 4.700 " | " 611.000 | 40 % | " 855.400 |
| Zona IV ................ | 5.500 " | " 770.000 | 40 % | " 1.078.000 |
| | 24.700 H. | $ 3.411.000 | | $ 5.097.400 |

Este es el mayor valor, que estimamos alcanzarán esas tierras por el solo hecho de la construcción del embarcadero proyectado; pero si se entra a apreciar las ventajas que se obtendrán, por las facilidades que esa obra brindará para la exportación directa, al gran mercado de exportación de Buenos Aires, es fácil prever un fuerte aumento en ese mayor valor.

Montevideo, Mayo 29 de 1924.

Firmado:

Santiago Rivas.

Es copia!

Santiago Rivas.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Hidrografía.

Montevideo, Octubre 15 de 1924.

Excmo. señor:

La construcción de un embarcadero abrigado para el cobataje en la costa del Departamento de San José, es vieja aspiración de esa rica región del país, pues hace muchos años que la oficina que dirijo fué consultada sobre la practicabilidad de esa obra en la desembocadura del arroyo Cufré.

Por la gestión al respecto, iniciada hace más o menos un año, por el señor R. Puppo, y de la cual tuvo conocimiento oportuno esta Dirección, se elige para ubicación del embarcadero, la barra del arroyo Sauce y es allí donde se han realizado los estudios requeridos y proyectado las obras.

La barra del arroyo Sauce parece ventajosa para el establecimiento del embarcadero, por la poca pendiente del curso inferior del arroyo y por la naturaleza mueble del subsuelo, condiciones que permitirán ahondar económicamente, dentro de ese arroyo, una extensión tan grande como se requiera para las operaciones de cabotaje.

En esas condiciones, como la ejecución de la obra no ofrece dificultad, es solamente necesario prever las instalaciones requeridas para que la conservación del canal de acceso pueda hacerse sin grandes gastas permanentes. A ese respecto la solución que propone la Empresa que realizó los estudios y proyecto por cuenta del señor Puppo, nos parece perfectamente acertada: en efecto, es en la playa donde las arenas del cordón litoral dificultarán el mantenimiento del canal dragado, para obviar a lo cual se proyecta la construcción de dos escolleras de tipo y relieve adecuados que arrancando de la playa, se internan en el río hasta sobrepasar la zona donde es mayor el movimiento de las arenas producido por los vientos dominantes. Con el objeto de conseguir un resultado favorable con la menor inversión de dinero, se ha pensado muy juiciosamente en limitar el desarrollo de esas escolleras en un principio, a lo estrictamente indispensable, sin perjuicio de que, construídas las obras del canal y observada la acción del movimiento de las arenas, se prolongue una o las dos escolleras tanto como resulte necesario.

Saluda a V. E. muy atentamente.

Benavídez.

---

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas os aconseja la sanción de este proyecto de ley autorizando la construcción del puerto Arazatí, presentado por los diputados de los diversos sectores que constituyen la representación legislativa del Departamento de San José en este cuerpo.

Bastaría destacar las circunstancias de esta conjunción de opiniones y voluntades para apreciar la importancia y trascendencia de la iniciativa, si ésta, además, no viniera prestigiada por un conjunto de opiniones que revelan que se trata de una obra útil y necesaria que afecta, en forma favorable, los intereses del Departamento de San José y los del país.

Los vecinos del Rincón del Pino, zona dentro de la cual se construirá el puerto, en una gran asamblea realizada en el paraje, el 28 de Setiembre próximo pasado, expresaron públicamente y a los Poderes Públicos allí representados su propósito, tan firme y vigoroso que lo acompañaron con la declaración expresa y categórica que se disponen a pagar el costo de la obra sin solicitar el concurso del erario público y habiendo realizado los estudios previos por su exclusiva cuenta.

Se trata de una iniciativa que tiene todo el valor y la fuerza de una exigencia pública, apoyada y estimulada por el consenso popular. Pero no llega sólo con estos antecedentes que la prestigian, sino que, a su vez, cuenta con la autoridad que le dan las distintas entidades que han tenido ocasión de prestar su opinión en el asunto.

El puerto de Arazatí figura como obra necesaria para el desarrollo de la riqueza pública, en el plan general de obras "Vías de comunicación y colonización" aprobado por el Consejo Nacional de Administración; el Concejo Departamental de San José ha expresado su opinión favorable; los Ministros de Obras Públicas e Industrias se han expresado en el mismo sentido y la prensa en general, tanto los órganos nacionales como los departamentales, continuamente han venido reclamando la realización urgente de la obra.

Puede, pues, afirmarse que este proyecto de ley es un anhelo público y sólo corresponde que V. H. le preste la sanción correspondiente.

---

Pero vuestra Comisión, a pesar de la índole de la iniciativa y del ambiente favorable que la prestigia, ha creído de su deber realizar un serio estudio de este proyecto de ley que la concreta y analizarlo bajo sus diversos aspectos.

La financiación de la obra tiene que merecer el aplauso de V. H. para los propietarios de la zona donde se construirá el puerto, que pagarán totalmente los beneficiados, sin distraer fondos de la Nación. Las condiciones en que se hará ese pago son las condiciones corrientes que se establecen en esta clase de obras, de acuerdo con el criterio que se viene aplicando en estos últimos tiempos, o sea, el de que la carga impositiva se distribuya en relación a los beneficios que reciben las distintas zonas favorecidas por la obra.

En el proyecto se determinan cinco zonas de influencia, a los efectos del pago de los impuestos que se crean.

Y en este caso, tal vez como en pocos, se ha procedido con la mayor justicia y equidad, y la determinación de esas zonas de influencia se ha hecho casi científicamente, digamos.

El señor ingeniero Rivas, recientemente fallecido, cuyo dominio en estas cuestiones nadie discutía, realizó, a pedido del vecindario del Rincón del Pino, un estudio minucioso de la cuestión, y produjo el brillante informe que figura entre los antecedentes de este proyecto de ley.

Por él se verá cómo se aprecia la influencia que la construcción del puerto tendrá en las zonas favorecidas y la rigurosidad con que se aprecia esa influencia.

En este proyecto de ley se ha tenido en cuenta ese estudio y las zonas de influencia se determinan con arreglo al mismo, con la sola variante del aumento del área de alguna de ellas, por entender vuestra Comisión que los beneficios de la obra se extenderán mas allá de los límites proyectados en el informe del señor Rivas, y hace al mismo tiempo menos gravoso el impuesto a los contribuyentes. También vuestra Comisión ha creído del caso gravar con un impuesto mayor las tres mil hectáreas que circundan la obra proyectada, por entender que esa zona será la más beneficiada por su proximidad.

Vuestra Comisión cree oportuno acompañar el informe del señor ingeniero Rivas para mayor ilustración de V. H.

La distribución del pago de la obra se ha hecho con arreglo a las zonas de

influencia y teniendo en cuenta la extensión de cada una de ellas. Así, por ejemplo, se ha determinado que la zona A cargue más o menos con el 40 o|o de la obra, la zona B con el 30 o|o, la C con el 20 o|o y la D con el 10 o|o.

A este efecto, de acuerdo con los informes y planos que obran en las carpetas de la Comisión, se ha cálculado las áreas influenciadas, en la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| Zona A | ( 1 = 3.000 hectáreas |
| | ( 2 = 5.700 " |
| Zona B | = 25.000 " |
| Zona C | = 33.500 " |
| Zona D | = 11.000 " |

Una vez establecidos estos porcentajes por zona, se ha fijado la cuota contributiva de cada hectárea por zona, estableciendo la siguiente escala:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Zona A pagará por hectárea | ( 1 — $ 0.50 anual | $ | 1.500 |
| | ( 2 — " 0.30 " | " | 1.710 |
| " B " " " | " 0.25 " | " | 6.250 |
| " C " " " | " 0.20 " | " | 6.700 |
| " D " " " | " 0.10 " | " | 1.100 |
| Total......... | | $ | 17.260 |

Esta cuota es más o menos idéntica a las que corrientemente se aplican en obras de esta naturaleza, calculándose que en un término de treinta años el importe de la obra estará totalmente chancelado, estimándose dicho importe, según antecedentes que obran en las carpetas de la Comisión, en una cantidad que oscila entre ciento sesenta y doscientos mil pesos, comprendiéndose en ella los servicios de intereses y amortización.

En el proyecto presentado se establecía una escala con arreglo a un precio total de ciento sesenta mil pesos.

Vuestra Comisión ha creído más conveniente aplicar una escala, estimando un precio total de 215.000 pesos, con el 7 o|o de interés y 1 o|o de amortización, considerando que en ningún caso se pagará más impuesto que el que demanden las obras y, en cambio, se obtiene la seguridad de que, por dotar insuficientemente a la obra de recursos, tuviera que volver a solicitar la actuación legislativa para el mismo asunto.

---

Vuestra Comisión ha estimado del caso asesorarse del Ministerio de Obras Públicas en cuanto a la parte técnica del asunto, recabando la opinión de la Oficina de Hidrografía sobre los estudios realizados de la obra y a cuyo contralor y fiscalización estuvieron sujetos éstos.

Para mayor ilustración se acompaña el informe.

---

Todos cuantos han intervenido en esta cuestión han tenido que apreciarla desde el punto de vista de los intereses públicos y de la repercusión que la construcción del puerto del Arazatí va a tener en el progreso del país, y están contestes en asegurar que se trata de una obra de beneficios positivos y de trascendencia indiscutible.

En tal sentido, vuestra Comisión se vería obligada a repetir lo que sobre el particular se viene diciendo desde el día en que surgió la iniciativa y que, en todos los tonos, figura en las columnas de la prensa, en los informes, etc.

Sin embargo, considera oportuno transcribir, haciéndolo suyo, el comentario que al respecto figura en la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ley y que da la impresión exacta de la importancia de la obra y exime a vuestra Comisión de dar mayores detalles. Dice así:

"La construcción de un puerto de cabotaje en el Arazatí, barra del Arroyo Sauce, sobre el Río de la Plata, permitiría que una de las más feraces regiones con que cuenta el país, se convirtiera de inmediato en centro de las más intensas actividades y que las industrias rurales que ahora llevan allí una vida anémica, alcanzaran el más halagador florecimiento con positiva ventaja para la economía general.

"Precisamente por falta de adecuadas vías de comunicación, de fáciles y económicos medios de transporte, la agricultura no ha podido difundirse en la forma deseable, a pesar de ser las tierras comprendidas dentro del radio de influencia de la obra proyectada, las más aptas para toda clase de cultivos.

"La enorme carestía de los fletes que ahora hay que soportar, levanta una verdadera barrera, difícil de salvar.

"Construido el puerto que se proyecta, la situación cambiaría fundamentalmente, reduciéndose el costo de los transportes en proporciones considerables y realmente estimuladoras."

Por estas razones, Vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se proceda a la construcción del Puerto Arazatí, en el paraje conocido por Barra del Arroyo Sauce, 6.a sección del Departamento de San José.

Art. 2.o El costo total de la obra será cubierto por un impuesto anual, por hectárea de superficie, que gravará las propiedades contiguas al puerto a construirse de acuerdo con la siguiente escala y cuyo impuesto se hará efectivo conjuntamente con el impuesto inmobiliario del ejercicio más próximo al momento en que se promulgue esta ley.

| | |
|---|---|
| Las propiedades de la zona A pagarán | ( 1 — $ 0.50 por H. |
| | ( 2 — " 0.30 " " |
| Las propiedades de la zona B | " 0.25 " " |
| Las propiedades de la zona C | " 0.20 " " |
| Las propiedades de la zona D | " 0.10 " " |

Las zonas de influencia a que se refiere este artículo están comprendidas entre los siguientes límites:

Zona I.—Por el Norte el arroyo Pereira hasta alcanzar la propiedad de la sucesión Bonino; por el Este una línea quebrada que limita las propiedades de los señores Bonino y Macció hasta las puntas del arroyo San Miguel y el arroyo San Miguel hasta el Río de la Plata; por el Sur y el Oeste el Río de la Plata.

A los efectos del impuesto esta zona se divide como sigue:

A) Propiedad particular que circunda el puerto, empadronada con el número 432 y cuya área es de 3.000 hectáreas.

2) Propiedades restantes, (5.700 hectáreas) comprendidas dentro de los límites expuestos en la zona número I. Area total, 5.700 hectáreas.

Zona II.—Las propiedades que circundan la primera zona comprendido dentro del siguiente límite: por el Norte el camino Ecilda Paullier, desde el arroyo Pavón hasta encontrar el camino de la Costa; por el Este, el camino de la Costa hasta la propiedad empadronada con el número 396, a esta altura el límite Norte de esa misma propiedad, hasta el arroyo Juncal, este arroyo hasta el arroyo San Gregorio y el arroyo San Gregorio hasta el río de la Plata; por el Oeste el arroyo Pavón y por el Sur el río de la Plata. Area de esta zona, 2.500 hectáreas.

Zona III.—Por el Norte el límite del ejido de las chacras desde el arroyo Pavón hasta el arroyo Pereira, este arroyo hasta el arroyo Tala y el arroyo Tala hasta el Camino Departamental de San José hsta la Barra de Santa Lucía: por el Este el Camino Departamental de San José a la Barra de Santa Lucía, desde la propiedad empadronada con el número 389 inclusive; hasta encontrar las puntas del arroyo Mauricio, hasta la propiedad empadronada con el número 109 inclusive; por el Oeste el camino Ecilda Paullier, desde el arroyo Pavón hasta encontrar el camino de la Costa, este camino hasta la propiedad empadronada con el número 396, siguiendo el límite Norte de esa propiedad hasta el arroyo Juncal, el arroyo Juncal hasta el arroyo San Gregorio, y este arroyo hasta el Río de la Plata; por el Sur el Río de la Plata y por el Sudeste el arroyo Mauricio. Area de esta zona: 33.500 hectáreas.

Zona IV.—Al Norte y Nordeste el arroyo San Gregorio y el río San José: al Oeste y Sudoeste el Camino Departamental de San José a la Barra de Santa Lucía, desde la propiedad empadronada con el número 297 inclusive, hasta la propiedad empadronada con el número 214, también inclusive; al Sudeste el arroyo Valdez desde el río San José hasta el Camino Departamental de San José a la Barra del Santa Lucía. Area de esta zona, 11.000 hectáreas.

---

Art. 3.o Los impuestos creados cesarán una vez extinguida la deuda.

Art. 4.o Las obras se harán por licitación pública; si así no fuera posible, se realizarán por contratación directa, y si esto no fuera posible, por Administración.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para la contratación de un empréstito por la cantidad de $ 215.000, cuyo interés y amortización se servirá con el impuesto que crea esta ley y en las condiciones establecidas en la ley de Deuda Interna del año 1916.

Art. 6.o La cantidad de doscientos quince mil pesos será destinada al pago de las obras e instalaciones necesarias para la misma.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 5 de 1924.

Andrés F. Puyol, miembro informante. — G. García Selgas. — César I. Rossi. — Héctor R. Gómez. — Luis Giorgi. — Ricardo Ribero. — Arturo Puig."

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

**Señor Pedragosa Sierra** — Creo, señor Presidente, que se podría suprimir también la lectura del proyecto en la discusión general, y que se lea en la discusión particular, como es reglamentario.

**Señor Lussich** — Si se ha suprimido la lectura del informe, me parece natural que en asunto de esta magnitud se lea el proyecto de ley. Es necesario que hagamos las cosas con alguna seriedad!

**Señor Pedragosa Sierra** — No deja de haber seriedad, señor diputado. El señor diputado Lussich es especialista en esta materia de puertos, y desea enterarse del proyecto, pero realmente, no hay una necesidad absoluta. Sin embargo, retiro mi indicación.

**Señor Presidente** — Se va a continuar con la lectura del proyecto.

(Así se efectúa).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiséis.

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiséis.

Léase el artículo 2.o de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad).—Veintiséis votos.

**Señor Martínez Laguarda** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Martínez Laguarda** — En el artículo 2.o hay un pequeño error. Donde dice: "5.700 hectáreas", debe decir: "8.700". Es un error del repartido, y en la segunda zona, donde dice: "2.500 hectáreas", debe decir: "25.000 hectáreas" Varía fundamentalmente.

**Señor Presidente** — ¿En el informe original están las cifras consignadas por el señor diputado?

**Señor Martínez Laguarda** — Sí, señor Presidente. Es un simple error de copia.

**Señor Presidente** — Siendo así, queda aclarado.

Léase el artículo 3.o de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad).—Veintiséis votos.

Léase el artículo 4.o de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad).—Veintiséis votos.

Léase el artículo 5.o de la Comisión.

(Se lee):

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en veintiocho.

Léase el artículo 6.o de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en veintiocho.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

17—Se va a dar lectura del proyecto venido con sanción del Honorable Senado relativo al pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior e impuesto de pesas y medidas.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta quince días después de la promulgación de la presente ley el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, el de las patentes de giro y del impuesto de pesas y medidas, del ejercicio económico vigente.

Art. 2.o Los recargos y multas cobrados por atrasos serán devueltos a los interesados con la presentación del recaudo que los acredite.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 6 de Mayo de 1925.

J. A. BUERO, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli**—Deseo manifestar que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley. Yo, con anticipación, había presentado ya uno, y me extraña sobremanera que la Comisión no lo haya despachado. Me refiero al proyecto sobre devolución de recargos o multas cobrados al comercio minorista por no haber pagado en tiempo oportuno las patentes respectivas. — (Murmullos).

Si el comercio minorista se atrasó en el pago de las patentes fué por un informe favorable de la Dirección de Impuestos, que se publicó.

Fué injusto, pues, el rechazo del pedido de prórroga que en su oportunidad hizo el comercio minorista al Consejo Nacional de Administración.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en veintiocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en veintiocho.

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Quiero que conste que voto con singular placer este artículo y que es necesario que la Dirección General de Impuestos Directos se dé cuenta absoluta de cuál ha sido el criterio del Parlamento, para que no se pongan trabas de ningún género a los contribuyentes y sin dilación ninguna, con el solo recaudo presentado, devuelvan los recargos a quienes los hayan cobrado, sin necesidad de solicitueds ni trámites de ninguna especie. Basta, como dice la ley, la presentación de la planilla para que devuelva lo que se ha cobrado por concepto de multa. Eso lo digo yo porque la Dirección de Impuestos Directos, con solicitudes y con inconvenientes, impone todos los días la mar de trabas y esto tiene alarmadas a las personas que concurren en forma numerosísima, como son los contribuyentes.

Era de esto de lo que quería dejar constancia.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en veintinueve.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

18—Se va a considerar el proyecto que otorga un subsidio para la celebración de festejos a realizarse con motivo del aniversario de la Batalla de las Piedras.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de mil pesos que pondrá a disposición del Comité Patriótico de Las Piedras como contribución del Estado a las erogaciones que demanden los festejos a realizarse con motivo del próximo aniversario de la Batalla de las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 4 de 1925.

Carlos María Juanicó, representante por Montevideo. — Domingo L. Medina, representante por Canelones.

FUNDAMENTOS

Existe en Las Piedras un Comité Patriótico encargado de programar los festejos con que anualmente se conmemora en dicha localidad el aniversario de la Batalla de Las Piedras.

El Estado, desde la fecha del centenario, contribuye todos los años de las rentas comunes con una cantidad producncial a objeto de dar mayor lucimiento en los festejos, y siguiendo esa costumbre establecemos en nuestro proyecto la misma suma que se ha votado en años anteriores.

Por lo demás, creemos innecesario abundar en mayores consideraciones para fundamentar nuestro proyecto.

Montevideo, Mayo 4 de 1925.

Carlos María Juanicó representante por Montevideo. — Domingo L. Medina, representante por Canelones."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintinueve en veintinueve.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado los asuntos que estaban a consideración de la Cámara, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 53 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 17.ª SESION ORDINARIA

## MAYO 14 DE 1925

### PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO



1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Tabárez, Berro, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal, Moroy, Cima, Cortinas y Buero.**

Faltan:

**Con aviso,** los señores senadores: **Díaz y García.**

**Por renuncia,** el señor senador **Martínez.**

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer de la suma de $ 25.000.00 para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se concede licencia para residir en el extranjero a la señora Luisa Mercedes Anaya."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar la cantidad de pesos 1.000.00, que pondrá a disposición del Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución del Estado a las fiestas conmemorativas del aniversario de la batalla de Las Piedras."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de un puerto de cabotaje en el Arazatí (Departamento de San José)."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de edificios escolares en el pueblo Santa Isabel y villa de Castillos, de los Departamentos de Tacuarembó y Rocha."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 3.000.00 para premios de la Exposición-feria Ganadera que se realizó en la ciudad de Melo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para destinar la cantidad de $ 3.000.00 para premios de la Exposición de Ganadería, Agricultura y Productos de Granja que celebró la Asociación Rural de Durazno."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contribuir a la colecta iniciada por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a las villas de Las Piedras y Santa Lucía y a la de villa a los pueblos del Tala, La Paz, Sauce, Santa Rosa y Migues."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción varios proyectos de leyes que declaran pueblos a los núcleos de población denominados Tupambaé (del Departamento de Cerro Largo), La Laguna (del Departamento de Soriano), Lorenzo Geyres (del Departamento de Paysandú), y Empalme Olmos (del Departamento de Canelones)."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara comunica haber sancionado los proyectos de ley siguientes: Que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir $ 20.000.000.00 en títulos correspondientes a la serie 25; que dispone la inversión de la suma de $ 12.500.00 como subsidio para las asociaciones organizadoras de los torneos agropecuarios a realizarse en Salto, Paysandú, Soriano, Tacuarembó, Santa Rosa del Cuareim y Sarandí del Yi; que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior; que destina $ 106.500.00 para la terminación de las obras del edificio que ha de servir de sede de varias oficinas públicas en la ciudad del Salto; que concede licencia para residir en el extranjero a la señora Adela Ruiz de Péndola, y que concede al señor Francisco E. Figares el derecho a la jubilación."

—Archívense.

"La referida Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley que crea la Caja de Jubilaciones Bancarias."

—Archívese.

"El señor senador por Artigas, doctor Enrique A. Cornú presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se confiere al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor "Corrientes" la conducción de los excursionistas que visiten puertos de ambas márgenes del Uruguay con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo próximo."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor senador por Colonia, doctor José R. Amargós, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que los restos de los próceres que constituyen el grupo llamado los Treinta y Tres Orientales serán depositados en un mausoleo de granito o mármol del país, que la gratitud nacional hará construir con ese fin."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor senador por Florida, doctor Martín C. Martínez, hace saber a Vuestra Honorabilidad su incorporación al Consejo Nacional de Administración."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Honorable Senado:

Debiendo aceptar el cargo de miembro del Consejo Nacional de Administración, para el que he sido electo, cúmpleme manifestarlo al Honorable Senado por lo que interesa a la convocación del suplente en la senaturía por Florida.

Al separarme de ese Cuerpo agradezco a la Mesa y a los colegas las atenciones que me han dispensado durante el desempeño del mandato.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Montevideo, Mayo 12 de 1925.

Martín C. Martínez."

4

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En el viaje de representación del Honorable Senado a la conmemoración del centenario del desembarco de los Treinta y Tres en la Agraciada, tuve oportunidad de oir algunas manifestaciones sobre conveniencia de celebrar anualmente, con carácter nacional, peregrinaciones patrióticas a la histórica playa; peregrinaciones que sean exponente de la cultura cívica del pueblo uruguayo, representativas del acendrado amor a nuestras tradiciones patrias.

Posteriormente, la prensa, con objeto de rememorar mejor dicho centenario, publicó en números extraordinarios pensamientos de compatriotas descollantes en la política, las ciencias y las letras, sobre el concepto que les merecía el acontecimiento que se celebraba y su influencia decisiva en la independencia del país.

Entre estos pensamientos había uno que se destacaba por su fin altamente patriótico, de toda evidencia justo, pues si bien el verdadero gestador de la independencia uruguaya fué nuestro gran Artigas, los que recogieron sus ideas, los verdaderos ejecutores fueron sus capitanes que en día memorable, ofreciendo en holocausto sus vidas, se lanzaron, pletóricos de coraje, a libertar su patria de todo poder extranjero.

Este pensamiento, que recojo, es el origen impulsor de este proyecto, porque, en realidad, hay algo de olvido, si no de desagradecimiento, por parte de las nuevas generaciones, al permitir que las cenizas de esos treinta y tres héroes anden desparramadas por distintas localidades y lugares, acaso muchas de ellas próximas a confundirse con los restos anónimos de los osarios, por indiferentismo nacional.

Para los que conservamos vivo en nuestro espíritu los principales acontecimientos patrios; para los que vemos revivir en el pueblo en cada fecha gloriosa el entusiasmo por nuestra tradición nacional, no podemos mirar impasibles, Honorable Senado, que la obra del tiempo destruya lo que la gratitud nacional está obligada a conservar.

¿De qué valen nuestros cánticos patrióticos; de qué ese afán por cultivar nuestras más gloriosas efemérides, cuando no nos preocupamos de sacar del olvido los despojos de esos Treinta y Tres iluminados que nos dieron la patria libre e independiente?

No. La responsabilidad que cabría al Parlamento sería muy grande. Esos restos diseminados hoy, deben ser depositados en un panteón común, porque todos son acreedores a las mismas honras.

Confundidos en las mismas aspiraciones, partieron de la gran República hermana; juntos desembarcaron, juntos combatieron por realizar sus santos ideales; es justo, pues, que juntos descansen en un monumento común donde estén garantidos sus restos de toda profanación, porque la patria velará por ellos.

No dejo de comprender, Honorable Senado, que un proyecto de esta magnitud, que distrae suma importante de la renta pública en momentos de estrechez económica para el país, deberá traer aparejado los recursos para la realización.

Para obra tan patriótica como la que se proyecta, sus recursos serán fáciles de arbitrar porque sé que ningún ciudadano protestaría porque transitoriamente se añadiese a la serie de impuestos que abona ya, un insignificante aumento en cualquier rubro de ellos que permita hacer frente a tan noble erogación del Tesoro Nacional.

Pero no sería esto lo más propio, las rentas nacionales son formadas por la contribución pecuniaria, en una u otra forma, de todos los habitantes del país; es esta contribución la que necesariamente debe hacer frente al costo de ese monumento porque es la que representa el verdadero sacrificio del pueblo. Extrayéndose de las arcas nacionales, es la Nación la contribuyente, ya que es a ella a quien corresponde perpetuar el agradecimiento de la independencia que disfruta.

Los pueblos tienen la obligación de honrar la memoria de sus héroes si aspiran a ser grandes y respetados. El Uruguay entra recién a pagar tributo a este modo de pensar, lo demuestra el gran monumento erigido en la plaza Independencia al precursor de nuestra nacionalidad y el proyecto presentado a este Alto Cuerpo por el señor senador por Cerro Largo, que debe merecer sanción legislativa porque es la inspiración del pueblo que en este año de centurias gloriosas pide a gritos perpetuar en el bronce o en el mármol las figuras de sus próceres y los hechos más culminantes de nuestra historia patria.

Mi proyecto, Honorable Senado, difiere del proyecto del señor senador por Cerro Largo, porque justiciera y prácticamente repara una grave falta.

Por él concentramos los restos dispersos de esos héroes en un solo mausoleo, en la misma playa donde al desembarcar juraron vencer o morir. Ningún paraje más adecuado para que descansen en paz sus restos que aquel elegido por ellos para ofrendar a la patria sus vidas. Es que existe también por parte de la Nación la obligación de realizarlo allí.

Más de media centuria hace que Nueva Palmira, Dolores y Carmelo, por no decir los Departamentos de Soriano y Colonia, rememoran por peregrinaciones populares el primer jalón de nuestra independencia nacional; no tendríamos, pues, por qué despojar de ese derecho a quienes por su gran constancia y su acendrado culto a fecha tan gloriosa, lo tienen adquirido.

Hay más, Honorable Senado: a raíz de las celebración de la fiesta del centenario, en la Agraciada, una voz se hizo oir en el Parlamento Argentino, en el Parlamento de esa gran nación de cuyos habitantes sólo nos separan los límites naturales de los grandes ríos, pidiendo se destinara una importante suma de dinero para glorificar en esta parte de nuestro territorio un hecho que exclusivamente nos pertenece.

Es que en esa Repúlica hermanba, cuya historia tan mezclada se halla con la nuestra, pues que en la época emancipadora confundíanse las aspiraciones de nuestros hombres con los ideales de sus próceres, arrostrando juntos los peligros y exponiendo juntos sus vidas en cientos de cruentos combates, se nos aprecia y estima. Es por ello que surgió esa idea en el Parlamento hermano que nosotros tenemos que agradecerla siempre, pero que por propia delicadeza nacional tenemos que anticiparnos a ser los primeros en realizar obra de gratitud nacional.

Por estas poderosas razones presento a la consideración del Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los restos de los próceres que constituyen el grupo llamado de los Treinta y Tres Libertadores, que el 19 de Abril de 1825 desembarcaron en los arenales de la playa de La Agraciada serán depositados en un mausoleo de granito o mármol del país, que la gratitud nacional hará construir con ese fin en dicho paraje.

Art 2.o Los restos serán depositados por separado, en urnas especiales de mármol o granito lustrado, llevando por leyenda el nombre del héroe, fecha de nacimiento y defunción y detalles de su actuación en la guerra de la independencia.

Art. 3.o Si por cualquier circunstancia no fuesen encontrados los restos de alguno de los próceres, se colocará igualmente su urna con las inscripciones debidas, dejando a juicio de la Comisión el fijar o no las causas por qué no se encuentran los restos.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración, a los efectos de los artículos 2.o y 3.o, designará una Comisión asesora honoraria compuesta de ciudadanos versados en historia nacional, cuyo cometido será investigar y facilitar todos los datos históricos relacionados con el fiel cumplimiento de esta ley.

Art. 5.o Destínase hasta la cantidad de cien mil pesos, que serán tomados de Rentas Generales, para la ereción del mausoleo.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá se efectúen en el terreno los estudios necesarios a la ubicación del mausoleo.

Hecha la adquisición de la parcela de terreno por el Estado dispondrá se llame a licitación pública para la construcción, previo concurso de planos efectuado entre arquitectos nacionales.

Art. 7.o El Estado se encargará del cuidado y conservación del mausoleo.

Art. 8.o Comuníquesé, etc.

Montevideo, Mayo de 1925.

José R. Amargós, senador por Colonia."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor de matrícula argentina "Correntino". la conducción, en viaje de ida y vuelta, de los excursionistas que visiten puertos de ambas márgenes del Uruguay con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Contempla este proyecto la necesidad de una excepción a la ley de 11 de Enero de 1912 para responder a un deseo, muy plausible y patriótico, de vecinos de Mercedes que, en ocasión de la fecha de Mayo se proponen trasladarse a Concepción del Uruguay y Concordia para festejar, en fraternal regocijo con los argentinos, el recuerdo de un día que nos une a ellos con vínculos férreos e inolvidables.

Los viajeros aprovecharán, de paso, se-

gún mis noticias, la oportunidad de llegar a nuestras ciudades de Salto y Paysandú, con propósito de esparcimiento y amistad, fecundo en las relaciones espirituales y afectivas de los hombres y de los pueblos.

Estas razones fundamentan la iniciativa que tengo el honor de presentar al Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 14 de 1925.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas."

5

**Señor Berro** — Pido la palabra.

En conocimiento de que estaba esa nota en Secretaría, y como el Senado está funcionando sin Comisiones, debido al nuevo proyecto de reforma, consulté en Secretaría la carpeta correspondiente al Departamento de Florida, cuya senaturía renuncia el doctor Martínez. El primer suplente es el doctor Duvimioso Terra.

Con tal motivo he redactado un proyecto que paso a la Secretaría para que se sirva darle lectura y que se tratará hoy en primer término. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Martín C. Martínez como senador por el Departamento de Florida, y convóquese por Secretaría al doctor don Duvimioso Terra en su carácter de primer suplente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 14 de 1925.

Roberto Berro, senador por Río Negro."

Está a consideración del Honorable Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se votará el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Como el que se convoca está presente y hay urgencia en proveer el cargo, debo manifestar que opto por el Departamento de Treinta y Tres.

**Señor Berro** — En ese caso, habría que hacer una corrección al proyecto.

**Señor Gallinal** — Podría proponer el doctor Berro que se convoque al segundo suplente.

**Señor Berro** — El segundo suplente es el doctor Carlos M. Urioste.

Podría aprobarse la convocatoria y hacérselo saber a efecto de que en la sesión del lunes se incorporase al Honorable Senado. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Léase el proyecto en la nueva forma.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Duvimioso Terra como primer suplente de senador por el Departamento de Florida y convóquese por Secretaría al doctor don Carlos M. Urioste en su carácter de segundo suplente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 14 de 1925.

Roberto Berro, senador por Río Negro."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

Voy a ocuparme de la conveniencia de que se estudien los poderes presentados por el señor Aramendía como senador por Rocha. Como creo que no hay Comisiones, me parece que lo que correspondería sería que se nombrara una Comisión "ad hoc" para ocuparse de este asunto. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Hay una Comisión provisoria nombrada; en ese caso lo que corresponde es que el Honorable Senado amplíe los poderes de esa Comisión para ocuparse de este asunto, también. — (Apoyados).

**Señor Gallinal** — Eso es facultativo de la Mesa.

**Señor Presidente** — Es facultativo de la Mesa.

Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

6

**Señor Cornú** — Señor Presidente: la muerte acaba de hendir sus garras en una personalidad de alto relieve universal; me refiero al general Charles Mangin que, al par que estratega ilustre de la patria francesa, era, para honor nuestro, general de nuestra nación.

**Señor Cortinas** — Apoyado.

**Señor Cornú** — Yo considero que los altos relieves de esta personalidad son asaz conocidos por todos los concurrentes a nuestra Sala, para no tener que historiar sus acciones y sus méritos a fin de que se me acompañe en una proposición de homenaje a la figura del grande hombre desaparecido.

Al general Mangin, gran militar, le cupo una participación activa y gloriosa en la gran guerra que nos tuvo a nosotros como aliados de Francia, y, además de eso, fué un espíritu cultísimo, de vasta ciencia traducida en copiosa producción literaria.

Deja preparado un libro que se refiere a su viaje por nuestras regiones, y puso, al escribir ese libro, su corazón tan en contacto con nosotros, que podemos estar ciertos de que tenía algo de nosotros mismos, en su cariño, en su amor a nuestro terruño.

Recibió aquí las más grandes aclamaciones; fué objeto por parte de todo el pueblo, de entusiastas aplausos y hoy, que está muerto, yo no creo salir del lugar que nos corresponde aconsejando al Honorable Senado que nos pongamos de pie en memoria del guerrero y escritor ilustre y, que la Mesa dirija a la Cámara de Senadores francesa una sentida manifestación de condolencia ante la honda pena que la aflije.

Dejo hecha la moción. — (¡Muy bien!).—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración del Senado la proposición que acaba de hacer el señor senador por Artigas.

**Señor Cortinas** — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que adhiero en todos sus términos a las expresiones formuladas por el señor senador por Artigas, en elogio de la gran personalidad del general Mangin, que si ya era ilustre por sus hechos notorios, por libros que lo acreditan un escritor concienzudo, está también vinculado a nuestro país por honrar al escalafón del ejército nacional.

He terminado. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

**Señor Presidente** — La Presidencia quiere manifestar que va a invitar con mucho placer al Senado a que apruebe la moción del señor senador por Artigas, apoyada por el señor senador por Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

(El Honorable Senado se pone de pie por breves instantes).

**Señor Berro** — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que el proyecto de reforma al Reglamento presentado por el señor senador por Flores, si no hubiera oposición de lo señores senadores, sea discutido en la sesión de hoy, sobre tablas y sin informe. Me parece un poquito irregular esto de pedir que se traiga un asunto sobre tablas y sin informes, pero es tan grande la necesidad de que el Senado tenga constituidas sus Comisiones permanentes, a objeto de poder trabajar con seriedad, que yo me permito hacer esta moción.

Es un asunto que lo conocemos todos y que lo podemos tratar ahora sobre tablas.

**Señor Cornú** — Yo le pido al señor Berro que me conceda prelación para otro asunto.

**Señor Berro** — No tengo inconveniente, siempre que se trate en la sesión de hoy, después del asunto que va a proponer el señor Cornú, que no lo conozco.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor senador por Río Negro.

(Se lee: )

"Para que se trate sobre tablas y sin informe de la Comisión corespondiente, el proyecto de reformas al Reglamento, presentado por el señor senador por Flores."

**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

Yo no tendría inconveniente en votar la moción del señor senador por Río Negro, pero la verdad es que ni conozco el proyecto.

Si el señor senador proponente no tuviera inconveniente, yo le pediría que se tratase este asunto el lunes, en primer término, previo repartido del proyecto.

**Señor Cortinas** — ¿Me permite, señor Presidente?

El autor de la proposición de reforma al Reglamento fué el que habla. Lo concretó en un proyecto de ley presentado hace una semana, y tengo entendido que fué repartido entre los señores senadores.

Tratándose de un asunto que se refiere a la buena marcha del Senado, me parece que es perfectamente aceptable la moción del señor senador por Río Negro.

Yo, por mi parte, como autor del proyecto, no quisiera ejercer la más mínima violencia en el ánimo de los señores senadores, pero les anticipo que es un proyecto en que se trata de un solo artículo, en el cual se resumen las diez Comisiones existentes en seis. Si se tratara, tengo la esperanza de que con una breve explicación de ese proyecto los señores senadores lo votarían.

**Señor Tabárez** — Podría leerse el proyecto antes de votarse.

**Señor Cortinas** — Si surgiere alguna discrepancia se dejaría para otro día.

**Señor Gallinal** — Que se incluya en la orden del día.

**Señor Presidente**—¿El señor senador por Canelones ¿insiste en su observación?

**Señor Tabárez** — No, señor.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se acepta la moción propuesta por el señor senador por Río Negro.

Léase.

(Se vuelve a leer).

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

Acaba de darse cuenta de un proyecto de ley que he tenido el honor de presentar al Honorable Senado.

El asunto consiste en autorizar al Poder Ejecutivo para que permita un viaje entre puertos de ambas márgenes del río Uruguay a un buque de bandera argentina.

La urgencia de que el proyecto se sancionase es evidente, como se verá con su lectura y por la exposición de motivos en que lo hago descansar.

Es tanto ese apremio, que si no pasara ahora mismo el proyecto, —y dejo formulado el correspondiente pedido a la Mesa, —como mañana entra en receso por el resto del mes la Cámara de Representantes, no se llegaría en tiempo oportuno para sancionarlo. De aquí la prelación que yo le solicitaba al señor senador por Río Negro.

Desearía que se leyera el proyecto, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor de matrícula argentina "Corrientes" la conducción, en viaje de ida y vuelta, de los excursionistas que visiten puertos de ambas márgenes del Uruguay con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — (Apoyados).

¿Formula moción el señor senador?

**Señor Cornú** — Sí, señor; para que se trate en primer término hoy, sobre tablas y en ambas discusiones, con recomendación especial de que si fuera sancionado se remita de inmediato a la otra Cámara.

**Señor Presidente** — ¿De manera que se trataría sobre tablas y sin informe?

**Señor Cornú** — Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Si no hay observaciones que hacer, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra.

**Señor Tabárez** — Se acaba de dar cuenta de dos proyectos. Uno se relaciona con una suma de dinero destinada para gastos de la celebración del aniversario de la batalla de Las Piedras, y por el otro proyecto se eleva a la categoría de ciudades a varias poblaciones del Departamento de Canelones, y a otras poblaciones del mismo Departamento a la categoría de villas.

Tanto ese proyecto como el otro guarda relación con la celebración del aniversario de la batalla de Las Piedras, que va a tener lugar dentro de breves días, y como vienen ya sancionados por la Cámara de Representantes, si se dilatara su sanción se perjudicaría la brillantez de la conmemoración que se va a celebrar. Además, existe un pedido de la Asamblea Representativa del Departamento de Canelones, la que también desea elevar a esas poblaciones a las categorías a que se refiere el proyecto.

Propongo, pues, al Honorable Senado que trate este asunto en la sesión de hoy, después de las preferencias que se han votado. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción que acaba de formular el señor senador por Canelones.

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra.

**Señor Gallinal** — Yo voy a votar la moción del señor senador por Canelones, pero le voy a pedir a este compañero quiera aceptar una ampliación que voy a proponer.

Se trata también de un homenaje patriótico.

Ya que se quiere conmemorar la batalla de Las Piedras, me parece grato a los señores senadores y a los habitantes del Departamento de Canelones que se resuelva votar también en el día de hoy, como un homenaje al precursor de la nacionalidad, el proyecto de ley sancionado hace meses por la Cámara de Representantes, por el cual se destina una cantidad de dinero para refaccionar la casa que fué de Artigas, en el Sauce, y a que me referí en una de las sesiones anteriores.

Me parece que esta es la oportunidad de tratarlo, señor Presidente. — (Apoyados).

**Señor Tabárez** — Yo no hago oposición; al contrario, me adhiero complacido.

**Señor Presidente** — ¿Formula una moción por separado el señor senador?

**Señor Tabárez** — Admito que se agregue a la proposición que he formulado.

**Señor Presidente** — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador por Canelones y ampliada por el señor senador por Cerro Largo.

Si no hay observaciones, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Sorín** — Pido la palabra.

Como he entrado recién a Sala, ignoro si algún otro compañero se refirió antes a un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados por el cual se acuerda hasta la suma de treinta mil pesos como contribución del Estado a la colecta que se hace por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia".

Si no hubiera habido moción en ese sentido, me permito formularla para que se trate en la sesión de hoy, dada su oportunidad y su urgencia.

Me doy cuenta de que nosotros estamos aquí haciendo la orden del día en forma un poco improvisada, pero la verdad es uqe no hay más remedio que proceder en esa forma, desde que recién comienza el año legislativo y el Senado está sin Comisiones. No se puede pedir, pues, que sólo se traten los asuntos informados, desde que no hay informes.

Como la colecta se está realizando ahora y como el procedimiento ingenioso ideado por el autor del proyecto permitirá argumentar ante los contribuyentes invocando esta ley y haciéndoles ver que el Estado da otro tanto de lo que cada particular entrega, el momento de sancionar la ley es este, mientras la colecta se realiza.

Además, el procedimiento indicado en la ley para pagar es bastante aceptable, porque el Estado abonará su contribución en doce mensualidades; no se exige la entrega en un solo acto, de toda la suma votada.

Pido, pues, que el Senado se ocupe de este asunto en la sesión de hoy, si no hay oposición. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — ¿Terminó el señor senador por el Salto?

**Señor Sorín** — Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Si no hay observación, se votará la moción del señor senador por Salto.

Léase.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas en la sesión de hoy la contribución de treinta mil pesos del Estado para la colecta de "La Casa del Niño".

Si se aprueba:

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Se va a entrar a la orden del día.

**Señor Cortinas** — Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, desearía recordarle al Honorable Senado que en una de las sesiones anteriores, se dió prelación para un asunto de muy sencilla resolución y era el pedido de una señora pensionista para residir en el extrangero.

Tenía verdadera urgencia; de manera que yo solicitaría del Honorable Senado que se incluyera en la orden del día de esta sesión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a leer la moción del señor senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se incluya en la orden del día de hoy el pedido de licencia para residir en el extrangero que formula la señora María Childe de Mendoza Dubal."

Si se aprueba

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

## 8

**Señor Gallinal** — Pido la palabra, antes de entrar en la orden del día. Y declaro que lamento tener que hacer uso de la palabra después que el Senado ha cargado un poco la sesión de hoy con las mociones de preferencia que se acaban de votar, pero no tengo más remedio que hacerlo así.

Se trata de una cuestión de orden personal que perdería su oportunidad si no se tratara en la sesión de hoy.

**Señor Presidente** — Entiendo que el Senado lo oirá con mucho gusto al señor senador.

**Señor Gallinal** — En la sesión de la Cámara de Representantes, del lunes, según la versión taquigráfica publicada por el diario "El Día", el martes 12 de Mayo, se me hacen inculpaciones de carácter grave.

Estoy, pues, en el caso de levantar esas imputaciones. Se trataba de un proyecto de ley creo que sobre ejidos de los pueblos del Departamento de Soriano, y con motivo de su discusión el señor diputado Perotti manifestó lo siguiente:

"Convendría, dijo ese señor diputado, recordar que nuestro compañero de representación, el señor Pedragosa Sierra, presentó un interesantísimo proyecto a ese respecto, que ha sido aprobado por la Cámara, y que no ha tenido andamiento en el Senado, por una oposición injustificada."

El señor Dufour interrumpe al señor Perotti, y este señor continúa diciendo: "Ese asunto no se ha tratado en Cámara (se dirije al señor Dufour) pero el otro ya tiene sanción de la Cámara, y *ha sido* detenido en el Senado, precisamente por el interés de un gran terrateniente de la zona que ha procurado entorpecer el ensanche y desarrollo de Cardona". ¿Quién es ese señor? le preguntan al señor Perotti. El doctor Alejandro Gallinal, contesta este señor diputado.

Esta inculpación, señor Presidente, es completamente injusta y falta de verdad. Me va a ser, creo, muy fácil el probárselo al señor diputado Perotti.

El proyecto del señor diputado Pedragosa Sierra, vino a conocimiento del Honorable Senado, en una época en que yo no pertenecía a este alto Cuerpo, en el año 1921, y fué tratado, — cosa que parece ignorar el señor Perotti al hacer las manifestaciones a que me refiero, — en la sesión celebrada el 30 de Junio de 1921, es decir, hace cuatro años.

Por el proyecto del señor Pedragosa Sierra, se facultaba al Concejo Departamental de Soriano, para proceder a la compra o expropiación de tierras aptas para la agricultura, en las inmediaciones del pueblo de Cardona.

La Comisión que intervino en el Senado creyó que este proyecto especial del señor Pedragosa Sierra, estaba comprendido en las disposiciones de la ley que creaba la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario; y, como lo pueden comprobar los señores senadores por el Diario de Sesiones, que tengo en las manos, todos los señores senadores que intervinieron en la discusión del asunto,

que fueron los señores senadores Canessa, Narancio, Martínez, Rivas, Toscano y Jiménez de Aréchaga, aceptaron, señor Presidente, las conclusiones...

**Señor Cima** — El doctor Narancio ¿aceptó eso también?

**Señor Gallinal** — Sí, señor; voy a leer la opinión del doctor Narancio.

**Señor Cortinas** — ¿Qué interés hay en eso?

**Señor Gallinal** — Hay interés.

**Señor Cima** — Como se están aclarando las cosas, yo quiero que se dejen establecidas acabadamente.

**Señor Gallinal** — Voy a leer algunas de las razones expuestas.

Dice el señor Canessa:

"La Comisión de Fomento, estudiando este asunto, se dió cuenta, con el consenso de todos sus miembros"... La Comisión la integraba el doctor Narancio, según me lo hizo saber la Secretaría. ¿No es así, señor Secretario?

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra) — ¿Cómo dice el señor senador?

**Señor Gallinal** — En la lista que me dió la Secretaría de la Comisión que intervino en este asunto, integraba la Comisión el doctor Narancio.

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra) — No se la facilité yo.

**Señor Gallinal** — Fué el segundo Secretario, entonces.

..."con el consenso de todos sus miembros de que cabía dentro de la ley de carácter general ya votada, y por eso convino en informar al Senado que este asunto debería archivarse."

"Lo que cabría hacer, sería noticiar a la Comisión de Colonización de la solicitud de los vecinos del pueblo de Cardona, pues habiendo una ley de carácter general, que comprende todos los casos, no tiene el Senado por qué ocuparse de una ley de carácter especial como la de que se trata. En ese sentido informo al Honorable Senado sobre la decisión unánime acordada por la Comisión de Fomento."

Se discutió en el seno del Senado si convendría declarar archivado el expediente o rechazarlo, y, entonces, dice el señor Narancio: "Yo creo que es un error, porque si se rechaza el proyecto, el hecho sólo del rechazo, ya sería una traba para que no se pusiera en práctica por la misma Comisión de Colonización."

Se sigue discutiendo sobre si debe archivarse o no, y entonces el doctor Toscano, dice: "Comentamos en Comisión las diversas ideas que se acaban de emitir por los señores senadores, y la verdad es que me parece que la resolución aconsejada por la Comisión me resulta la más práctica, la más viable.

"En efecto: este proyecto está contemplado en todos sus pedidos y en todas sus indicaciones en la ley de Fomento Agrícola que hemos sancionado.

Señor Narancio — Apoyado.

Señor Toscano — Está mucho mejor contemplado, señor Presidente, de lo que aquí se pide. Los agricultores que han hecho este petitorio, muy digno de ser protegidos y ayudados, encontrarán en esa Comisión de Colonización que se ha creado y en las diversas disposiciones que tiene esa ley, toda la protección, muchas más garantías, tal vez, de las que piden para el mejor desenvolvimiento futuro de su industria agrícola."

**Señor Cortinas** — Y ya se expropiaron varios miles de hectáreas.

**Señor Gallinal** — Ya me voy a ocupar de eso.

De modo que el Senado aprobó la siguiente moción: "A los efectos de la ley de Fomento Rural, pasen los antecedentes referentes al proyecto sobre expropiación de tierras en Cardona, a la Comisión asesora de Colonización."

El Senado resuelve, pues, hace 4 años, en 1921, pasar los antecedentes de tal gestión a la Comisión de Colonización.

Yo creo, señor Presidente, que me bastaría con la lectura de esta discusión en el Senado para demostrar la inconsistencia de las inculpaciones que se me han hecho en Cámara.

Este proyecto ha sido resuelto por el Honorable Senado hace cuatro años, y a los cuatro años hay un señor diputado que dice que el doctor Gallinal tiene la culpa de que este proyecto esté demorado en el Senado.

No voy a concretarme a lo que he manifestado. El señor senador por Flores expresa que este asunto tuvo sus derivaciones, y ha sido así, en efecto.

El Senado comunicó, como lo había resuelto, al Banco Hipotecario su resolución, y le elevó el proyecto que no había sido aceptado aquí, pero al efecto de que el Banco Hipotecario tuviera conocimiento de la necesidad de los agricultores del pueblo de Cardona, y tratara, dentro de la ley que creaba, la sección de Fomento Rural, de contemplar esas necesidades.

He estado hoy, señor Presidente, en el Banco Hipotecario. He pedido al señor Gerente de esa institución que me pusiera en antecedentes de lo que hubiera obrado después de elevados estos antecedentes a la sección de Fomento Rural, y como resultado de esta búsqueda de antecedentes, puedo anunciar al Honorable Senado lo siguiente: En Octubre de 1923, el señor doctor Mezzera, miembro del Directorio del Banco Hipotecario, pidió que para atender el pedido de tierras de los agricultores de Cardona, se fuese a la expropiación o a la compra de dichas tierras.

Entonces, el Banco Hipotecario nombró para estudiar el asunto una Comisión especial, compuesta por el doctor Mezzera, señor Badó y Ramos Montero. En Noviembre de 1923, se vuelve a nombrar al doctor Mezzera y señor Badó para que estudien el asunto de las tierras de Cardona. En Diciembre 10, se nombra, por intervención directa del Ministro de Industrias, — que tenía especial interés en atender el pedido de los agricultores de Cardona. — una comisión compuesta por el Ministro de Industrias, el señor Gerente del Banco Hipotecario, el doctor Mezzera, el doctor Badó, miembros del Directorio de esta institución, y el señor agrónomo Pascualli, técnico designado para el estudio de dichas tierras.

El mismo mes de Diciembre de 1923 fueron enviados los tasadores Risso y Díaz, a estudiar y tasar las tierras de los alrededores de dicho pueblo, y leyendo el informe del señor Pascualli, — que, como digo, es uno de los técnicos designados para asesorar al Banco Hipotecario de los hechos,—he encontrado lo siguiente:

En Diciembre de 1923, el señor Pascuali, sobre otras referencias, que hace del estudio de las tierras de Cardona, dice, refiriéndose a las tierras de mi pertenencia: "Que no hay interés en expropiarlas, por estar sometidos esos campos a una explotación agrícola-industrial."

Continúan, señor Presidente, las tratativas de adquisición, y la Comisión nombrada por el Directorio del Banco se expide el 15 de Diciembre de 1923, aconsejando la división de las tierras a que se refirió el señor senador por Soriano, las tierras de la Estancia Santa Emilia, a tres leguas de la estación Cardona.

**Señor Cima** — Eso es.

**Señor Gallinal** — Fué entonces, señor Presidente, — y esto lo digo para que se vea toda la inconsistencia de las inculpaciones que se me hacen, — que esta misma Comisión se dirigió al Ferrocarril Central del Uruguay, hasta esto hubo, para pedirle al Ferrocarril que, habiendo interés en propender a la subdivisión de las tierras en Cardona, rebajara las tarifas para facilitar a los agricultores el transporte de sus cereales a Montevideo; y el Ferrocarril se cerró a la banda, señor Presidente, y dijo redondamente que no lo hacía porque si se facilitaba de ese modo a los agricultores de Cardona, disminuiría por ese sólo hecho el transporte en otras estaciones. Son argumentos del Ferrocarril, que yo no entiendo.

En Diciembre 28 del mismo año, señor Presidente,—y ya voy a concluir,—el Presidente del Banco Hipotecario, don Román Freire, tuvo una conferencia con los diputados por Soriano, según consta en los expedientes que he leído esta tarde en el Banco Hipotecario, señores Schekleton Ubiría, Dufour y Perotti, pidiéndoles colaboraran en la continuación de esas tratativas, es decir, la subdivisión de las tierras de la Estancia Santa Emilia, que el Banco Hipotecario había resuelto adquirir para entregar a los agricultores de Soriano.

Como se ve, señor Presidente, yo he estado muy lejos de sospechar, siquiera de sospechar, que después de tanto tiempo que el asunto este se había ultimado, que se habían adquirido en Soriano las tierras de La Agraciada, de Moreno y de Viana y la Estancia Santa Emilia, que representaba miles y miles de hectáreas, pudiera nada menos que un señor diputado por ese Departamento, enrostrarme en plena Cámara que por culpa mía estaba detenido el asunto en el Senado, un asunto que, repito, hace cuatro años que está despachado.

Yo comprendo, señor Presidente, que la política tenga sus exigencias, pero realmente me duele y no me explico el por qué un día sí y otro también he de ser yo el blanco de inculpaciones tan injustas como esta de que me ocupo.

Esos campos de Soriano, señor Presidente, no es porque yo lo diga, creo que honran a la República; y si no fueron adquiridos al Banco Hipotecario, fué porque hubieran tenido que pagar los agricultores que los hubieran adquirido un servicio que les hubiere sido imposible atender porque hubieran tenido que expropiar medio millón de árboles y hubieran tenido que pedir el desalojo de multitud de agricultores que estaban allí por iniciativa mía.

No quiero, señor Presidente, distraer más la atención en estas cosas, y me duele tener que ocuparme de ellas. No conozco al señor diputado Perotti; no sé si pertenecerá al grupo ya felizmente pequeño de los ofuscados por la pasión política. Espero que no; espero que se dará por satisfecho con las explicaciones que he dado, y si no se da por satisfecho, yo, señor Presidente, sin agravios de ninguna clase, invito desde mi banca mente conmigo, a que hable serenamente conmigo que yo trataré de darle toda clase de explicaciones, porque no voy buscando otra cosa que la verdad, y pido disculpas al Honorable Senado por haberlo entretenido tanto tiempo en un asunto personal.

He terminado.

## 9

**Señor Presidente** — Se va a pasar a la orden del día.

En primer término, el proyecto sobre autorización al vapor de matrícula argentina "Corrientes" a tocar puertos uruguayos.

Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor de matrícula argentina "Corrientes", la conducción, en viaje de ida y vuelta, de los excursionistas que visiten puertos de ambas márgenes del Uruguay con motivo de la conmemoración del 25 de Mayo próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Está a consideración del Senado.

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

Yo creo que el fundamento de este proyecto está al alcance de todos, que se trata de un permiso para una cuestión completamente accidental, desinteresada y completamente lógica.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee.

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

**Queda aprobado el proyecto en primera discusión.**

**Señor Semblat** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

**Señor Cima** — Pido la palabra.

Yo pediría, aun cuando no es una resolución del Senado, que fuera comunicado de inmediato a la Cámara.

**Señor Cornú** — En mi exposición solicitaba de la amabilidad de la Mesa que el proyecto, al ser aprobado, fuera remitido inmediatamente a la otra Cámara. Pido que haga un pequeño paréntesis el señor Presidente, para comunicarlo en seguida.

## 10

**Señor Presidente** — Así se hará.

Se va a pasar a tratar el proyecto sobre modificaciones al Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO

Artículo 1.o Las Comisiones Permanentes de que trata el Capítulo VII del Reglamento del Honorable Senado, serán las siguientes:

Hacienda.
Fomento.
Instrucción Pública.
Trabajo e Higiene.
Peticiones y Asuntos Internos.

Art. 2.o Dichas Comisiones estarán compuestas por cinco miembros.

Montevideo, Abril 8 de 1925.

Ismael Cortinas, senador por Flores."

**Señor Sorín** — ¿Quiére hacerme el obsequio, señor Secretario, de leerlo nuevamente?

(Se vuelve a leer).

**Señor Cornú** — Valdría la pena que el señor senador proponente nos señale las modificaciones que introdujo al Reglamento vigente. Yo hago notar esta conveniencia, porque declaro que no llegó hasta mí el repartido, que siquiera fué ordenado.

Por esto quisiera ver destacar las reformas que el proyecto introduce en la [illegible] vigente, cosa que nos puede dar a conocer el señor senador por Flores

**Señor Cortinas** — Pido la palabra.

El propósito fundamental que inspiró esta reforma fué el siguiente: de reducir el número de Comisiones del Senado, adaptando ese número al reducido contingente de senadores que existen.

Había doce Comisiones permanentes ¿y qué resultaba con este sistema? Que obligaba a que los miembros del Senado integraran cuatro o cinco Comisiones.

No precisa entrar en muchas razones para demostrar que este sistema es malo. La circunstancia de integrar cuatro o cinco Comisiones resiente la eficacia del trabajo, porque ya no se trata solamente del tiempo que puede demorar el estudio y consideración de los asuntos, sino de la complicación que significa venir a una cantidad de reuniones por semana.

¿Qué resultaría de ahí? Que fatalmente los senadores incurriríamos en faltas de concurrencia a las Comisiones, porque el tiempo no da para tanto y nos expondríamos, sin razón, a cargos por no haber atendido preferentemente a determinados asuntos.

Eso, por una parte.

Por la otra yo considero, al ver el número de Comisiones del Senado, que estaban un poco diversificadas, diré así, las tareas. Desde el momento que existen asuntos que son similares ¿para qué destinarlos a distintas Comisiones cuando puede haber una Comisión determinada que se especialice en ello?

Pongo por caso: Legislación y Asuntos Internacionales, reclamaba dos Comisiones. Es evidente que se tratan de asuntos similares. Un senador versado en Legislación necesariamente es apto para tratar asuntos internacionales, en los cuales existe la especialización, me complazco en reconocerlo, como el señor senador por Paysandú; pero aún sin tener esa versación especial, se pueden dominar esos asuntos y tratarse perfectamente en el seno de la Comisión de Legislación, la cual estaría muy bien integrada para esos casos por el señor senador por Paysandú.

Por el proyecto mío se mantiene la Comisión de Hacienda y la de Fomento tal como estaban, porque es evidente que la mayor parte de asuntos que trata el Senado, se refieren a estas cuestiones.

Otra refundición es la siguiente: existía por el Reglamento que nos rige la Comisión de Trabajo y la Comisión de Higiene Social.

Yo creo, señor Presidente, que se trata también de asuntos afines que pueden ser tratados por una sola Comisión, que se denominaría, por mi proyecto, de Trabajo e Higiene.

Por último, hay otra refundición: Peticiones y Asuntos Internos. Dada la índole de esos asuntos bien pueden quedar comprendidos dentro de una sola Comisión.

La única innovación que puede tener ese carácter es la que se refiere a la Comisión de Milicias. Yo creo que no existe una necesidad imperiosa de que figure tal Comisión en las permanentes del Senado.

Aquí no existen, formando parte del Senado, técnicos en materia de milicias.

**Señor Cima** — Sin embargo, nosotros hemos considerado siempre que dentro de la Comisión de Milicias había un técnico...

**Señor Cortinas** — ¿Se refiere al señor senador por Durazno?

**Señor Cima** — Sí, señor. Lo hemos siempre considerado como un técnico y sus opiniones las hemos tenido siempre muy en cuenta.

**Señor Cortinas** — Ya comprenderá el señor senador, que nadie mejor que yo para considerarlo técnico, desde el momento que he sido soldado bajo sus órdenes. Pero aún reconociendo que el señor senador por Durazno pueda tener alguna predilección sobre esos asuntos...

**Señor Muñoz** — No sabía que me estaba aludiendo; no me había dado cuenta.

**Señor Cortinas** — Decía, el señor senador por Soriano que existía un técnico en materia de Milicias, y yo le decía, que nadie estaba en mejores condiciones para reconocerlo que yo, que he sido su soldado.

Pero aún así, desde el momento que el señor senador por Durazno podría integrar una o dos Comisiones del Senado, estaría en el caso de prestar sus servicios cuando se presentasen asuntos de esa naturaleza.

Lo que yo me he propuesto es esto: que no haya una Comisión especial para milicias, porque con la misma razón tendría que haber una Comisión especial para asuntos escolares, para asuntos administrativos, para todos aquellos asuntos que se refieren a determinados gremios o clases.

Bien: los asuntos militares que puedan presentarse al Senado serán peticiones, e irán a la Comisión respectiva, o se referirán a reformas del Código Militar, e irán a la Comisión de Legislación.

De manera que en cualquier caso esos asuntos estarán comprendidos dentro de las Comisiones a que me he referido.

No hay mayores innovaciones.

Y yo creo que con las razones que he dado, los señores senadores me acompañarán a votar este proyecto de ley en la confianza de que trabajaremos mejor, de que nuestra labor será más eficaz puesto que especializaremos un poquito la función y dedicaremos atención preferente a aquellos asuntos que nosotros estudiemos.

He terminado.

**Señor Amargós** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor senador por Colonia.

**Señor Amargós** — Estoy conforme en votar el proyecto de enmiendas al Reglamento, pero yo creo que una Comisión más es de suma necesidad y es la Comisión de Presupuesto que a mi modo de ver no puede estar englobada en la Comisión de Hacienda.

Por una de esas casualidades, me ha tocado actuar en esa Comisión durante tres o cuatro meses, precisamente en la Comisión de Hacienda en momentos en que se discutía el Presupuesto.

Tengo presente que por dos meses y medio o tres, estuvimos estudiando el Presupuesto mañana y tarde, trabajando ocho y nueve horas diarias, habilitando aún días festivos y al fin y al cabo hicimos un mal Presupuesto.

Creo que esa Comisión debe de ser con carácter permanente y ocuparse pura y exclusivamente, del Presupuesto, estudiándolo despacio, científicamente. Debe de comenzar, o mejor dicho, debe estudiarlo todo el año para que cuando llegue el período de poderlo sancionar, tenga conciencia de que lo ha estudiado bien para hacer un Presupuesto perfectamente bien hecho.

Como la Comisión de Hacienda es también Comisión de labor porque tiene que arbitrar recursos y continuamente hay infinidad de proyectos que vienen de la otra Cámara que merecen estudio detenido, creo que debe por estas mismas razones, tratándose de dos Comisiones de estudio sumamente pesado, profundo, meditado, estudio bravo, en una palabra, bien pueden establecerse o disgregarse esas dos Comisiones: formándose una de Hacienda y otra de Presupuesto.

Esa es la única observación que debo hacer al proyecto de enmiendas del señor senador por Flores.

Nada más.

**Señor Cortinas** — ¿Me permite, señor Presidente?

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Viernes 22 de Mayo de 1925 Núm. 5715

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 15 días (remates) | " | 0.20 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " | 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso. | " | 1.20 |

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

**ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"**

**Registro Nacional de Leyes — Año 1923**

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ........ $ [illegible]
A la rústica ........ " [illegible]

**La Administración.**

# OFICIALES

## JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

PRIMERO Y UNICO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de 302 cascos de paseo y parada, destinados al personal del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el 26 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 11 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

My.13-8197-v.my.26.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 8892|1

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada, cuya cantidad es de 32.060 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8427-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 8954

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.

Las cantidades a proveerse son: 3.180 kilos carne de cordero, 940 kilos costillas capón, 539 kilos cebollas, 98 kilos ajos, 23 kilos yerbas aromáticas, 3.755 kilos frutas de estación, 9.360 huevos, 1.565 kilos pescado y 8 kilos limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Junio próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8426-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 9241

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos para la confección de uniformes de verano para el personal de tropa de las unidades navales durante el año 1926.

Las artículos y cantidades a proveerse son:

6.174 metros de brin blanco, doble ancho; 141 metros 60 centímetros de madrás; 2.499 metros 80 centímetros de cinta de hilera; 499 metros 96 centímetros de dril azul, doble ancho; 9.482 hormillas; 568 metros 92 centímetros de trencilla negra (un centímetro); 5.172 metros soutach blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Julio próximo, disponiendo que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las misma, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8234-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 310.600 (trescientos diez mil seiscientos) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, a las 14 y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8350-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

**Cuarto y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de frazadas.

La cantidad a proveer es de 1.000 (mil) frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y la hora 15 y 30 la apertura, que se efectuará por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8349-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 36.—ASUNTO N.o 5896|24

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos. Los artículos y cantidades a proveerse, son: 1570 (mil quinientos setenta) kilos de dulce de membrillo; 100 (cien) kilos de garbanzos; 2100 (dos mil cien) kilos de harina de trigo; 3.000 (tres mil) kilos de porotos blancos; 1.000 (mil) kilos de queso fresco; 900 (novecientos) kilos de tocino.

El pliego de condiciones se encuentra en la sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 26 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8102-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 35v. — ASUNTO N.o 9303

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: Los artículos son 5.000 kilos de fideos y 105 cajones de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio entrante, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8161-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para la Escuela Militar de Aviación. Las cantidades y artículos a proveerse son: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos aceite castor para aviación, 289 kilos aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos Gas Oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósferas (con devolución de envases), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio próximo disponiendo que hasta la hora 14 y 30 se efectuara el depósito de garantía y a las 15 horas, la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 9 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8160-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 8859|3

Llámase a licitación pública para adquirir artículos para la confección de trajes y gorras de verano para asistentes. Los artículos y cantidades a proveerse, son 517 metros 60 centímetros sarga algodón; 647 metros de tela ordinaria; 5.176 botones s|m 1.294 botones s|m. 452 metros 90 centímetros percalina de bolsillo, 744 metros 05 centímetros satinet de mangas, 323 metros 5 centímetros cretona.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8159-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Llámase a licitación pública para adquirir repuestos para los camiones de esta Intendencia, marca Ford y Lancia.

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8158-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 8908

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos para atender el suministro del Ejército y Armada durante el primer semestre 1925-26.

Los artículos a adquirirse son: 33.000 kilos de arroz, 153 kilos de arvejas, 37.911 kilos de azúcar, 8.372 kilos de café crudo 7.302 kilos de dulce de membrillo, 59.920 kilos de fariña, 126.461 kilos de fideos, 667 kilos de garbanzos, 8.881 kilos de grasa 1.049 kilos de harina de maíz, 3.466 kilos de harina de trigo, 27 kilos de lentejas, 18.699 kilos maíz pisado, 342 mazos mondadientes 32 kilos orejones, 179.608 kilos de papas 45.084 kilos de porotos del país, 326 kilos 976 pasta de tomate, 405 kilos de pimienta, 976 kilos queso duro, 2.638 kilos queso fresco 39.843 kilos de sal gruesa, 8.917 kilos de tocino, 14.838 kilos de yerba mate, 0.500 gramos clavo de olor, 444 kilos de porotos de Chile.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente mes de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a la presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8157-v.my.23.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde el día 16 del corriente mes inclusive, para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Consejo todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, el día lunes 1.o de Junio del corriente año, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.

My.21-8413-v.jn.1.o.

IMPRENTA MILITAR

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la autorización del Ministerio de Guerra y Marina, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de tipografía y encuadernación con destino a la instalación de la Imprenta Militar, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles de la hora 14 a la hora 18 en la Dirección de la citada Imprenta, calle 25 de Mayo número 279.

El término para la presentación de propuestas es hasta el día dos de Junio entrante, a la hora 16, en cuyo mismo acto serán abiertas ellas ante los licitadores. — César Alvarez Aguiar, Director.

My.16-8301-v.my.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 16 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Mayo, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — El Director.

My.21-8443-v.my.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

**Ampliación del edificio de la Usina de San José**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Junio próximo venidero para la construcción de casa del encargado, oficina, depósitos, cochera, caballeriza, taller, torre de refrigeración, tinglado para fragua y muro de verja y patio para la usina mencionada, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —La Gerencia.

My.11-8139-v.my.22.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 31 de Diciembre próximo a las 12 horas, y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados de las 11 a las 12 horas.

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero, sin que puedan introducirlos al país. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

My.8-8102-v.my.27.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura, y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Mayo de 1925.

**Primer grado**

Día 19. — Matemáticas: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 19. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Eduardo J. Camuirano.

Día 20. — Moral: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor doctor Miguel A. Páez Formoso y señorita María Orticochea.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente y señor José R. Luna.

Día 22. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y José P. Cattáneo.

Día 23. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señora Aurora Velazco de Brunetto y señor doctor Fermín Garicoits.

Día 26. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 27. — Economía Política y Maternología: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugnl.

Día 28. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Laurentina M. Monfort.

Día 29. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Francisco S. Bruno; vocales, señorita doctora Rosa López García y señor Elsear S. Giuffra.

Día 30. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Silvio Geranio; vocales, señorita María Teresa Barros y señora Mercedes García San Martín de Belloni.

Día 1.o de Junio. — Lectura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señoritas María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 2. — Caligrafía: Presidente: señorita Débora Vitale d'Amico; vocales, señores Alberto Lasplaces e Hipólito Coirolo.

Día 4. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

**Segundo grado**

Día 20. — Dibujo y Caligrafía: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señores Silvio Geranio y Guillermo Laborde.

Día 21. — Matemáticas, primer curso: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señores Germán Spangerberg y Héctor Abadie Soriano.

Día 22. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Crocce; vocales, señores doctor Manuel Lamdeira y Pedro Lenoble.

Día 23. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señores Sebastián Morey y doctor Antonio M. Grompone.

Día 26. — Ciencias Naturales: Presidente, señor doctor Gregorio Pérez; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y doctor Antonio Barcala.

Día 27. — Matemáticas, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Oscar J. Maggiolo y Eduardo J. Camuirano.

Día 28. — Literatura y Composición: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señores Carlos Sábat Ercasty y Eduardo Ferreira.

Día 29. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 29.—Francés: Presidente, señor Eduar-

do Rogé; vocales, señora Alejandrina M Chartier y señorita Irene Bauzer.

Día 30. — Historia Universal, primer curso: Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales. señores doctor Teófilo Arias y señorita Rosario de Labandera.

Día 1.o de Junio. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Gustavo R. Amorín; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal y Elzear S. Giuffra.

Día 2. — Historia Universal, 2.o curso. Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; vocales, señores Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.

Día 3. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores doctores Dardo Regules y Eugenio Petit Muñoz.

Día 4. — Historia Americana: Presidente señor doctor Gustavo Gallinal; vocales, señores doctores Eugenio Petit Muñoz y Zoilo Saldías.

Día 5. — Derecho Constitucional: Presidente, doctor Adolfo Berro García; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti y señorita doctora María O. Loppacher.

Día 6. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal. My.13-8200-v.my.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Horacio Acosta y Lara y José Mazzara, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dibujo que reproduce la insignia de esa institución. Al efecto acompañan dos ejemplares impresos del mencionado dibujo. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Arturo Scarone, Director. My.21-8391-v.my.23.

Edgardo Donato, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Echevarría número 17, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Puras Flumas". "Muchacho" y "Corazoncito de Oro" (tangos), de las que declara ser autor, depositando al efecto dos ejemplares en copia manuscrita de cada una. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Alberto Zum Felde, Subdirector. My.20-8379-v.my.22.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

**Licitación para la venta de una carrosserie limousine para chassis de "Nash"**

Llámase a licitación pública para la venta de una carrosserie limousine, en perfecto estado, para chassis de "Nash".

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 26 del mes de corriente, a las 15 horas y 30. fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las cree convenientes para sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —La Secretaría. My.19-8348-v.my.26.

**INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS**

**Registro de generadores de vapor y aparatos a presión**

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13672**

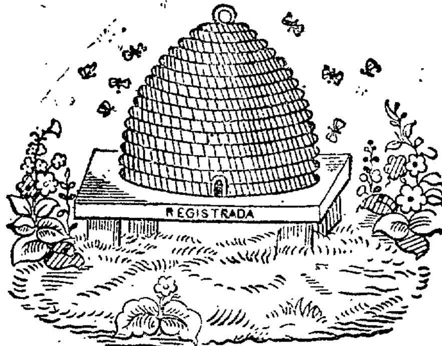
Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. L. Sánchez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 8.a, 10.a a 46.a, 55.a, 56.a, 60.a, 67.a, 68.a y 72.a a 80a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8384-v.jn.8.

**ACTA N.o 13639**

Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Unica, Unione Nazionale Industrie Cioccolato Affini, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8092-v.my.27.

**ACTA N.o 13630**

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



COLMENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 58.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive, con excepción de tejidos de lana de todas clases, hilados de lana estambre o pelo, comprendidos en las clases 44.a y 46.a, no comprendiendo en la excepción tejidos de punto y bonetería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8083-v.my.27.

**ACTA N.o 13631**

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

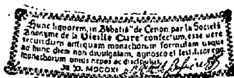


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7973-v.my.22.

**ACTA N.o 13632**

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:








para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7974-v.my.22.

**ACTA N.o 13670**

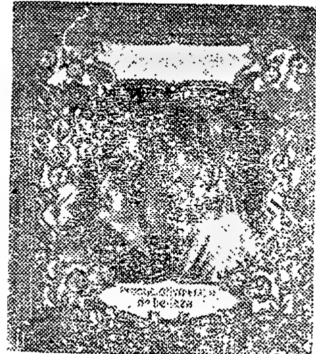
Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kurt Kolle, apoderado de la Compañía General de Obras Públicas. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a (cajas fuertes de seguridad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8351-v.jn.5.

**ACTA N.o 13659**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. My.21-8431-v.jn.8.

**ACTA N.o 13657**

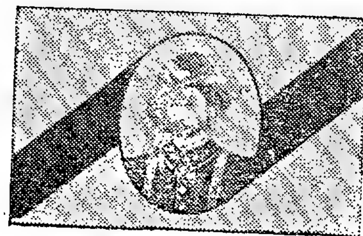
Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. My.19-8354-v.jn.5.

**ACTA N.o 13651**

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8290-v.jn.4.

ACTA N.o 13659

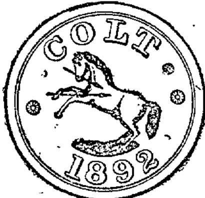
Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8289-v.jn.4.

ACTA N.o 13601

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3 clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.27-7788-v.my.22.

ACTA N.o 13669

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8 clases 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8300-v.jn.4.

ACTA N.o 13620

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera y Chiesa, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó (Uruguay) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a 8.a, 9.a, 12.a, 14.a (menos jabones), 16.a 17.a, 22.a, 29.a a 43.a inclusive y 61.a a 71.a inclusive (menos vino de oporto), y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
My.5-7965-v.my.22.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANAOCH"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-7992-v.my.23.

ACTA N.o 13636

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 33.a (barnices, tintas barnices, pinturas escaltes, pinturas preparadas y pinturas en pasta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.9-8117-v.my.28.

ACTA N.o 13641

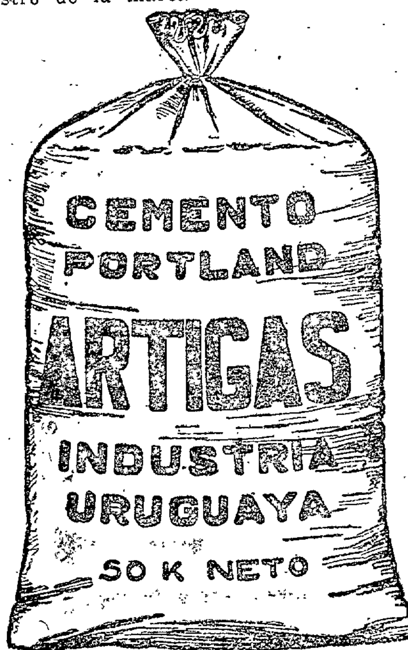
Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mawell Motor Corporation de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MAXWELL

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.9-8118-v.my.28.

ACTA N.o 13610

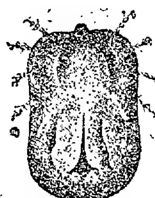
Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8069-v.my.27.

ACTA N.o 13621

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA GARRAPATA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, y especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-7966-v.my.22.

ACTA N.o 13625

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8047-v.my.27.

ACTA N.o 13638

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8066-v.my.27.

ACTA N.o 13642

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8163-v.my.30.

ACTA N.o 13615

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6 y 7, clases 16.a, 32.a, 42.a, 52.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
My.5-7964-v.my.22.

ACTA N.o 13624

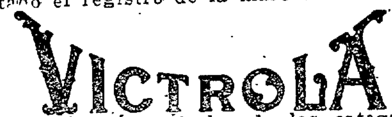
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-8016-v.my.23.

ACTA N.o 13628

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-8015-v.my.23.

ACTA N.o 13632

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Suárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8272-v.jn.3.

ACTA N.o 13611

Montevideo, Abril 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 9, accesorios para automóviles de las clases 9.a, 10.a, 16.a a 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7792-v.my.22.

ACTA N.o 13623

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Hipólito Fontán, de la ciudad y Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca:



AGUILA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive, con excepción de las clases 66.a y 67.a y galletitas de todas clases y naturalezas de la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8145-v.my.29.

ACTA N.o 13646

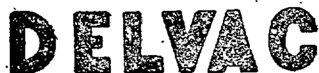
Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Maclean y Stapledon apoderados del señor Charles James Chabot, establecido en Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a (polvos para limpiar, blanquear y de ácido fénico (desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.13-8174-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13647

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Vacum Oil Company", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (aceites y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8173-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13629

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Clark y Company, Limited, de Paisley, Escocia, han solicitado el registro de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 45.a, 46.a y 80.a. Hilos hechos de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8048-v.my.27.

Acta N.o 13648

Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Marcos Vidal González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CANGUSU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8291-v.jn.4.

ACTA N.o 13655

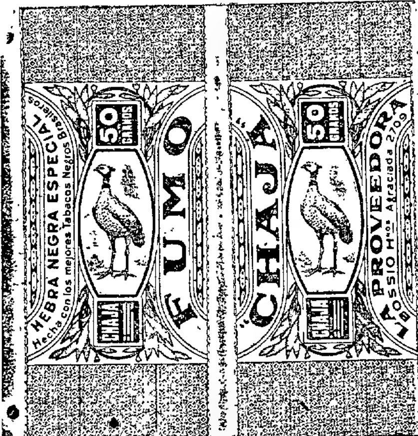
Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a (hojas para máquinas y aparatos de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8303-v.jn.4.

ACTA N.o 13649

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8292-v.jn.4.

ACTA N.o 13613

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

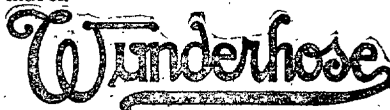



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8294-v.jn.4.

ACTA N.o 13643

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

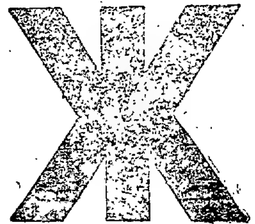



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-8199-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13665

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

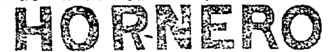


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8304-v.jn.4.

ACTA N.o 13656

Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Longford Wire Co., Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

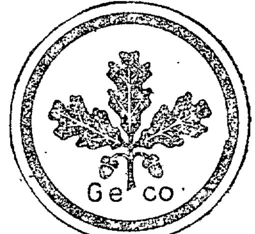



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8 (metales en bruto y parte trabajados, usados en la industria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8317-v.jn.4.

ACTA N.o 13663

Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, Mario F. Delfino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

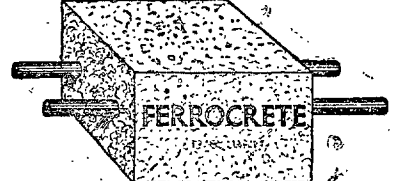



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8267-v.jn.3.

ACTA N.o 13662

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8265-v.jn.3.

ACTA N.o 13661

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "Howell y Company Limited", de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a y 22.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8264-v.jn.3.

ACTA N.o 13644

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8250-v.jn.2.

**ACTA N.o 13668**

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEFIANCE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-8352-v.jn.5.

**ACTA N.o 13667**

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BITOLEOL INYECTABLE SOUBEIRAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-8353-v.jn.5.

**ACTA N.o 13596**

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Wilmington (Delaware), Dayton (Ohio), y Nueva York (N. Y.), (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

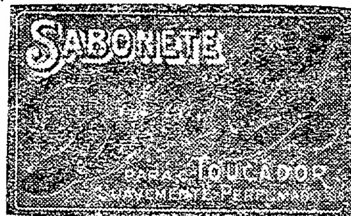
"ETHYL"

para distinguir artículos de la categoría 2 clases 9.a y 11.a (un compuesto de combustible para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.-

Ab.27-7789-v.my.22.

**ACTA N.o 13658**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

My.20-8365-v.jn.6.

**ACTA N.o 13635**

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Essex Motors, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-8144-v.my.29.

**ACTA N.o 13637**

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLICOCINNAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8084-v.my.27.

**ACTA N.o 13633**

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Moure y Benfancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEURINAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8036-v.my.26.

**ACTA N.o 13653**

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, la firma Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOLKA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8217-v.jn.2.

**ACTA N.o 13654**

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, la firma Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marac:

"BEHRING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8218-v.jn.2.

**ACTA N.o 13660**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hno., apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, han solicitado el registro de la marca:

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8266-v.jn.3.

**ACTA N.o 13616**

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

GASAIREUNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. —-Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7908-v.my.26.

**ACTA N.o 13666**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"OZALID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8305-v.jn.4.

**ACTA N.o 13640**

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ABEJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8176-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 1746**

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge C. Servetti Peeves, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para la conservación de la leche en estado natural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-8366-v.jn.12.

**ACTA N.o 1999**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de L'Auto Hidro Pression (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-8302-v.jn.10.

**ACTA N.o 1994**

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Adicional a la patente acta número 1993. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7921-v.my.28.

**ACTA N.o 1995**

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carmelo Pandolfo y Alberto F. Giudice, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario de la patente primitiva para "Esfero nauta anfibio", (Adicional a la patente número 1713). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. My.11-8142-v.jn.4.

**ACTA N.o 2000**

Montevideo, Mayo 13 de 1925 —. Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates "Aguila" y productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo", ha solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 1781, y por el término complementario a ésta, para "Confitura de helados y su procedimiento de fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-8316-v.jn.10.

**ACTA N.o 1996**

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kinsman Molinari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fundación por medio de pilotes-pilotes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. My.15-8263-v.jn.9.

**ACTA N.o 1998**

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Albino Altuna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por, el término de nueve años para "Mejoras en zuecos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.14-8245-v.jn.8.

**ACTA N.o 79**

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores José Kovacs y Francisco Dezsy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los recortes de madrás para la confección de discos para pulir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My 8-8075-v.jn.2.

**ACTA N.o 1993**

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7920-v.my.28.

**ACTA N.o 1986**

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. West y Co. Ltd., and Edwin Prestage, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a compresores de gas de alta presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8017-v.my.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración de Salto, todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.5-7956-v.my.23.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

**Licitación**

Llámase a licitación pública para adquirir dos máquinas automóviles lavadoras de asfalto y cuatro máquinas automóviles barredoras, regadoras, chicas, en conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección, bajo sobre cerrado, el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección. My.20-8364-v.my.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción de las instalaciones interiores en el Mercado Municipal del Reducto, ubicado en la calle Marsella entre Colorado y Vilardebó, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 8 de Junio, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.

My.19-8347-v.my.29.

**Licitación**

Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Convócanse postores para la construcción de un mercadito vecinal en la Villa del Cerro, ubicado en la esquina de las calles Prusia y Grecia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección. My.12-8153-v.my.23.

**DIRECCIÓN Y RECEPTORÍA GENERAL DE CEMENTERIOS**

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO B. ALMEIDA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraná número 729, y doña MARIA DURRUTY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2517-v.my.23.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DE LA PAZ PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Colón número 1579.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2520-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO TOURIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1011, y doña MARIA ELIA HARGUINDEGUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2519-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HERBON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1327, y doña CANDELARIA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2518-v.my.23.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARFOD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad noruego, nacido en Oslof, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ANGELICA PENADES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1922.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2582-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Colón número 1321, y doña AIDA CLARA VEGLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1321.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2566-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BENSUSAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 227, y doña BEHORA CAÑIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Ermirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.** 2567-v.my.28.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JULIO REYNES, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Aveyrou domiciliado en la calle Juncal número 1282, y doña JUANA LECUSSAN, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliadd francesa, nacida en Toulouse, domiciliada en la calle Juncal número 1282.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2568-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO ROTONDARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1175, y doña MARIA BOGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Soriano número 862.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2524-v.my.23.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO LARRAZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña MARIA CELIA MADERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1393.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2573-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Ibicuy número 1220, y doña ANUNCIA SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1130.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2574-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña MARIA LUISA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2575-v.my.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BORREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña MATILDE SALVA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2418-v.my.21.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BARTUREN, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Tacuarí número 1320, y doña MARIA MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Tacuarí número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2584-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CARRANZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1198, y doña CELIA GONZALEZ LERENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2583-v.my.28.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE PLANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1576 y doña MARIA MARGARITA LEPIANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2576-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DU PRE, de 63 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad belga, nacido en Hainau, domiciliado en la calle Gaboto número 1571, y doña ANGELICA VIDAL Y CUERVO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2540-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña LUISA CASSULO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandria, domiciliada en la calle Yaguarón número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2541-v.my.26.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AMARO HOYOS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1582, y doña EMA PRATS ORNELLAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2539-v.my.24.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISAAC ALVARADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2509, y doña MARIA ANGELICA VERGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Paraguay número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2578-v.my.28.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ENRIQUETA CARMEN BIASOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2580-v.my.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Tablada, y doña JUANA EUGENIA GALARRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2579-v.my.28.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GOMEZ CAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Colón, y doña CARMEN ALTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2528-v.my.23.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Sur sin número, y doña RUFINA VENTURA GAMARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2392-v.my.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SANCHEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión peón de albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vecinal número 30, y doña DORALIZA DARROZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 2538-v.my.24.

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 16, y doña MARIA ESTHER PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. —Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 2537-v.my.24.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1802, y doña OBDULIA GUADALUPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2536-v.my.24.

En la Unión, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EPIFANIO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental; nacido en Minas, domiciliado en la calle Buceo número 38, y doña BLANCA FORT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Buceo número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2535-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DORGANS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 200, y doña CONCEPCION AMBROSIA SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Colonia), domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 2534-v.my.24.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO GELPI MASCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Durazno número 2206, y doña TERESA G. DOTTI LAURIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2561-v.my.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE PICARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña NATIVIDAD BASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2572-v.my.28.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HOMAR FERRER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 8, y doña CAROLINA SEDES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferroa, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2571-v.my.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PIEDRAITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profsión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 19, y doña MARGARITA MACIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Tacuará (Paraguay), domiciliada en la calle Villagrán sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2570-v.my.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. LANZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA M. CASAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2569-v.my.27.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TURNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cumberland, domiciliado en la calle Sayago número 570, y doña VIOLETA ANA BLYTHMAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2532-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CANDIDO LAGOS GAROLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2813, y doña PRUDENCIA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2531-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, el día 4 de Marzo de 1903, domiciliado en la Aveniad General Flores número ..., y doña PETRONA CERIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2644.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2529-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 21 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Pando número 2497, y doña VICENTA D'ANGELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 5 de Abril de 1898, domiciliada en la calle Pando número 2497.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2530-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO ECHEZARRETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de domiciliado en la calle Herrera y Espinosa, domiciliado en la calle J. Herrera y Espinosa número ...., y doña ODULIA DORA GILARD, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2516-v.my.22.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GLANDIEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en el Rim, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña GRETE ALBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en el Barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el " " Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2533-v.my.23.

## 14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TURIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Cisplatina número 38 y doña JOSEFA PONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cisplatina número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2585-v.my.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE LA TORRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1312, y doña JOSEFINA CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 1.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2559-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FELIX ASSANELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraíso número 2774, y doña EUGENIA SCARABELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2821.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2558-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. SALVITANO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 7, y doña MARIA ANGELICA BARBAGELATA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1342.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2557-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ABOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 16, y doña ALBA MARIA CASATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Villagrán número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2514-v.my.22.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña ANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Constituyente número 1837.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2562-v.my.27.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CERANTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 404, y doña ESTELA ALVEZ MAYA, de 24 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2561-v.my.72.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DASTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 940, y doña SARA BENTANCUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2224.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2561-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1490, y doña ASUNCION QUINTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1020.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2522-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña ORFILIA VICTORIA OJEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1888.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2521-v.my.23.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Octubre de 1895, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN PAREDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orintal, nacida en esta sección el 15 de Julio de 1904, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2543-v.my.26.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO BACHIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ROSA URSULA CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Costa de Mendoza.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2577-v.my.28.

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL VIVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ANA TELESFORA VIGLIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2511-v.my.22.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GRENNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis J. de la Peña número 52, y doña DORILA JULIANA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 14 de Julio número 51.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2544-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DE LA VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2287, y doña ANGELA ESMERALDA PETRONILA VANOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Michigan sin número (Malvín).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2545-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ESPONDABURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1332, y doña MARIA ANGELA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1332.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2546-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ellauri número 2916, y doña RAMONA LAIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2547-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melo número 3617, y doña AMANDA ROSA STRONATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1437.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2548-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Amador número 665, y doña MARIA DOLORES ROLDAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Amador número 605.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Moratorio. 2549-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIORDANELLI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 16 a, y doña VALENTINA ROSA TOYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 16 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Moratorio. 2550-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ DAGUERRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña INOCENCIA CELIA BURGHETTO BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 18.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2551-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GIORDANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 14 de Julio número 75, y doña ASUNCION GUIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cataluña número 97.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.my.23.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO BARON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1965, y doña AGUSTINA POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2232.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2552-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don AMANCIO CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1913 y doña GRACIANA DE VITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Vesubio número 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2556-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CLAVERIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Guaviyú número 2482, y doña EDELMIRA TUDELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2554-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUCCIARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2404, y doña CLARA ELVIRA DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2542-v.my.26.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM COGAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión planchador, de nacionalidad rumano, nacido en Briseni, domiciliado en la calle Lavalle número 2108 (Buenos Aires), y doña FEIGA NEIMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad rumana, nacida en Cliscapti, domiciliada en la calle Constitución número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2527-v.my.23.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 3, y doña PILAR REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2526-v.my.23.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMARCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2066, y doña ROSA TOMEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2515-v.my.22.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echauri número 2077, y doña MARGARITA DELLA RABUFFETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2553-v.my.27.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SOSA de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 98, y doña ANGELA ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2565-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FLORES CERRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Vidal número 128, y doña MARIA BURGANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2564-v.my.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LUCCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña EUSEBIA MARIA ISOLINA CHIESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2562-v.my.27.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Rodríguez Amido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecerse error al citar su nombre, pues dice Laureano, debiendo decir Lauro, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8430-v.jn.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8429-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8428-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Faveri o Favero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8442-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8373-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oronos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8372-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Garmendia, don Ignacio Irureta Goyena y de don Francisco Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8371-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anchen de Marinerane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8370-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o doña María Manuela Dastes de Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8383-v.my.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tobías Fanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8283-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, o Juan B., o Juan Basilio Peluffo o Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8381-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio G. Nadal y Sagarra o Emilio J. Nadal o Emilio Juan Nadal Segarra o Emilio Juan Nadal y Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.28-7816-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-8335-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Chechi o Chechile, de María Antonia Belloro de Chechi o Bellomo, Cayetano Chechi o Chechile, Petrona Muenzo de Chechi o Chechile y Teresa Chechi de Gentile o Chechile de Gentile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8241-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Goicochea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8268-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8280-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8281-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8282-v.my.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en la sucesión de doña Casimira Fernández de Ferraro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Giordano solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante Casimira Fernández de Ferraro por aparecer ésta con el apellido Ferrado, en vez de Ferraro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8242-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8228-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8229-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Iriart o Marcos F. Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8210-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Sosa de de León y de don Santiago de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8209-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Fernández de Ferrado o Casimira Fernández de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8208-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8207-v.my.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Agostinelli y de Graciana Mayol de Agostinelli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Argene Agostinelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de los causantes don José Agostinelli y doña Graciana Dionisia Mayol, por aparecer ésta como Dionisia Mayol, en vez de Graciana Dionisia Mayol; 2.o La partida de bautismo de Armando Agostinelli, por figurar la madre de éste como Graciosa Mayol, en vez de Graciana Dionisia Mayol; 3.o La de bautismo de Arturo Agostinelli, por aparecer en ella el mismo error de la anterior, pues dice Graciosa, debiendo decir Graciana Dionisia; 4.o La de bautismo de Argene Agostinelli, por figurar ésta con el nombre de Eugenia o Argenia Felipa, cuando debe decir Argene Agostinelli; figurando, también equivocado, el apellido del padre, pues dice Agustinelli, debiendo decir Agostinelli, y el nombre de la madre, pues dice Graciosa, en vez de Graciana Dionisia, que es lo real y verdadero; y 5.o La partida de defunción de Graciana Mayol de Agostinelli, donde dice Argeise, debe decir Argene, y donde dice Graciana, debe decir Graciana Dionisia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8243-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Ducrossé de Castell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8206-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Olloniego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8137-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8122-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-8014-v.jn.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez y de doña Delia Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8307-v.my.29.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Peyrot de Harguindeguy o Harguindegui", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Domingo, Pedro y María E. Harguindegui y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de matrimonio y en las de nacimiento de los comparecientes, Domingo, Pedro, María Graciana y María Harguindegui, la madre de éstos figura con el nombre de Mariana, siendo el verdadero María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publi-

ación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8156-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8308-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Borsani o Alberto Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8309-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pérez Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8310-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8314-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8313-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8312-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Montenegro y de doña Josefina Sanz de Montenegro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8154-v.my.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelfa Furtado de Bálsamo, de don Ventura Bálsamo y de Benito Bálsamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8205-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oribe de Gasser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8202-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Jorge Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8196-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moresco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8155-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.15-8271-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Reigia o Ramón Reigia y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8204-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ambrois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8203-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7969-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bernardo Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar por derecho. — Montevideo, Abril 27 d 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7821-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7962-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7188-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7464-v.my.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Paredes de Pérez o Isabel Amelia Paredes de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8419-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8436-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Juan B. Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8435-v.jn.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Nicoletti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de matrimonio de Andrés Ruggeri con María Nicoletti y Joaquín Mario Jardín con Juana Nicoletti y las de nacimiento de Juana, Magdalena, Angel Rafael y Antonia Nicoletti, estableciéndose que donde los nombres de los padres de los contrayentes, en las dos primeras partidas, y de las inscriptas, en las demás, aparecen como Juan Nicoletta o María Gatti, Elías Gatti, María Gatto, María Gatta y Elia Gatta, respectivamente, debe decirse María Elías Gatti, el de la madre, y Juan Nicoletti, el del padre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8417-v.jn.6.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de don José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de

sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8315-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quiben, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925.— Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8311-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Aliseris de Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8328-v.my.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicolasa Larroque, don Manuel Larroque y don Desiderio Mario Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8327-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vásquez Sagastume de Piera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8325-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8227-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rompani de Cornú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8258-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Analia Bengochea de Aboal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8257-v.my.27.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo Viña contra los sucesores de Marcial Acuña y Francisco Joaquín Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcial Acuña y don Francisco Joaquín Muñoz, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 1.751 metros, 218.508 milímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno, empadronada con el número 30636, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 13.064 metros, 41 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 88 metros con 15 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Muñoz, por 157 metros 75 centímetros con fondo al Este, lindando, respectivamente, con don Julio Preve y señora E. de Beherens, con la calle Juan P. Laguna, con terrenos de María O. de Olivencio y con la calle Ellauri; por el Sureste, linda en 88 metros con 20 centímetros, respectivamente, con terrenos de Eugenio Yozzi, con la calle José L. Osorio y con terrenos de Andrés y Nicolás Ravena; y por el Oeste, confina en 146 metros 58 centímetros con terrenos del Banco Popular del Uruguay, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-8090-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8256-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8255-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Haedo Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8251-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Peñagaricano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-8211-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Chiaromonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-8191-v.my.23.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causa habientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé, y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.17-7477-v.my24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. Division de condominio", se cita, llama y emplaza a los señore Luis H. Cabezudo, Francisco Acura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hi Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Ab.20-7567-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7562-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7446-v.my.23.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de *quiebra* los señores Giossi y Dotti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, *deberán* presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Fernando García, domiciliado en la calle Cerrito número 417. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.15-8270-v.my.28.

**Graduación de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Juan Manuel Fernández, quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.15-8275-v.my.28.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de *quiebra la* firma Trías y Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de *pertenencia* de los mismos, hacer manifestación de

ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de cuarenta y cinco días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Leoncio Gandós, domiciliado en la calle Rincón número 650. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.14-8232-v.jn.2.

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Claudio García solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1925. — Y vistos estos autos, promovidos por don Claudio García, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 8, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 8. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la intervención y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
My.12-8172-v.my.23.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno. para la junta que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.11-8140-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "José Saldi, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 12 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.21-8394-v.jn.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL PRIMER TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Vinchit José Renato. Rectificación de partida, solicitada por la Asistencia Pública", se ha solicitado por ésta se rectifique el apellido del padre y la madre del referido menor en su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primero como José Vinchit, siendo, en realidad, José Vecchiet, y la segunda, como Elena Bubinh, siendo, en realidad, Elena Bubnich. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8393-v.jn.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto y doña Hydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco Pérez, debe decir de estado soltera, y suprimirse la mención de dicho señor, y donde dice Anselmia Diez de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8195-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8394-v.jn.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan José Gumila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Gamilo, siendo, en realidad, Gumila. Se hace esta publicación a los efectos de lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8235-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8194-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Scarpitto o Scarpitta y de doña Vicenta Grimaldi de Scarpitta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8262-v.my.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Georgina Benac de Ossola solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de José Ossola con Georgina Benac aparece el nombre de la segunda como Giorgino y Giorgina, siendo, en realidad, Georgina Benac. En la de nacimiento de Juana Adela Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgina Benac, siendo Georgina Benac; y en la de nacimiento de María Amanda Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgelina María Bernac, siendo, en realidad, Georgina Benac. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-8074-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Membre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sylvia Correa de Mezquita, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8167-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nuncio Torrisi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Bocalandro, así como para la audiencia del día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-8070-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Funcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-3973-v.jn.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Matino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cenzi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-8044-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Sánchez o Angelina Torres de Sánchez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-7985-v.my.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Siecola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado doña Rosa De Santi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día seis de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7967-v.jn.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sila Miari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Amanda Isabel Moretti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7960-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco del mes de Agosto entrante, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Abril 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7845-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Greham, así como para la audiencia señalada para el día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7875-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-7677-v.my.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el re-

quisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7410-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciaffone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-7819-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7710-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crugnola o Josué Crunola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8273-v.my.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por ausencia del titular, se hace saber que en los autos de la sucesión de don José Crugnola se han decretado las rectificaciones de las partidas que se expresan: 1.o En la partida de matrimonio del causante con doña María Bertolini, por aparecer el contrayente con el nombre y apellido de Josué Crunola, en vez de José Crugnola; 2.o En la partida de bautismo de Juan Joaquín Crugnola, por aparecer los padres del inscripto con los nombres y apellidos de Josué Grognolo y de María Bartoline, en lugar de José Crugnola y María Bertolini; 3.o En la partida de bautismo de José Luis Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Crognola, en vez de Crugnola; 4.o En la partida de bautismo de Josefa Crugnola, por figurar la madre con el apellido de Bartolini, en vez de Bertolini; 5.o En la partida de nacimiento de Angel Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Grognola, en lugar de Crugnola; 6.o En la partida de nacimiento de Pedro Crugnola, por figurar los padres con los apellidos de Crognola y Bartolini, en vez de Crugnola y Bertolini; 7.o En la partida de nacimiento de Isabel, por figurar la inscripta con el nombre de Elisabela, en lugar de Isabel, y el padre, el nombre y apellido de Josué Crugnolla, en lugar de José Crugnola; 8.o En la partida de nacimiento de Augusto Crugnola, por figurar el inscripto con el nombre de Agosto, en vez de Augusto, y aparecer la madre con el apellido de Bartolini, en lugar de Bertolini; 9.o En la partida de nacimiento de Tomás Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Crognola, en lugar de Crugnola; y 10. En la partida de nacimiento de David Crugnola, por figurar el apellido de la madre como Bartolina, en lugar de Bertolini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8274-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fanny Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8185-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8190-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8196-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Demarco Juan, sucesión", se han presentado las partidas de nacimiento de Filomena Luisa, Juana María, Juan Francisco Carmelo, Luis Roque Jacinto y Carmelo Antonio Demarco, a fin de que en ellas se rectifique el apellido de la madre de éstos y el del abuelo materno, que es Piantieri, y no Piandeni, Piantelli, Piandieri, Piantelli y Pianttieri, como aparece en ellas por error. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1925

My.6-7987-v.my.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Brígido Ramón Loza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Iuste, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-7882-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental le Segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leocadio Eduardo Manjón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7876-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-7857-v.jn.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.

Ab.18-7516-v.my.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sur con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel D Gliulo y Josefa Fontenla. Encierra un superficie aproximada de mil doscientos noventa metros. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos correspondientes. —Montevideo, Abril 15 de 1925. — *Horacio D. Vigil.* Ab.22-7657-v.my.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 98 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 87 metros al Sur, sobre un camino vecinal; 389 metros 15 centímetros al Este, lindando con Guillermo González, y 390 metros al Oeste, lindando con Gabino Fattigatti; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de tres hectáreas y cinco mil ciento noventa y seis metros, y está aforado en un mil quinientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-8010-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 182 metros al Norte, lindando con Guillermo González y la sucesión José Bentancour y María Orta; al Este, linda con Fortunato J. Dalmonte; al Oeste, linda con la sucesión de José Bentancour y de María Orta, y 182 metros al Sur, da sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de tres hectáreas y siete mil setecientos catorce metros, y está aforado en novecientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-8008-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 326 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 528 metros al Sur, sobre un camino vecinal; al Este, linda con Gabino Fatigatti, 352 metros 50 centímetros al Oeste, sobre el camino de la Cuchilla Grande; a fin de que por sí o por medio de apode-

rado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de quince hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros, y está aforado en cuatro mil doscientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8009-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 102 metros al Norte sobre un camino vecinal; 102 metros al Sur, lindando con las sucesiones de José Bentancour y María Orta; 125 metros 90 centímetros al Este, lindando con Fortunato J. Delmonte, y 125 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con Guillermo González; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de una hectárea y ocho mil ciento veintiún metros, y está aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8007-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61818, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don José Crovetto y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 37 metros 75 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Este, lindando con propiedad del expresado don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Oeste, sobre el camino Maldonado, y 40 metros al Sur, sobre la calle París; formando un área total de 679 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.4-7915-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61765, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 115 metros 20 centímetros al Norte sobre la calle Oyarbide, antes Artigas; 44 metros 10 centímetros al Este, sobre la calle Solís; 44 metros 35 centímetros al Oeste sobre el camino Maldonado; lindando al Sur con propiedad de don Juan Rotta, y formando un área total de 5.218 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.4-7914-v.jn.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bushental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman; por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
My.14-8238-v.jn.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
Ab.27-7780-v.jn.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.
Ab.20-7616-v.my.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.
Ab.20-7615-v.my.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Auristela Paz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 30 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.21-8409-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eulalia Eulina Saldanha de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
My.20-8374-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.9-8112-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su cónyuge don Gabriel Luriaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.
Ab.29-7844-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, docto don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci vil, se hace saber al público la apertur de la sucesión de Amanda Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.21-8392-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Domingo Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.15-8285-v.my.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Rafael Turielle, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Pedro Turielle, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Carlos Turielle y Ana Delpiano; nacimientos de Silvestre, Francisco Alberto y Pedro Turielle, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, dice: Turieli, en vez de Turielle, y en las de nacimiento de Bartolo, Román, Miguel y Ema Raymunda Turielle, el apellido paterno figura como Turielli, en lugar de Turielle, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.16-8296-v.jn.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Alsina, incidente sobre rec-

tificación de partidas". se ha presentado el apoderado en dichos autos don Gerónimo Alsina, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción del causante, Gerónimo Alsina, figura, entre sus hijos, una de nombre Flora, que no existe, y se ha omitido a su hija Ciriaca Eloísa. Bautismo de Ciriaca Eloísa: En esta acta aparece el segundo nombre de la inscripta como Luisa, en vez de Eloísa, y el apellido como García, en lugar de Alsina. Nacimiento de Jaime Casimiro Alsina, se ha omitido el primer nombre del inscripto, y en la de nacimiento de Elvira Paula Alsina figura ésta como Pabla únicamente. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.16-8297-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.13-8175-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.13-8186-v.my.23.

**Rectificación de partida**

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Bonino de Iglesias Alcira. Rectificación de partida", se ha presentado la interesada solicitando la corrección del error que se nota en su partida de bautismo, pues en ella figura con los nombres de María Gumersinda, debiendo establecerse el de Alcira solamente, por ser éste el verdadero.— Canelones, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.9-8109-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Manuel C. Contrera, en la participación de los bienes de Máximo Contrera, autorizada por el escribano Andrés Machitelli el 28 de Abril de 1910, campo adjudicado 14 hectáreas 4.005 centímetros en la octava sección de Durazno, limitando: por el N. O., con Manuela Agustina Vallejo; al S. E. Donato Fernández; al S. O., Patricio Contrera, y al N. O., Pablo N. Recarte; B) Venta otorgada por Wenceslao Contrera a Manuel C. Contrera ante el citado escribano Machitelli el 3 de Abril de 1914, de un campo de 21 hectáreas 7.283 centímetros, con la misma ubicación, que limita: al N. E., con Eusebia V. de Palacios y sucesión Recarte; al N. O. y S. O., con Wenceslao Contrera, y al S. E., con Manuel y Patricio Contrera. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.11-8135-v.my.29.

**Quiebra**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Marzo 27 de 1925. —Vistos: Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada su declaración de quiebra; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al peticionante José A. Mendoza, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido y sus bienes, así como su correspondencia epistolar y telegráfica. la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase a la elección de síndico por sorteo. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Y agréguese por cuerda el expediente que sigue don Tomás Lucas contra el fallido.— González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Gualberto Pedragoza. — Melo, Abril 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.6-7988-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Antúnez de Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-8416-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco o Francisco Galarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario. My.21-8424-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Gómez o de don Belarmino Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-8387-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 22 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-8425-v.jn.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.21-8386-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.19-8355-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rebeca Costa de Darquier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.15-8283-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona de la Fuente de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.15-8284-v.my.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Paz, en representación de la sucesión de don Juan Walikowski, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de Juan Walikowski: Aparece, por error, asentada como Walicosky. Partida de nacimiento de Elena, Juana Elvira, Juan y Aurelio Walikowski: Al padre de los inscriptos y a éstos se les apellida Valicosqui, en vez de Walikowski, que es el verdadero, según se afirma. Partida de matrimonio de Juan Walikowski con Elena Long: Se consignó como apellido del contrayente Valicosqui, en vez de Walikowski. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.14-8230-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan David Buffa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.13-8224-v.my.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Rabaza, esposa que fué de José María Viega, y la de sus hijos Teodoro Viega, Casilda Viega de Rivero, Jovina Viega de Alvarez, Eufemia Viega de Sacra y Juan Cruz Viega, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos en dichas sucesiones. A la vez se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Viega para que comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de su madre Rosa Rabaza de Viega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-8143-v.jn.15.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "José G. Viera, quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se realizará el día 22 del corriente, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta, todo de acuerdo con el artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio. — Colonia, Mayo 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-8150-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Cestau de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. My.6-8030-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casto Secundino Colmán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-8029-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Colombo de Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7877-v.jn.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Ren-

tas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8356-v.jn.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA S.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe declárase abierta la sucesión de doña Luciana Ripoll de Sayas, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 8 de 1925. — R. I. Egaña. My.16-8323-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Gilgorri de Biscailuz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 14 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.21-8434-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de María Eldondo de Iribarren, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 14 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.21-8433-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Beatriz Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 5 de 1925. — Alfredo Saráchaga. My.12-8171-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Abdala, Félix Mila, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 8 de 1925. — Alfredo Saráchaga. My.12-8170-v.my.23.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Abril último, dictada en el expediente caratulado "Ramón Garateguy, incapacidad", y previo dictamen del señor Agente Fiscal e informe médico respectivo, ha sido declarado incapaz don Ramón Garateguy. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Mayo 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.15-8288-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Amelia Hita de Loborde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 7 de 1925. — Alfredo Saráchaga. My.13-8223-v.my.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8397-v.jn.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8398-v.jn.23.

**Emplazamiento**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8399-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felicia Vidal de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8440-v.jn.1.o.

**Declaración de ausencia**

Por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, con fecha 25 de Agosto próximo pasado, en autos "Rufino Cabrera, declaración de ausencia", se declaró ausente al nombrado Rufino Cabrera, mandándose se hiciera la presente publicación de acuerdo con lo prescripto en el artículo 60 del Código Civil. — Florida, Mayo 7 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8439-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.16-8326-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código Civil). — Florida, Febrero 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.25-6185-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernabela Enriqueta Gómez de Morales Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.13-8216-v.my.23.

**Declaración de quiebra y nombramiento de síndico**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera. Ab.24-7732-v.my.29.

**Emplazamiento**

El que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María de la Paz Núñez, sus sucesores o quien como dueño o poseedor se considere con derecho a una propiedad rural ubicada en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 296 hectáreas y 1.674 metros cuadrados, empadronada a nombre de la prenombrada señora de la Paz Núñez con el número 2701, para que dentro del expresado término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le seguirá la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor, con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 6 de 1925. — Juan P. Gianola. My.9-8128-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Oviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Victoriano Suárez, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8339-v.my.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Hernández de Ro-

dríguez", se hace saber que se ha presentado don Juan S. Alegre, en representación de don Francisco Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Hernández de Rodríguez por aparecer en ella con el nombre de Juana E. de Rodríguez, en vez de Juana H. de Rodríguez o Juana Hernández de Rodríguez, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos del artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8344-v.jn.4.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Correa, doña Regina Cáceres, don Bonifacio Correa (hijo) y de doña Valeria Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8340-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Brito de Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 9 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8341-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8342-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Vázquez de Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 13 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8343-v.my.29.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Licitación**

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas, se llama a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución del afirmado con adoquín en las calles de la Villa de San Carlos, que seguidamente se expresan:

Primer trozo, compuesto de quinientos metros y lo constituyen: calle de los Treinta y Tres, entre las de Maldonado y la de Aiguá.

Segundo trozo, compuesto también de quinientos metros, y lo comprenden: calle 25 de Agosto entre las de Sarandí y Pan de Azúcar, calle Sarandí entre las de 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre la de 18 de Julio y la de 25 de Agosto.

Tercer trozo, de igual metraje que los anteriores: calle Pan de Azúcar entre las de 18 de Julio y de los Treinta y Tres, calle Mariano Soler entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, calle Francisco Ferrer entre las de 18 Julio y la de los Treinta y Tres, calle Solís entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, y calle Aiguá entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo y con el timbre municipal correspondiente, en pliego cerrado y lacrado y las que se recibirán hasta el día 29 del próximo mes de Mayo a las 10 horas, en que serán abiertas a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Maldonado, Abril 29 de 1925. — Eustaquio T. Curbelo, Secretario. My.4-7937-v.my.29

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa y Bernabela Sabatini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8400-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8418-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Murua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8319-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Fassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Verdún, de este Departamento, don Félix Sarasola, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hagan, de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, don Atiliano Soba, domiciliado en la ciudad de Minas, los justificativos de sus créditos. — Minas, Mayo 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.8-8094-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Mora de Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8220-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Espino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8219-v.my.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Sánchez con doña Catalina Colet, expedida por el Registro del Estado Civil, por figurar en ella el contrayente, don Luis Sánchez, con los apellidos Sanches Repició, en vez de Sánchez únicamente, y con z; y la partida de nacimiento de don Domingo Fructuoso Sánchez, expedida también por el Registro del Estado Civil, por figurar el padre del inscripto con el apellido de Repicio, en lugar de Sánchez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.9-8131-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Florencia Elvira Pujol de Oliveira, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 80, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.21-8410-v.jn.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.16-8324-v.jn.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Texeira de Peculio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Fray Bentos Abril 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.29-7843-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de quince días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.16-8306-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Abel López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8406-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Deolinda López o Deolinda López de Carvallo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8407-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8408-v.jl.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos

en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.15-8287-v.my.26.

**Emplazamiento y apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.22.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7603-v.my.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-8395-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Soto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.12-8183-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-7832-v.jl.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sarli, solicitando concurso voluntario, y se cita a todos sus acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 329, a la audiencia del día 18 de Junio del corriente año, a las 10 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose igualmente que se realizará con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Mayo 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.12-8169-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Arena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.12-8182-v.my.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Costa Colom para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Adelaida Rodríguez de Costa Colom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.27-7785-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valentina o Valentina Jacinta Balbela de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.12-8181-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.22-7688-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.20-7564-v.my.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mariohal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.16-8293-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciolo Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.16-8321-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de don Francisco Javier Troilo: el causante ha sido inscripto con el nombre de Saverio Troglio, y se establece que era casado con doña Rosa Olitta, cuando el verdadero nombre del primero era Francisco Javier Troilo y el de ella Rosa María Olita; B) De defunción de doña Rosa María Olita: se dice que la finada se llamaba Rosa Olita de Trolia, que era viuda de Saverio Trolia y ha debido establecerse que se llamaba Rosa María Olita de Troilo y que era viuda de don Francisco Javier Troilo; donde dice que era hija de Luis Olitta y de doña María, debe decir de Luis Olita y de Mariana Picarone; C) De la de nacimiento de Saverio Troilo: se ha dicho que se le puso al inscripto el nombre de Silverio Traglio y se dijo que es hijo de don Silveiro Trolio y de doña Rosa Bolida, cuando el verdadero nombre del inscripto es Saverio, el apellido Troilo, el nombre de su padre Francisco Javier Troilo y el de la madre Rosa María Olita; D) De la de nacimiento de María Troilo: se ha dicho que la inscripta se llamaba María, cuando su verdadero nombre es Mariana Troilo; que es hija de Saberio Trolli y de Rosa Aurrita, cuando el verdadero nombre de sus padres es Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita; que los abuelos eran Pablo Trolli y Teresa Aurrita y Luis Aurrita y María Pecarol, siendo así que los verdaderos nombres de aquéllos eran Pablo Troilo y Teresa Olita; Luis Olita y Mariana Picarone; E) De la de nacimiento de Pablo Troilo; donde se ha dicho que comparece Saverio Tralio, ha debido decir Francisco Javier Troilo; donde dice que es hijo de Rosa Olita ha debido decir de Rosa María Olita y donde se establece que al inscripto se le ha puesto por nombre Pablo Trolio, ha debido decirse Pablo Troilo. Y a sus efectos, se hac esta publicación. — Mercedes, Mayo 15 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.21-8401-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Harreguy o Arregui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8260-v.my.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Victoria G. de Segredo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Ciriaco Segredo, en cuanto en ella se le designó con el nombre de Cipriano, en vez de Ciriaco, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.13-8215-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Prunell, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.12-8178-v.my.22.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-7236-v.jn.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 239. — Agencia de Rentas de Dolores contra Gregorio E. Gómez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Gregorio E. Gómez y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 88, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de 1228 metros, lindando: por el Norte, Domingo Puppo; por el Sur, calle Cerro Largo; por el Este, sucesión Agustín Alayón, y por el Oeste, calle Salto; para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que corresponda por ley se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 6 de 1925. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
My.21-8403-v.jn.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Cese de administración**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Leonida Vázquez solicita administración de bienes dotales", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Marzo del corriente año se ha declarado el cese en la administración de los bienes de doña Leonida Vázquez por parte de su esposo Elías Moldernel, reasumiendo la esposa doña Leonida Vázquez dicha administración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
My.21-8411-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario.
My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Romanini de Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1925. — Fernando Suárez Actuario. My.13-8226-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Arezo y la de doña Brígida Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. My.13-8225-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Tarocco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Rahí de Barquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Abril 23 de 1925. — Juan José de Palleja. My.20-8376-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetros cuadrados, deslindado así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja.
My.13-8212-v.jn.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pereira de Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Mayo 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My/21-8420-v.jn.1.o.

**Incapacidad**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por resolución dictada con fecha 2 de Abril del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Casimira Marabotte, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hermano don Francisco Marabote, lo que así resulta a fojas 6 vuelta del expediente caratulado "Casimira Marabote, incapacidad" (Lo. 3.o F. 33 N. 40), y cuyo decreto dice así: "Número 1448. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1925. — Visto: En mérito a los resultancias de autos, y con la conformidad del señor Agente Fiscal, declárase en estado de incapacidad a Casimira Marabotte, nombrándose curador de la misma a su hermano Francisco Marabote, cuya aceptación se comete; tomada ésta, vuelva. Y comuníquese al Registro de Interdicciones sin perjuicio de hacer las publicaciones de estilo. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres a dos de Abril de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres". — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-8423-v.jn.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Ilontou Aguiar, en representación de los señores Estanislao Medero Cardona y sus hijos Justo Buenaventura, Sandalio, Ladislao, Margarita Dominga, Felipe, Rufina, Clementina Dominga, Gregoria, María Irene, Juan, Teresa y Dominga Medero, herederos en los autos sucesorios de Serapia Segredo de Medero Cardona, iniciando el juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores varias de ellas. Las rectificaciones pedidas son las siguientes: A) En la partida de nacimiento del heredero Felipe se ha escrito Mederos el apellido del padre, debiendo escribirse Medero Cardona; B) En la partida de nacimiento de Sandalio Ladislao se ha designado al padre con el apellido Cardona solamente cuando debiera decir Medero Cardona; C) En la partida de matrimonio de la causante con el señor Estanislao Medero Cardona, se ha escrito el nombre y apellido de ésta Cerapia Cegedo, en lugar de escribirse Serapia Segredo; también se ha escrito en dicha partida el apellido de la contrayente Cegredo, debiendo escribirse éste como ya se ha dicho, Segredo. Además, se ha escrito Estanislao Mederos, el nombre del contrayente, en lugar de Estanislao Medero Cardona; D) Y en la partida de nacimiento de Rufino se ha escrito el nombre y apellido del padre así: Estanislao Cardona Mederos, debiendo escribirse Estanislao Medero Cardona. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.21-8421-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.20-8369-v.my.30.

**Nombramiento de síndico**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por decreto número 2257, de fecha 4 del corriente, recaído en el expediente caratulado "José Pedro Zuluaga, concurso necesario" se ha nombrado a don Carlos A. Larrosa síndico en dichos autos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los deudores que deben entregar al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos indicados se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.26-8322-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laxalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1925. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
My.20-8368-v.my.30.

**Incapacidad**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por resolución dictada con fecha veinte del corriente ha sido declarado en estado de incapacidad don Gregorio Sosa, habiéndosele nombrado curadora del mismo a su esposa doña Dionisia Inés Lago, lo que así resulta a fojas 11 vuelta del expediente caratulado "Gregorio Sosa, incapacidad", y cuyo decreto dice así: "Número 1802. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1925. — Visto: En mérito a lo informado por los señores médicos y con la conformidad del señor Agente Fiscal, de acuerdo en un todo con la opinión que se formó el suscripto en la audiencia de que instruye el acta de fojas 2 vuelta, declárase incapaz a Gregorio Sosa, y nómbrase curadora del mismo a su esposa Dionisia Inés Lago, cuya aceptación se comete. Tomada ésta, vuelva, debiendo previamente comunicarse al Registro y hacerse las publicaciones legales. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres". — Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-8422-v.my.21.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Noé Viera de Britos, sucesión, incidente por costas", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicho causante quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.6-8000-v.jn.6.

# Remates Judiciales

**FRANCISCO TRULLA BOUNINE**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, o sea el solar 3 de la manzana 12 del pueblo de Cardona, 13.a sección del Departamento de Soriano, de 625 metros de superficie, que linda: al Norte, con el solar 16; al Sur, con calle; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el 2; Segundo: Los solares 4 y parte del cinco de la misma manzana que el anterior, con sus construcciones y demás mejoras, de una superficie de 750 metros cuadrados, y lindan: al Sur, con calle; al Norte, con los solares 9 y 16; al Este, con el resto del solar 5, y al Oeste, con el 3. Pertenecen a don Cantalicio Ferreyra, y se mandan vender en los autos ejecutivos que le siguen los señores Vicente Angulo y otros, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.12-8164-v.my.29.

**ANTONIO GIANOLA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Barú contra doña Cesárea Azeredo y doctor Arturo Olave, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 348 hectáreas, 5.379 centiáreas, y que, dentro de mayor área, linda: al Norte, con el arroyo Bichadero; al Sur, el arroyo Yerbal, y al Este, el río Yaguarón; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-8148-v.jn.4.

**ARTURO J. PINTOS**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 28 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario de una fracción de campo de 25 hectáreas, 6.594 metros cuadrados, formada a su vez por las dos fracciones que se detallan enseguida: Una fracción de terreno de labranza en la costa del Tala, 7.a sección de este Departamento, que es parte de las chacras 15, 16, 17, 18, 19 y 20 y sus sobrantes al arroyo citado, en el grupo 22 de la primera fracción del ejido, de 15 hectáreas, 6.384 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle; al Este, con la fracción 9; al Oeste, con la 7, y al Sur, con calle. Otra fracción de terreno de labranza, situada en el mismo paraje y próxima a la anterior, de 10 hectáreas, 210 metros cuadra-

dos, que linda al Norte, con calle; al Sur, con el arroyo del Tala; al Este, con la fracción 9 (bis), y al Oeste, con la 7 (bis). Se ha fijado la base de cien pesos por hectarea a los efectos de esta venta, y no se aceptará oferta que no exceda a ella; pertenece a las sucesiones de Domingo Guillama y Sabina Quesada, y se vende en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.11-8146-v.my.28.

**DENIS SCHMITT**
JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por mandato recaído en los autos caratulados "Sucesiones de doña Carmen Fernández de Puglia y doña Sara Cesarina Leoncia o Sara Puglia de Lavorerio", se va a proceder, el día veintinueve del entrante mes de Mayo a las horas que más abajo se expresa, y en el lugar, respectivamente, de su ubicación, por el martillero don León A. Denis Schmitt, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los bienes que se expresan a continuación, en remate público y al mejor postor, y con las bases que se expresarán: Primero: A las quince horas: De un solar de terreno señalado con el número veintisiete de la fracción K en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, situado en el paraje denominado Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de esta ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie cuadrada de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Francisco Vázquez Cores; igual extensión al Sudoeste, por donde linda con parte del solar veintidós; cuarenta y nueve metros en el costado Nordeste, por donde linda con el solar veintiséis, y cuarenta y nueve metros en el costado Sudeste, por donde confina con el solar veintiocho. El solar descripto se halla empadronado con el número setenta y cuatro mil trescientos cuatro, y su base de venta es la cantidad de doscientos pesos, en que se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: A las dieciséis horas: Un solar de terreno señalado con el número trece de la fracción letra C en el plano del agrimensor don Carlos Morador y Otero de veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, situado en el camino Larrañaga, a inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de un área de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste a camino de diecisiete metros de ancho; treinta y cinco metros veinte centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar catorce; diez metros al Sudeste, por donde confina con la sucesión de don Vicente Stajano; treinta y seis metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. La fracción de terreno descripta se halla empadronada con el número ochenta y ocho mil tres, y su base de venta es la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; y Tercero: A las diecisiete horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Barrio Valparaíso, a inmediaciones de la Villa de la Unión y el Buceo, de este Departamento, designado con el número setenta y nueve de la fracción letra D, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Marzo de mil ochocientos noventa, compuesta de un área superficial de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó, e igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, por donde confina con el solar noventa y tres; treinta metros en la línea del Este, lindando con el solar número ochenta, y la misma extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar setenta y ocho. El terreno y demás referido está empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco, y su base de venta es la cantidad de doscientos cuarenta pesos, en que está aforado para el pago de contribución inmobiliaria. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, y en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8136-v.my.29.

**LORENZO J. PEREZ**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Mayo a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones unidas de campo, con todos sus accesorios y mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que, según la respectiva escritura de hipoteca, forman en conjunto una superficie de 3.334 hectáreas, 3.940 metros, 65 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Noviembre de 1920, se componen de 3.117 hectáreas, 98 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Nordoeste, el arroyo Pereyra y campos de Eloy Pérez, Ricardo Roquero y Vicente Angulo; por el Este y Sudeste, con campos de Gerardo Ibarra, Graciana Ibarra, arroyo del Sauce y campos de Reinaldo Bonino (hijo) y de Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste y Oeste, el río de la Plata y el arroyo Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.7-8041-v.my.28.

**RAUL M. DELUCCHI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7412-v.my.22.

**GRIS ROMEO BOTTA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Teresa Bozzolo de Cristiani contra José Fraixanet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 67827, o sean cuatro solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en veintisiete de Junio de mil novecientos nueve, compuestos, según título, por estar unidos, de mil novecientos treinta y nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados, deslindados así: veintidós metros de frente al Sur sobre la calle Figueroa, donde la puerta de entrada de la finca existente está señalada con el número treinta, y dista su punto medio treinta y tres metros 82 centímetros de la esquina formada con la calle La Paz; diecinueve metros treinta y tres centímetros al Norte, que dan frente a la calle Asilo; noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con Pedro Gutiérrez y noventa y cinco metros sesenta y dos centímetros al Oeste, con Nicolás Larroca. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-8037-v.my.26.

**JOSE ALBERTO BERDIER**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Gregorio L. Quintana Míguez, venia", se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ochenta hectáreas, ochocientos trece metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, con Cipriana Migues de Cabrera; por el Este, doña Eusebia Migues de Baz; al Sur, con don Jacinto Migues y Delfina M. de Cabris, y al Oeste, con don Jacinto Migues y con más campo de la sucesión de doña Paula Migues de Quintana; señalada con el número dos del plano del agrimensor señor don Carlos D. Furriol. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base de doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; así como el uno por ciento de comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8246-v.jn.8.

**ROBERTO H. CANFIELD**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
JUDICIAL

Dos propiedades, excelentes ubicaciones, con la base de su tasaciones.

El viernes 22 de Mayo, a las 15 horas y 30 y 16 horas.

Una casa en la calle Defensa número 1790, antes número 20, entre Galicia y Cerro Largo, compuesta de un solar y dos habitaciones, tirantería de hierro, con la base de dos mil pesos ($ 2.000.00).

2.a Propiedad en la calle Simón Bolívar entre Avenida Brasil y Canelones, tres habitaciones, zaguán, patio, claraboya, hall mármol y mosaico, cuarto de baño, cocina y demás comodidades, con la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), también todos los muebles y alhajas con su tasación.

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Flores de Gambia", se hace saber al público que el día 22 de Mayo del corriente año, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Roberto H. Camfield, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 30: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número novecientos setenta y ocho de esta novísima ciudad, compuesto de seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Defensa, por donde estaba designado el edificio con el número veinte, por dieciséis metros seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del solar tres; por el Norte, con don Antonio Pietracaprina, y por el Sud, con parte del solar nueve, de don Salvador Cavallo; encerrando una extensión superficial de ciento tres metros cincuenta y ocho decímetros. Este bien está empadronado con el número 20838. 2.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, que es la mitad del solar designado con el número uno en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesta dicha fracción de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Bolívar, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con la fracción número dos; por el Norte, con doña Dolores Barreiro de Zunino, y por el Sur, con el resto del mismo solar uno. Este bien está empadronado con el número 29420; 3.o Los muebles y alhajas pertenecientes a esta sucesión. Se previene: 1.o Que el primer inmueble descripto se pondrá en venta a las 15 horas y 30 del día señalado, y el segundo inmueble, las alhajas y muebles a las 16 horas del mismo día; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor de la tasación hecha en el inventario practicado en autos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-8065-v.my.22.

**JENTSCHIK Y CIA.**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno**
REMATE JUDICIAL

Tres casas y un solar en un sólo lote, situadas en la calle Durazno casi esquina Yaro, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Andrés Deus contra Pascual Voiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan actualmente, ubicados en el paraje conocido por Cordón, décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y ocho, los cuales, según plano de deslinde y división levantado por el ingeniero don Raúl Bonino en Noviembre de mil novecientos diecisiete, son los solares números uno, dos, y tres que se deslindan así: El solar número uno consta de un área superficial de doscientos cincuenta y cinco metros, doscientos noventa y siete milímetros con diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, entre las de Yaro y Gaboto, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Blas Carlomagno; veintiséis metros, dieciocho centímetros en la línea del Oeste, por donde limita con la propiedad del señor Voiro y veinticinco metros, diecisiete centímetros al Este, por donde está separado del solar número dos, que enseguida se describe. El citado solar número dos consta de un área superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, setenta y cinco centímetros y se deslinda así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Este, por donde está separado del solar tres, que enseguida se describirá y veinticinco metros, diecisiete centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número uno ya deslindado; y el solar número tres consta de un área de doscientos treinta y nueve metros, noventa y tres decímetros y dieciséis centímetros, encerrados así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Oeste, limitando con el solar número dos anteriormente descripto y veintitrés metros, quince centímetros en la línea del Este, por donde está separado de los solares cuatro y cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8093-v.my.23.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

Fracción de campo sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, 776 hectáreas, 4.168 centiáreas.

El martes 9 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López de Lapique y otra, venta de propiedad", se hace saber al público que el día nueve de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 52.00 por cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, compuesta de 776 hectáreas, 4.168 centiáreas, 35 decímetros cuadrados, que según plano levantado el 18 de Abril de 1903, por el agrimensor señor Copello, limita: por el Norte, con el río Queguay; por el Sud, con una línea recta que divide con campo de doña Emma Mahler de López; por el Este, con otra línea recta de 5.227 metros, que separa de una fracción de doña Emma Mahler de López, y por el Oeste, con otra línea recta de 5.822 metros, divisoria con las fracciones 7 y 9, de la sucesión Puig de Francia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Escribanía de don Osvaldo Acosta y los antecedentes respectivos en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. My5-7978-v.jn.9.

**RODOLFO RAGGIO**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Céntena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

**NICOLAS VITALE**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Pedro Gisleno Vallés y otros con Benigno Núñez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate, al mejor postor, el veintitrés del Mayo entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, del terreno y mejoras sito al Sur de esta villa, de 1.489 metros, lindante: Este, Carlos Abate; Norte, calle pública; Sur, Concepción Mari, y Oeste, vía férrea. Y se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la compra; 2.o Que los autos y títulos agregados están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — San Ramón, Abril 30 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. My.6-7994-v.my.23.

**BERNARDO M. DELMONTE**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra don Pedro Curbelo, por desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 10 y 13 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de lo siguiente: 13.666 kilos de trigo, tasados a $ 5.00 los 100 kilos; 600 kilos de trigo de segunda, tasados a $ 4.00 los 100 kilos. Un rancho, tasado en $ 18.00. Un rancho tasado en $ 20.00. Un rancho, tasado en $ 20.00. Alambrados divisorios dentro del campo, tasados en $ 31.20. Se previene que el trigo se encuentra depositado en un galpón frente a la Estación del Ferrocarril de este pueblo y se rematará a las 10 horas y los ranchos y alambrados se rematarán a las 13 horas, y se encuentran en el campo que ocupaba don Pedro Curbelo y que se admitirá ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá oblar el importe total en el acto de serle aceptada su oferta.— Pueblo de Santa Rosa, Abril 29 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. My.8-8095-v.my.26.

**ROGELIO CARBALLO**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Francisco Perrone, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 1.o de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Río Branco número 780, por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la calle 25 de Mayo esquina General Oribe, manzana 89, de esta ciudad, empadronada con el número 636, compuesta de 3.700 metros, más o menos, que linda: al Norte, Demetria Vico, Hermanos Granda, y sucesión María I. Suárez; al Sud, calle General Oribe; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle 25 de Agosto. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de novecientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Melo, Mayo 9 de 1925. — L. J. Láuz, Juez de Paz. My.14-8253-v.my.30.

**ESTEBAN O. VIEIRA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Atahualpa Robledo García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 21 de esta ciudad, padrón número 126, que mide de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; 21 metros 475 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y cuyos otros límites son: al Norte y Este, terrenos de la sucesión de Julián Icaza, y por el Sur la calle Uruguay. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario. My.20-8404 v.jn.5.

**EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)**
**Juzgado Letrado Departamental de Flores**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.21-8414-v.jn.30.

**ARMANDO TUBINO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Juan Catalino Cáceres Romero y otros, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en remate judicial, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: A la hora 10. Un terreno situado en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de tres hectáreas, cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados, y que linda: por el Norte, arroyo Vejigas; Sur, calle Pescadores por medio, con la manzana número 14; Este, calle San José por medio, con el huerto número 6, y Oeste, con camino real de Mejoranza. Tasado a $ 230.00 la hectárea. Base de venta: $ 153.33 cada hectárea. A la hora 10 y 30: Otro terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente deslindado, compuesto de

una superficie de tres hectáreas, tres mil doscientos metros cuadrados, lindando: por su frente, al Sur, con la calle Pescadores por medio, con la manzana número 22; al Norte, arroyo Vejigas; al Este, calle Seis de Junio por medio, con don Rafael Bonilla; por el Oeste, calle San José. Tasado a pesos 200.00 la hectárea. Base de venta: pesos 133.34 cada hectárea. A la hora 11: Otro terreno situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, camino Mejorana por medio, con Juan Quintana, con quien también linda al Este; Sur, arroyo Vejigas, y Oeste, continuación de la calle San José. Tasado en $ 80.00 la hectárea. Base de venta: $ 53.33 cada hectárea. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.19-8360-v.jn.4.

**REMATE PUBLICO**
**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Rudecinda Gutiérrez de Báez, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos treinta centiáreas, lindando: por el Norte, arroyo del Sauce por medio, con doña Avelina Graña de Barrios; por el Este, con don Antonio Castro; por el Sud, con doña Asunción Achero de Castro, y por el Oeste, con don Carlos Gutiérrez, correspondiendo dicho campo a la causante doña Rudecinda Gutiérrez de Báez, por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Luis Gutiérrez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. A los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8320-v.jn.4.

**ANTONIO FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Minas**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Mercedes Beracochea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de ochocientos pesos, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, los que por estar unidos miden veinticuatro metros y cincuenta y dos centímetros de frente, por treinta y nueve metros y quince centímetros de fondo y encierran una superficie total de novecientos sesenta metros y cuarenta decímetros, lindando: por el frente, con la calle General de la Llana; por el fondo, con don Urbano García; por un costado, formando esquina, con la calle Polanco y por el otro costado, con don Daniel Carnelli (hijo). Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-8004-v.my.22.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Río Negro**
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos sucesorios de don Alfredo Zino y doña María Echevarne de Zino, expedientillo agregado sobre venia para vender", se hace saber al público que el jueves 21 de Mayo, de las 10 horas y 30 a las 11 horas, el señor Alguacil del Juzgado don Juan Luis Saulede, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor y con la base de 300 pesos, de un solar baldío que lleva el número 11 de la Manzana número 30 de esta ciudad, según plano especial de fraccionamiento, y mide 10 metros 74 centímetros de frente a la calle Rivera, por 32 metros 21 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar siete; al Noroeste, con el solar diez, y al Sudeste, con el solar once. Se previene: 1.o Que no se oirá propuesta que no cubra la base de 300 pesos. 2.o Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el 10 por ciento en el momento de serle aceptada su oferta. 3.o Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación del terreno. 4.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.6-8006-v.my.22.

**MODESTO J. IPAR**
**Juzgado Letrado Depactamental de Rivera**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8415-v.jn.6.

**MARTIN F. PAGGI**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en los autos caratulados "Carlos A. Imken, quiebra", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Mayo, de las diez horas en adelante y en el local donde se encuentran depositados, sito en esta localidad, el rematador don Martín F. Paggi, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta, al mejor postor, de las mercaderías, útiles y demás existencias que fueron del referido fallido. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; que las ventas son al contado, y que el detalle de las existencias a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa General Borges, Abril 30 de 1925. — Claro Peñaflor, Juez de Paz.
My.6-8028-v.my.22.

**ERNESTO V. OLID**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Isolina Sosa de Olivera", se hace saber que el día veintiocho del entrante Mayo, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos: Un terreno solar, sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Arturo López Blanquet el doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y mide veinte metros cuarenta centímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio, e igual extensión en la línea del fondo al Norte, donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, veintidós metros treinta y ocho centímetros al Este, donde linda con el predio de doña Paula Molina de Silva, y en el otro costado, al Oeste, con una línea de veintidós metros setenta centímetros, limita con el solar número dos del referido plano; encerrando un área de cuatrocientos sesenta metros con mil ochocientos treinta centímetros. Avaluado en dos mil pesos; 2.o De las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras contiguo al anterior, señalado con el número 2 en el plano mencionado, compuesto de once metros con noventa centímetros en el frente sobre la calle 18 de Julio, y once metros ochenta centímetros en la línea del fondo, donde limita con predio de doña Donata Acosta de Graña; al Este, limita con el solar número 1, ya descripto, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, y en el otro costado, limita con el solar número 3, que se describirá enseguida, en una longitud de veintidós metros cuarenta centímetros; con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros con siete mil seiscientos ochenta y siete centímetros. Avaluado en cuatrocientos pesos; y 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos: Otro terreno solar y sus mejoras, contiguo al anterior, señalado con el número 3 en dicho plano, y se compone de una superficie de doscientos veintiocho metros con cincuenta decímetros, y limita: al Sur y Oeste, da frente a las calles 18 de Julio y Misiones, en diez y veintidós metros noventa centímetros, respectivamente; diez metros en la línea del fondo al Norte, donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, y veintidós metros ochenta centímetros en el costado del Este, donde linda con el solar número 2, ya deslindado. Avaluado en quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de las referidas tasaciones, así como que el más alto postor o postores, deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.6-7998-v.my.22.

**AGUSTIN PEREIRA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Elvira Gómez de Loreiro", se hace saber que el día seis del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno de posición esquinero y sus construcciones, ubicado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros, más o menos, encerrado dentro de los siguientes límites: por un costado con la prolongación de la calle Francisco de los Santos; por otro, calle pública, y por los otros dos, con terreno de doña Matilde Acosta. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 6 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
My.15-8286-v-jn.1.o.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda un inmueble ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 2329, compuesto, conforme a la mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, para la salida del dominio municipal el 23 de Marzo de 1914, de 17 metros de frente al Oeste sobre la calle San Antonio; 42 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Juan y Serafín Motta; 17 metros 25 centímetros al Este, lindando con la Empresa del Ferrocarril Noroeste, y 42 metros 65 centímetros, lindando también con la misma Empresa del Ferrocarril Noroeste. El referido inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del referido aforo, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituras y certificados, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, agregados al expediente. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Fraga". — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.12-8168-v.my.27.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ostelito Silvera, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en el Parao, décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 886, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de Daniel Sosa; por el Noroeste, con Pedro Barrios; por el Sudeste, con Otacilio Silvera, y por el Sudoeste, con

Alejo Visitación Silvera; 2.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, compuesta de setenta y cuatro hectáreas, ochocientos quince metros, cincuenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con sucesión José Rodríguez Pas; por el Este, con Otacilio Silvera; por el Sur, con el arroyo Parao, y por el Nordeste, con Claudio E. Silvera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.14-8249-v.my.29.

ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Francisco Pascual. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis del mes entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente bien de pertenencia del fallido: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en este Departamento, señalado con el número ocho en el plano levantado por don Jaime Joanicó con fecha veinte de Agosto de mil novecientos catorce y el cual se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle de diez metros de ancho, por donde tiene quince metros con setenta y tres centímetros; al Este, con el solar número nueve; al Sur, lo separa de terreno de don Manuel Beloqu una línea de quince metros ochenta y tres centímetros, y al Oeste, linda con el solar número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Que esta venta se realizará al mejor postor y que al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o Que los límites del bien a venderse se han tomado de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo por el Escribano Héctor Pigurina Durán con fecha seis de Setiembre del año 1921. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.6-8005-v.my.22.

GIANOLA Y SARALEGUI

**Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María Payán o Cipriano Payán, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número .... de esta ciudad, lindando: por el Norte, con José Acevedo; por el Sur, calle A. Sierra; por el Este, con J. Spikerman, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: Que no se aceptar oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, que asciende a la suma de mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.12-8184-v.my.22.

# COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores José Alonso y Alejandro Gres la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de panadería establecido en la Avenida Eugenio Garzón número 146, y denominada "El Lucero". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Luis Silvero. My.14-8240-v.jn.6.

RIFA POSTERGADA

Se avisa al público que la rifa del auto marca "Chevrolet" que debía efectuarse con la última lotería del mes de Mayo ha sido postergada para la última lotería del mes de Junio de 1925. My.21-8437-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 27 del corriente y ante el escribano señor Eduardo Pérez Olave ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de vidrios y cristales giraba en la calle 8 de Octubre 3698, compuesta por los señores Vicente Fernández, Ghesler Fasola y Emilio Fernández, retirándose el primero de los nombrados, y quedando los dos restantes a cargo del activo y pasivo, quienes continuarán los negocios. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1925. — Vicente Fernández. — Ghesler Fasola. — Emilio Fernández. Ab.30-7904-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, Avenida Simón Martínez esquina calle La Guardia, que me corresponde por herencia de mi hijo don Generoso Gómez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — José Gómez. — José Rodríguez y Rodríguez. My.20-8367-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Manuel Alvarez y Cipriano Tejera mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Justicia número 2202, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Pablo Morresi. — Manuel Alvarez. — Cipriano Tejera. My.16-8331-v.jn.10.

"LA TRANSATLANTICA"

Compañía de Tranvías Eléctricos

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, calle 25 de Mayo número 696.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.

Elección de miembros del Directorio y sus suplentes.

De acuerdo con el artículo 30 de los mismos Estatutos, la inscripción de acciones podrá hacerse en el mismo local hasta el día 28, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — El Secretario. My.20-8385-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales de la ley respectiva comunicamos que hemos prometido vender al señor Hispano A Serrano las instalaciones y útiles de nuestra casa de comercio que estuvo ubicada en la calle Pilar Costa y Carlos De la Vega. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Luis C. Calero. — H. R. Velentín. My.15-8278-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada por el escribano don Angel C. Asuaga hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad Veiga y Pécora, que en el ramo de lechería giraba en esta plaza, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Veiga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Sarandí Mayo 11 de 1925. — Ramón Veiga. — Donato Pécora. My.15-8270-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en el pueblo Peñarol, que giraba bajo la razón social de Valente y Gandioli (hijo). Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir al mismo donde le serán abonados por el señor Eduardo Valente. — Eduardo Valente. My.19-8345-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se le comunica que he prometido en venta a la señora Teresa M. de Fabbiami el negocio de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1508. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — María Etchart. My.21-8405-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Piola y Lagomarsino, y cuyo objeto era la fabricación y venta de sulfato de cobre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Piola. Y por otra de que dió fe dicho escribano el señor Piola y don Bernardino Folchi, que acostumbre a firmar Bernardo Folchi, constituyeron una sociedad colectiva para dedicarse al mismo ramo de comercio. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Fructuoso Piola. — Juan Lagomarsino. — Bernardo Folchi. My.20-8377-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Frasconi y Camelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Bolívar esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Servidie Hnos. My.20-8375-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1925 por el escribano Juan Cazeaux, los firmantes Luis Jacopi y Juan Marabotto hemos vendido a los señores Juan de Rita y Vicente Caballo toda la participación y derechos que teníamos en la sociedad que habíamos constituído con el señor Ignacio A. Peralta, y giraba en esta plaza bajo la razón Luis Jacopi y Compañía, para la explotación del negocio de compraventa de plantas y flores naturales y artificiales, establecida en la calle Misiones número 1468, quedando, como consecuencia de esta enajenación, disuelta dicha sociedad Luis Jacopi y Compañía. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. Juan Marabotto. — Ignacio Angel Peralta. —Luis Jacopi. My.21-8441-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Luisa Plaisant de Séguez ha prometido vender el establecimiento de modas "Maison Plaisant", calle Sarandí número 508, a favor de la señora Juana Molles de Mc. Cubbin, en cuya venta se comprenderá todo el activo, quedando por cuenta de la vendedora el pasivo hasta el 30 de Junio entrante inclusive. Quienes tengan que reclamar algo lo harán en el nuevo local de la "Maison Plaisant", Avenida 18 de Julio 1082. — Luisa P. de Séguez. — Alberto Séguez. — Juana Molles de Mc. Cubbin. — Guillermo D. Mc. Cubbin. My.21-8428-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Adalid e Iniesta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Iniesta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Dalmacio Adalid. — Alfonso Iniesta. My.21-8396-v.jn.11.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio del corriente año, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Renovación del Directorio. Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 18 de 1925. — El Secretario. My.20-8380-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 19 de Mayo del actual he vendido al señor Pedro Sarsabal la carnicería situada en la calle Santa Lucía (Paso del Molino). De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco González Amilivia. My.20-8378-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido al señor Manuel Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gregorio Funes esquina Spikerman (Barrio Rivadavia), de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con lo: justificativos del caso para pagarles sus créditos dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Pedro Denis. My.4-7928-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Canchelo y Muyano, con casa en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Pedro Caldeiro número 250 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Canchelo. — Pedro Canchelo. — Carlos Muyano. My.4-7926-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a los señores José Prego y José Menéndez el negocio que en el ramo de panadería "Sol de Oro" tengo establecido en la calle Lima número 1900. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Miguel Pallares. — José Prego. — José Menéndez. My.4-7913-v.my.26.

**CAFE Y BAR VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Toyos y Pena la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Artigas", situada en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Pose y Fernández. My.4-7917-v.my.26.

**CAFE Y BAR VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Pose y Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Tortoni", situado en la Avenida General Rondeau número 1541, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Toyos y Pena. My.4-7918-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Mariano Castelló y Antonio Mon el almacén y fiambrería situado en la calle Canelones número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Luis Tortorelli e Hijos. My.4-7945-v.my.26.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Raúl Tejeiro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 2 de 1925. — Rómulo H. Bula. My.4-7944-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Fernández, Manuel Fernández y Darío Martínez el café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Aldea número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ricardo Minola. My.4-7943-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida en esta Capital, calle Guadalupe número 1515, bajo la razón social Serrano, Umpierre y Cía., y que explota una fábrica de medias y artículos de punto en general, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Eduardo Serrano, Juan Alvarez y Antonio Montes, que constituirán nueva sociedad, que girará bajo la razón social Serrano y Cía. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Aparicio Umpierre. — Eduardo Serrano. — Juan Alvarez. —Antonio Montes. My.6-8020-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Dionisio Bagnasco (hijo), la provisión que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Daniel Chirico. — Daniel Chirico y Compañía. My.14-8237-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2152 de la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Antonio Morelli. My.13-8188-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que según escritura ante el escribano don Juan Varese, el firmante Antonio García venderá a don José Acea toda su parte en el comercio establecido en esta ciudad en el ramo de cantina y anexos, calle José L. Terra esquina Independencia número 2350, perteneciendo la otra parte a don Manuel García, citando a los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten dentro del término legal en la oficina del indicado escribano, calle Ituzaingó número 1439, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. Antonio García. — José Acea. My.14-8247-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, se participa al público y al comercio que por escritura de 28 de Abril de 1925, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Loy Mones y Goldaracena vendieron la "Joyería al Onix", sita en la Avenida General Rondeau número 1607, a los señores Dámaso Castro y Ramón Bernardo Alonso, quedando estos señores con el activo y pasivo de ese comercio, y en la misma escritura se dejó sin efecto el contrato de habilitación celebrado entre los señores Loy Mones y Goldaracena y Ramón B. Alonso. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la susodicha casa de la Avenida General Rondeau 1607. — Montevideo, Abril 30 de 1925. —Loy Mones y Goldaracena. — Dámaso Castro Ramón Bernardo Alonso. My.8-8082-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura pasada con fecha 30 de Abril próximo pasado por ante el escribano don Jorge Barú, hemos vendido a doña María Leonor Perinetti la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, denominada "La Cocina Económica", y de acuerdo con las disposiciones vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Modesto San Martín. — María Perinetti de Biestro. My.8-8057-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que don Ramón Matto, propietario del negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Moreira", situado en esta ciudad, calle Yaro 1401, esquina Lavalleja, le vende a Rogelio González la mitad proindivisa de dicho negocio y a la vez lo toma por socio solidario, según escritura que autorizará el escribano don Antonio J. Botta. El que tuviese algo que reclamar deberá presentarse en el término legal con los justificativos en el propio comercio. — Montevideo, Mayo de 1925. — Ramón Matto. — Rogelio González. My.14-8244-v.jn.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pianavia y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires número 520. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Pianavia y Compañía. My.16-8295-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abbruzzini y Pascal. Todos los que se consideren con derechos o acreedores se presenten a cobrar en el plazo de treinta días como lo manda la ley. — Chuy, 5.a sección del Departamento de Rocha, Abril 20 de 1925. — Carlos Abbruzzini. — Salomé P. Pascal. My.9-8127-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José María Ruiz, el puesto de verdura y frutas situado en esta Capital, calle Constituyente número 1827. Mis acreedores, así como los de don Juan Mitchavila, que fué dueño durante dos meses y días de dicho puesto, pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1925. — Julio Franceschini. My.6-8032-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que con fecha treinta de Abril del actual he vendido al señor Joaquín J. Eguiluz mi casa de comercio establecida en Cuchilla de Salto, décima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Salto, Abril 30 de 1925. —Pablo M. da Cunda. — Joaquín J. Eguiluz. My.12-8179-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Martínez (hijo) el negocio que en los ramos de tienda, mercería, et., tenemos establecido en Casupá, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Florida, Mayo 8 de 1925. — Canapá y Quinteros. My.11-8141-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis ex socios señores Alfredo Blanco y Joaquín Invidio, la parte que me pertenece en las existencias de la fábrica de rodados y carrocería sita en la calle Defensa número 1119, que gira bajo la firma de Blanco, Invidio y Compañía. Los que se consideren acreedores del exponente se servirán presentarse a dicho local, calle Defensa número 1119, con los justificativos del caso dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta y separación del exponente de Santis de dicha razón social. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Angel A. de Santis. — Alfredo Joaquín Invidio. — Alfredo Blanco. My.8-8055-v.jn.2.

**PANADERIA Y PROVISION VENDIDA**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Fernández y Hno. My.20-7409-v.jn.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Capurro y Compañía, y que para explotar los ramos de compraventa de automóviles, remates y corretajes, habían constituído los señores Federico Capurro y Angel Varini, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Federico Capurro. Y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Federico Capurro. My.20-8363-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Protasio Fernández. My.14-8236-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Moreira el comercio que en el ramo de almacén y provisión teníamos establecido en la Avenida Rondeau número 2399, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Fernández y Araújo.

My.5-7963-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piela todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1479, quedando a mi cargo el pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Silva.

My.5-7959-v.my.28.

**RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS**

Basilio Luis Llera, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Antonio García el comercio antes indicado, que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1032, esquina Yaguarón, debiendo los acreedores exigir en dicha casa en el término legal sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Basilio Luis Llera. —Antonio García. My.5-7972-v.my.28.

**ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPACHO DE BEBIDAS**

Antonio García, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Basilio Luis Llera el almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Santiago Sierra número 35 (Barrio Romay), de esta Capital, debiendo los acreedores exigir en dicha casa el importe de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Antonio García. — Basilio Luis Llera. My.5-7975-v.my.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

La sociedad ganadera que gira bajo la firma de Mautone y Raso, con asiento principal en Lascano, Departamento de Rocha, quedará disuelta por terminación de contrato. Se hace constar, a los efectos de la ley, por si alguno pueda tener interés, presentarse en Roudeau número 1866, o en Lascano, dentro del término legal. — Alejandro Mautone My.4-7946-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José B. Romero y Urbano Romero las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.— Pérez y Gómez.

My.6-7990-v.my.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú número 751, esquina a la de Ciudadela de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ernesto L. Mazza. My.6-7991-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que los señores José Blanco y Francisco Alvarez, han prometido vender al señor Alberto Fariña el activo de la panadería instalada en esta Capital en la calle Doctor Pena número 421, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311.—Montevideo, Mayo 15 de 1925. — José Blanco. — Francisco Alvarez. — Alberto Fariña.

My.15-8277-v.jn.9.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Camilo García y Luis Blanco García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Convención número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —Antonio Calvete. My.19-8361-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Fermín Granja los derechos y existencias de mi pertenencia que poseo de mi puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a los efectos legales. — Salto, Mayo de 1925. — Manuel Pinasco. My.12-8180-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A sus efectos hago saber que he vendido a los señores Diego Murrú y Humberto Erbatz el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Dolores, Mayo 5 de 1925. — Pedro Bernotti. My.12-8177-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Maíz el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2432. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — César A. Minoli. My.8-8105-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio haber vendido mi establecimiento de carnicería situado en la Avenida General Garibaldi número 2179, al señor Ernesto Funes. Por cualquier reclamo, dentro del plazo legal, ocurrir a la oficina del señor contador Ramón D. Morandi, Avenida 8 de Octubre 3683 (Unión). —José Maselli. My.11-8147-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituído el que suscribe con el señor Oscar Guimaraes con fecha 20 de Enero del corriente año por ante el escribano del Eduardo Ferrería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Enrique Goberna.

My.8-8071-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a la señora Esther Halm de Harari nuestra casa de comercio denominada "La Pompadour", situada en la calle Ituzaingó número 1318, y por lo tanto, convenido en la disolución de nuestra firma social. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio antedicho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — E. B. de Ribera y Canadell. My.13-8187-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Guerra la parte que tengo en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1900, la que continuará su giro bajo la razón actual de Burdet y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Claudio Olazabal.

My.13-8213-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villamil el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Roberto Righetti Villar.

My.13-8222-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que en fecha cuatro del corriente mes se disolvió la sociedad comercial en comandita que como importadora de vinos finos y generosos, conservas y demás artículos anexos al ramo de almacén por mayor giraba en esta casa bajo la razón social de Picasso, Despaux y Compañía. Y bajo la razón social de Staricco, Despaux y Compañía, constituída en la fecha referida, que tomó por base el activo y pasivo de la extinguida, se constituyó una nueva sociedad, integrada por los socios colectivos don Armando José Staricco y don Jorge Teófilo Despaux y el comanditario don Luis V. Crocco. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Antonio Picasso. — Jorge Teófilo Despaux. — Armando José Staricco.

My.13-8193-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Florentino Ferreiro avisa al comercio y al público en general que estando en trámite de divorcio con su esposa doña Mariana Barrios de Ferreiro, no dará por reconocida ninguna cuenta o documento, ni pactos que no estén autorizados com mi firma y voluntad expresa. — Florentino Ferreiro.

My.13-8192-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Miguel Roche. My.5-7954-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Félix Nario el negocio de carnicería y elaboración de productos porcinos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2203, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. My.5-7955-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Florentino Bermejo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camilo Pursals.

My.5-7952-v.my.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta amistosamente la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Durazno número 1999, esquina a la de Blanes número 1053, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Moreni, y quedando desligado completamente el señor Francisco Siri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Enrique Moreni. — Francisco Siri.

My.5-7951-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público en general que hemos proyectado vender a favor de don Manuel Rua nuestra casa de comercio en el ramo de tambo situada en esta ciudad, calle Cerrito número 177. A los efectos legales prevenimos que el que tuviere algo que reclamar se presente con los justificativos en el mismo tambo en el plazo de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Urbano Alvarez y Hermano. My.5-7950-v.my.28.

**RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS**

Francisco Erreguerena y Compañía, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, han prometido en venta al señor Manuel Fernández el comercio al principio indicado que bajo su firma tienen establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena. —Manuel Fernández.

My.5-7976-v.my.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Abril de 1925 hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco González y Compañía, y que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Basabe. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1582, donde le serán abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Francisco González. —Julián Basabe. My.5-7977-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender a mi consocio don León Dolhagaray la parte que me corresponde o sea la mitad íntegra en la sociedad colectiva que tengo con el nombrado señor Dolhagaray para la explotación del ramo de lechería, cría e invernada y compraventa de haciendas en general, cuyo asiento lo tenemos constituído en la Estación Capurro, Departamento de San José. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Juan Bidondo.

Ab.30-7885-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás Baratta el taller de fabricación de tejido de alambre denominado "La Americana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 2400, esquina Morales. A los efectos de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Vicente Mauro.

My.14-8261-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Tedeschi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Orestes Araújo número 2055. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Diumegilda Martínez Insua.

My.13-8201-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abraham Sinsilevich el comercio que en el ramo de droguería tengo establecido en la calle Ciudadela número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mauricio Goodbar.

Ab.29-7840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Carlos Gaudencio Nicolazzi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos Crocker esquina J. J. Rouseau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Alonso Hnos. y Cía.

My.19-8362-v.jn.11.

BIOGRAFO VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Pablo Morresi y Antonio Lacquaniti el biógrafo que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1197, y denominado "Cine Rosicler". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Vignolo. — Pablo Morresi. — Antonio Lacquaniti.

My.16-8332-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos (Departamento de Paysandú), ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo próximo pasado, hemos celebrado un nuevo contrato de sociedad colectiva en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, que girará bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, la que se hace cargo, de común acuerdo, del activo y pasivo de la sociedad en comandita Joaquín Pellicer y Compañía, que quedó disuelta por escritura que en la misma fecha y localidad autorizó el nombrado escribano señor Meyer. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.

My.19-8334-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Kocher y John, y vender a la firma Eymer Luh y Cía. las existencias de la "Cristalería Piantelli" y fábrica de vidrios que tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 611. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de ley con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad adquiriente, calle Juan Carlos Gómez 1484. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. —Carlos E. Kocher. — Máximo John.

My.16-8299-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Barreiro el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Aréchaga número 76, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Santiago Sucolo. —Pedro Barreiro.

My.19-8345-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Barrios el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Carlos Riccardi.

My.8-8100-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Andrés Puigdollers el negocio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Yaro número 1615. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Martínez.

My.6-8019-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don Claudio Alonso el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2251 de la calle Canelones, en esta Capital. Y a los efectos respectivos se hace esta publicación para que los que se crean con algún derecho se presenten con sus comprobantes a la Escribanía de Luis Ruy, calle Zabala esquina Buenos Aires. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Francisco Ferré.

My.6-7989-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Roberto Barros vendió a Alfredo Gutiérrez Landó y éste a Victorio Arancio el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 1202 de la calle Defensa, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Alfredo Gutiérrez Landó.

Ab.30-7910-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Migliani y Losada giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, en los ramos de fiambrería y provisión de comestibles y frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacinto Losada, y quedando desligada completamente de dicho negocio la señora María F. de Migliani. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1925. —María F. de Migliani. — Jacinto Losada.

My.7-8064-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Camejo Hermanos y Máximo P. Camejo, hacen constar que han disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que tenían establecida en Canelones en los ramos de almacén y anexos, bajo la denominación de Camejo Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Máximo P. Camejo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camejo Hermanos. —Máximo P. Camejo.

My.7-8043-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a los señores Pérez y Mairana el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Simón Martínez número 130. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten en el término legal. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Pérez y Mairana. — José Rama.

My.7-8063-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por intermedio de la oficina comercial Lacquanitti, situada en la calle San Salvador número 2058, he vendido a los señores Juan Domínguez y José María Caldas mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Soriano número 852, denominada "Café y Bar Select". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —Pablo Isaia. — Juan Domínguez. — José María Caldas.

My.8-8106-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el 5 del corriente el escribano don Antonio Stagnaro, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Mier Velázquez, Canale y Cía., quedando el pasivo a nuestro cargo. Hacemos conocer también que hemos vendido todas las existencias que formaban dicha sociedad, con sus máquinas, herramientas, enseres, útiles y demás accesorios, las maderas elaboradas y sin elaborar a don Julio Rico Mier. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1925. — Rafael Chacón. — Marcelino Gorlero. — D. J. Canale. —Gualberto Mier Velázquez. — Kirnsman Molinari.

Ab.27-7807-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles en general teníamos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina a la de Yi, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Signorelli, y quedando desligado desde la fecha don Arturo Vignoli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925 — Francisco Signorelli. — Arturo Vignoli.

My.15-8270-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Romeo Lietti y Julio Garrido mi negocio de peluquería sito en la calle 8 de Octubre número 2436, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco Sánchez.

My.20-8398-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Selva y Vicente Barufaldi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedra Alta número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Pedro Benedetto.

My.14-8239-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que don Juan Galeano ha entrado a formar parte en carácter de socio de la casa de comercio que en el ramo de fabricación de caramelas, especias, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1633, continuando el negocio social bajo la razón de Ravizza y Galeano. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Luis Ravizza.

My.4-7936-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor José Feans el negocio de mi propiedad en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 4200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Abril 27 de 1925. — Francisco Vizcay.

Ab.28-7815-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Ireneo P. Garcés, el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, café y billar. A los efectos legales, se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 29 de 1925. — José Cosentino.

My.8-8058-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha 16 de Abril corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central de esta ciudad, bajo la firma Peña y Compañía, compuesta por don Eugenio Peña y don Vicente Capiz, haciéndose cargo éste último de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Abril 28 de 1925. — Eugenio Peña. — Vicente Capiz.

My.9-8125-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Propios número 8, esquina Avenida Aldea, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Juan González.

My.8-8096-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Faustino García y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1404, esquina Guayabo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —Armando Osterbeger.

My.8-8097-v.jn.2.

# Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

| Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Ve'miento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **Montevideo** | | |
| 3er. grado N.o 1 | Canelones y Municipio. | V. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 1.. | Cerrito 514 | V. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 22. | Burgues 2733 | M. | 30 Mayo 1925 |
| 1er. grado N.o 31 | Cuchilla de Pereyra | | |
| 1er. grado N.o 50 | Peñarol al Norte | M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Canelones** | | |
| Rural N.o 11.... | Progreso | | |
| Rural N.o 34.... | San Jacinto | | |
| Rural N.o 67.... | Estación Montes | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 20.... | Arenal | | |
| Rural N.o 24.... | R. de Conde al Centro. | | |
| Rural N.o 50.... | Caseríos de Murialdo.. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Maldonado** | | |
| 2.o grado N.o 6.. | Pan de Azúcar | M. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 10. | Aiguá | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 16.... | Punta del Este | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 17.... | El Sauce | | |
| Rural N.o 20.... | Mataojo | | |
| Rural N.o 21.... | Canteras de Burgueño. | | |
| Rural N.o 23.... | Arroyitos de Medina... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 13.... | La Salamanca | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 30.... | Abra Castellanos | | |
| Rural N.o 32.... | Suburbios de Aiguá... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Rocha** | | |
| 1er. grado N.o 8. | Ciudad | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 6.... | Isla Negra | | |
| Rural N.o 17.... | San Luis | | |
| Rural N.o 22.... | Alférez | | |
| Rural N.o 26.... | Don Carlos Chico | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 37.... | Sauce | | |
| Rural N.o 38.... | Siete Cerros | | |
| Rural N.o 39.... | Puntas de Chafalote.. | | |
| Rural N.o 50.... | Cerro Navarro | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 41.... | Garzón Abajo | | |
| Rural N.o 46.... | Garzón Arriba | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 34.... | Kilómetro N.o 18 | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Treinta y Tres** | | |
| 2.o grado N.o 17. | Vergara | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 3.... | Rita Passano | V. c. y M | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 45.... | Puntas del Yerbalito. | V. c. y M | 30 Mayo 1925 |
| | **Cerro Largo** | | |
| Rural N.o 13.... | Cañada de Santos | | |
| Rural N.o 52.... | Chacras | | |
| Rural N.o 55.... | Cerro de las Cuentas. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Rivera** | | |
| Rural N.o 15.... | Puntas de Abrojal | | |
| Rural N.o 33.... | La Alborada | | |
| Rural N.o 34.... | Sarandí de Río Negro. | | |
| Rural N.o 44.... | Hospital | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 16.... | Cuñapirú | | |
| Rural N.o 25.... | Cortume | | |
| Rural No. 45.... | Cuchilla de Manguera. | | |
| Rural N.o 46.... | Mataojo | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 2.. | Ciudad | M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Artigas** | | |
| Rural No. 1.... | Paso Campamento | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 21.... | Guayabirá | | |
| Rural N.o 34.... | Tamanduá | | |
| Rural N.o 4.... | Catalán Chico | | |
| Rural N.o 10.... | Guaviyú | | |
| Rural N.o 11.... | Cuaró Chico | | |
| Rural N.o 29.... | Cuaró Grande | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Salto** | | |
| Rural N.o 13.... | Mataojito | | |
| Rural N.o 19.... | Sopas | | |
| Rural N.o 28.... | Carumbé | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Paysandú** | | |
| Rural N.o 16.... | Cerro Chato | | |
| Rural N.o 20.... | Cerro de Arbolito | | |
| Rural N.o 28.... | Barra de Gualeguay .. | | |
| Rural N.o 44.... | Santa Ana | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Río Negro** | | |
| 2.o grado N.o 1.. | Fray Bentos | V. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 2.. | Fray Bentos | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 20.... | Tres Arboles | | |
| Rural N.o 21.... | Molles de Porrúa | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 28.... | Cañitas | | |
| Rural N.o 31.... | Palmar Grande | | |
| Rural N.o 32.... | San Javier | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 22.... | Paso de la Cruz | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Soriano** | | |
| Rural N.o 8.... | La Laguna | | |
| Rural N.o 17.... | Costa de San Salvador | | |
| Rural N.o 41.... | Suburbios de Mercedes | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 19.... | San Dios | | |
| Rural N.o 23.... | Chacras de Dolores... | | |
| Rural N.o 43.... | Chacras de Dolores... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 33.... | Cabelludo | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Colonia** | | |
| 2.o grado N.o 7.. | Nueva Palmira | V. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 26. | Colonia Valdense | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 15.... | Tres Esquinas | | |
| Rural N.o 17.... | Colonia Arrúe | | |
| Rural N.o 33.... | Miguelete | | |
| Rural N.o 51.... | El Cerro | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 34.... | Rosario y Colla | | |
| Rural N.o 57.... | Chileno | | |
| Rural N.o 75.... | Barrancas Coloradas.. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 62.... | Campana | | |
| Rural N.o 67.... | Cuchilla San Salvador. | | |
| Rural N.o 70.... | Paso Hospital | | |
| Rural N.o 77.... | Puntas de Arenales .. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 44.... | Víboras | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **San José** | | |
| 1er. grado N.o 2. | Suburbios al Este | | |
| Rural N.o 2.... | Rincón del Pino | | |
| Rural N.o 23.... | Coronilla | | |
| Rural N.o 27.... | Colonia América | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 16.... | Capurro | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 30.... | Pachina | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 8.... | Chamizo | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Flores** | | |
| Rural N.o 15.... | Calzada de Maciel | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Florida** | | |
| Rural N.o 10.... | Tala de Castro | | |
| Rural N.o 19.... | Chamizo | | |
| Rural N.o 51.... | Paso del Francés | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Minas** | | |
| Rural N.o 11.... | C. Blancos de Aigua.. | | |
| Rural N.o 14.... | Polanco | | |
| Rural N.o 18.... | Paso del Roldán | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 23.... | Barra de Gaetán | | |
| Rural N.o 36.... | Cerro del Vicheo | | |
| Rural N.o 48.... | Puntas de Gaetán | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Durazno** | | |
| Rural N.o 18.... | Ombúes de Oribe | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 20.... | Caballero | | |
| Rural N.o 51.... | Puntas de Villaboas .. | V. c. y M | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 32.... | Blanquillo | | |
| Rural N.o 34.... | P. Ramírez | | |
| Rural N.o 44.... | Las Palmas | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Tacuarembó** | | |
| 2.o grado N.o 3.. | San Gregorio | M. | 30 Mayo 1925 |
| 1er. grado N.o 4. | Cardozo | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 1.... | Charas de Tacuarembó | | |
| Rural N.o 2.... | Lambaré | | |
| Rural N.o 26.... | Tierras Coloradas | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 12.... | Paso Hondo | | |
| Rural N.o 19.... | Zapucay | | |
| Rural N.o 22.... | Paso de los Novillos.. | | |
| Rural N.o 29.... | Minuano | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 14.... | Cuchilla de Yaguarí... | | |
| Rural N.o 37.... | Tres Cruces | | |
| Rural N.o 42.... | Cuaró | | |
| Rural N.o 46.... | Sauce Solo | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 49.... | Cerro Pereira | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 49.... | Paso de la Cruz | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

## LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

| Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Ve'miento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **Montevideo** | | |
| 2.o grado N.o 4.. | Villa Muñoz | | |
| 2.o grado N.o 13. | Angel Floro Costa 1577 | | |
| 2.o grado N.o 19. | Unión | V. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 30. | Villa del Cerro | M. | 30 Mayo 1925 |
| 1er. grado N.o 12 | Rincón del Cerro | | |
| 1er. grado N.o 30 | C. Mendoza (Miguelete) | | |
| 1er. grado N.o 51 | Melilla | M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Canelones** | | |
| 2.o grado N.o 8.. | La Paz | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 12.... | Poquitos | | |
| Rural N.o 23.... | Rincón de Conde | | |
| Rural N.o 32.... | Estación Suárez | | |
| Rural N.o 75.... | Atlántida | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 35.... | Barra de la Pedrera | | |
| Rural N.o 71.... | Rincón de Falcón | | |
| Rural N.o 78.... | Costa del Pedernal | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 22. | San Bautista | M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Maldonado** | | |
| Rural N.o 3.... | Partido Norte | | |
| Rural N.o 10.... | Punta de la Sierra | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Rocha** | | |
| Rural N.o 10.... | Ceibo | | |
| Rural N.o 12.... | 18 de Julio | | |
| Rural N.o 18.... | 19 de Abril | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 23.... | San Luis | | |
| Rural N.o 24.... | Atahona | | |
| Rural N.o 35.... | Velázquez | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 46.... | Garzón Arriba | | |
| Rural N.o 48.... | Piedra Blanca | | |
| Rural N.o 57.... | Palmar | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Treinta y Tres** | | |
| Rural N.o 42.... | Paso de Victoria | | |
| Rural N.o 43.... | Blanquillo | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 16.... | Sarandí | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Cerro Largo** | | |
| Rural N.o 2.... | Garáo | | |
| Rural N.o 3.... | Centurión | | |
| Rural N.o 28.... | Cuchilla del Paraíso | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 42.... | Piedras Blancas | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 43.... | Barrio La Esperanza.. | | |
| Rural N.o 58.... | Cuchilla de Melo | | |
| Rural N.o 60.... | Arroyo Malo | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 36.... | Chacras de Melo | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 21.... | | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Rivera** | | |
| 2.o grado N.o 40. | Tranqueras | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 8.... | Zapucay | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 14.... | Cerro Pelado | | |
| Rural N.o 36.... | Cruz de San Pedro | | |
| Rural N.o 50.... | Cerros Blancos | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Artigas** | | |
| 2.o grado N.o 5.. | Tomás Gomensoro | M. | 30 Mayo 1925 |
| 1er. grado N.o 2. | Ciudad | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 2.... | Guaviyú | | |
| Rural N.o 6.... | Yacaré | | |
| Rural N.o 28.... | Sequeira | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 8.... | Paso del Sauce | | |
| Rural N.o 12.... | Tres Cerros de Arapey | | |
| Rural N.o 35.... | Estación Sarandí | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| | **Salto** | | |
| Rural N.o 2.... | Mataojo Grande | | |
| Rural N.o 25.... | Vera | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Paysandú**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rural N.o 14.... | Pueblo Porvenir ..... | | |
| Rural N.o 38.... | Bella Vista ........... | | |
| Rural N.o 41.... | Cangue .............. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 50.... | Celestino ............ | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Río Negro**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rural N.o 11.... | Paso de los Mellizos.. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 25.... | Bellaco .............. | | |
| Rural N.o 30.... | Puntas de Roldán .... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Soriano**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rural N.o 12.... | Colonia del Rey ...... | | |
| Rural N.o 18.... | Saca Chispas ......... | | |
| Rural N.o 24.... | Chacras de Mercedes .. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 20.... | Cañada La Paraguaya | | |
| Rural N.o 28.... | Agraciada ............ | | |
| Rural N.o 34.... | San Martín ........... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 37.... | Santa Catalina ....... | | |
| Rural N.o 44.... | Altos del Perdido .... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Colonia**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.o grado N.o 4.. | Rosario .............. | M. | 30 Mayo 1925 |
| 2.o grado N.o 6.. | Carmelo .............. | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 29.... | Estación Barcker ..... | | |
| Rural N.o 36.... | Estación Cufré ....... | | |
| Rural N.o 69.... | Minuano y Sauce ..... | | |
| Rural N.o 47.... | San Pedro ............ | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 66.... | C. de Víboras y Vacas | | |
| Rural N.o 72.... | Piedra Chata ......... | | |
| Rural N.o 79.... | Paso de la Horqueta.. | | |
| Rural N.o 61.... | C. de Juan González.. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**San José**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.o grado N.o 3.. | Estación Rodríguez .. | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 9.... | Cautivo .............. | | |
| Rural N.o 10.... | Carreta Quemada ..... | | |
| Rural N.o 24.... | Paso del Carretón ... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 22.... | Puntas de Gregorio.... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Flores**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rural N.o 8..... | Paso de la Atahona... | | |
| Rural N.o 14.... | Totoral .............. | | |
| Rural N.o 18.... | Rincón del Palacio ... | | |
| Rural N.o 21.... | Arroyo Malo ......... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Florida**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1er. grado N.o 4. | Ciudad ............... | M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 13.... | Fray Marcos .......... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 23.... | Las Chacras ........... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 26.... | Reboledo ............. | | |
| Rural N.o 30.... | Puntas de Sarandí ... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 36.... | Molles del Pescado.... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Minas**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rural N.o 13.... | Tapes Grandes ....... | | |
| Rural N.o 16.... | Solís ................. | | |
| Rural N.o 27.... | Estación Minas ....... | | |
| Rural N.o 33.... | Campanero Chico ..... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 32.... | Molles del Sauce ..... | | |
| Rural N.o 39.... | Santa Ana ............ | | |
| Rural N.o 46.... | Dos Islas ............. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Durazno**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rural N.o 8..... | Santa Bernardina ..... | | |
| Rural N.o 19.... | Chacras de Sarandí ... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 23.... | Blanquillo ............ | | |
| Rural N.o 27.... | Las Palmas ........... | | |
| Rural N.o 48.... | Barra del Chileno .... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 30.... | Puntas de Carpintería | | |
| Rural N.o 39.... | Parada Sud ........... | | |
| Rural N.o 42.... | Paso Grachot ......... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 10.... | Salinas ............... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

**Tacuarembó**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rural N.o 20.... | Cuchilla de Ombú .... | | |
| Rural N.o 21.... | Bañado de Rocha .... | | |
| Rural N.o 25.... | Quiebra Yugos ........ | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural No. 27.... | Tres Cruces .......... | | |
| Rural N.o 28.... | Cerro de Pereira .... | | |
| Rural N.o 35.... | Paso Ceferino ........ | | |
| Rural N.o 48.... | Cuchilla de Caraguatá | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 40.... | P. de Cinco Sauces ... | | |
| Rural N.o 45.... | Tranqueras ........... | | |
| Rural N.o 47.... | Los Rosanos .......... | | |
| Rural N.o 48.... | Cinco Sauces ......... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 24.... | Costa de Río Negro .. | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |
| Rural N.o 6..... | Cerro Travieso ....... | V. c. y M. | 30 Mayo 1925 |

NOTA — La presentación a concurso deberá efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las reglas de procedimiento, y ella comprenderá, en su caso, el cargo o los cargos agrupados en los llamados correspondientes.

My.9-8072-v.my.30.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

**B**

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llovet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo
Ferrea José

**G**

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirte y Fignone

**L**

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

**T**

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Mariana

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martul, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan B.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Canelones**

Marichal (hijo) J.

**Colonia**

Dellabona Lino

**Paysandú**

Barneix Benito
Galán María L.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

**Soriano**

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Canelones**

Marichal (hijo), J.

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Mayo 4 de 1925

Juan Recayte.

8085-pte.1016.

# AVISOS DEL DIA

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Provisión de tanques de hierro para fuel-oil**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de tres tanques de hierro para fuel-oil, de 40 metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1472, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 20 de 1925. —La Gerencia. My.22-8474-v.jn.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13664**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8457-v.jn.9.

**ACTA N.o 13676**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West Disinfecting Company, de Nueva York, (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

FLOROMA

para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 41.a, 58.a, 74.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8467-v.jn.9.

**ACTA N.o 13675**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Manhattan Rubber Mfg. Co., de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Hycoe

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, 6 y 9, clases 10.a, 13.a, 19.a, 22.a, 25.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 49.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8466-v.jn.9.

**ACTA N.o 13674**

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"PERHYDRIT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8446-v.jn.9.

**ACTA N.o 13677**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALSEM"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8468-v.jn.9.

**ACTA N.o 13675**

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Enrique Weygand y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca:

"PERFECT"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8447-v.jn.9.

**ACTA N.o 13672**

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VEROFENA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8445-v.jn.9.

**ACTA N.o 13671**

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaanilise Puutoostuse Aktsiaselts A. M. Luther de Tallinnas (Revel), Estonia, ha solicitado el registro de la marca:

"LUTERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, 6.a, 8.a, 10.a, 15.a, 16.a a 36.a, 38.a a 43.a, 54.a, 55.a, 57.a, 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8444-v.jn.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de 650 cajones de nafta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.

Apertura de las propuestas, en la misma, el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. My.22-8450-v.my.27.

**CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD**

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Agüar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Ameiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ABADIA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ANA GARCIA, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Soriano número 882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3598-v.my.29.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Llambí número 28, y doña BENITA HIPOLITA TRAVERSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2494.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2593-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AUGUSTO EIRIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2363, y doña ROSA GIORDANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2258.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2592-v.my.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO FELIPE ERAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Batoví número 2195, y doña MEDORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Batoví número 2195.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Mendoza. 2591-v.my.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CALIXTO CHOPITEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2259, y doña MARIA LUISA PEDEMONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2228.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2590-v.my.28.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASSOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 897 y doña ELENA ROSAS IRIGOYEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3597-v.my.29.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 26 años ed edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Millán número 2679, y doña ENRIQUETA AMELIA RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada la calle Pedro Trápani número 27.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2589-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BONNEFON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Revuelta sin número, y doña JUANA GENTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Revuelta sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2587-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINIDAD EUSEBIO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2685, y doña ELVIRA DE LA SOTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1507.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2586-v.my.29.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BETANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 627, y doña ELVIRA FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2169.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3596-v.my.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAESO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 52 y doña ARCILIA SILVINA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Lavalleja número 2072.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3595-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO RUFINO IBARRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Charrúa número 2028, y doña MARIA INES GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 3594-v.my.29.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande y San Carlos (Maroñas), y doña JUANA TOMASA VALENCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Moratorio. 3599-v.my.29.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAIMI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1833 (15.a sección judicial), y doña AMANDA ELENA CANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Ariel número 451.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2588-v.my.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8473-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vero de Brin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8472-v.jn.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Belloni Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8470-v.jn.2.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alvarez o Santiago Alvarez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-8452-v.jn.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fontama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-8451-v.jn.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Pais, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-8461-v.jn.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ogando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-8460-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.22-8448-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.22-8459-v.jn.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.22-8454-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Micaela Beraza de Montalena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.22-8465-v.jn.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de doña Juana Teresa Morello, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 13 de 1925. — R. I. Egaña. My.22-8478-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Molina de Ervití, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. My.22-8475-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castiglioni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.22-8476-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor

doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Irma de los Santos de Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.22-8464-v.jn.2.

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veinticocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

My.24-8463-v.jn.24.

**JOSE A. AYCAGUER**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Lucú contra Zoila Rodríguez de Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus accesorios, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil trescientos sesenta y seis metros, y linda: por el Norte, con el doctor Rufino Peluffo y sucesión Eusebio Rique; por el Este, Benjamín y Tomás Rodríguez; por el Oeste, camino nacional por medio, con David Abella, hoy Modesto Viñoli, y por el Sur, con Presentación Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.22-8477-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eldo P. Espel el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle María Estagnero de Munar número 25. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — Manuel Cambre.

My.22-8455-v.jn.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Zoilo De Simone se ha procedido, de común y amigable acuerdo, a la disolución de la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de Abella, Amoroso y Cía., y que tenía por objeto el comercio en los ramos de tienda, mercería y sastrería, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto del socio don Francisco Abella Rodríguez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San Ramón, Mayo 19 de 1925. — Fco. Abella Rodríguez. — Nicolás Amoroso. — Francisco García. My.22-8453-v.jn.13.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO**

28.a ASAMBLEA ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo corriente, a las 15 horas, en la calle Rincón número 508.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 28 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Jorge H. Cooper, Secretario.

My.22-8462-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez y Murissich, en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2878, denominada "1.a Zapatería de la Figurita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Esteban F. Murissich. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Esteban F. Murissich. — Wáshington Gutiérrez. My.22-8456-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Julio C. Caldeiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida Brasil número 2500, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Angel Badiola. My.22-8458-v.jn.13.

**AVISO AL COMERCIO**

VAPOR "HYDASPES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 3 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Los Agentes.

My.22-8409-v.my.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Bagnoli y Etchart, como propietaria del comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas establecido en la casa 1851 de la calle Independencia esquina Inca, de esta ciudad, quedando ese comercio de pertenencia exclusiva del socio Pedro Etchart, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Bagnoli y Etchart. — Angel Bagnoli. — Pedro Etchart. My.22-8471-v.jn.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la señora Angela C. de Fabris, el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Pedro Berretta. My.22-8481-v.jn.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Arsenio Casas y Víctor Muñoz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Artemio J. Sarthou.

My.22-8480-v.jn.13.

---

IMPRENTA NACIONAL